Sábado 27 de Agosto de 1864. BUENOS AIRES Año II—Núm. 574

NACION ARGENTINA

Este diario se publica por la imprenta del SIGLO, calle de la Victoria núm. 153—Condiciones de la suscricion—En Buenos Aires, 40$ moneda corriente por mes—En las Provincias del Interior 2$ plata—Números sueltos 3 $—Avisos y comunicados: Por los primeros precio convencional, recibiéndose hasta las seis de la tarde del dia anterior—Los segundos 100$ por columna, esceptuándose los que fuesen esclusivamente de interes público á juicio de la redaccion.

Ferro-carril del Oeste.

Debiéndose librar al servicio público la via entre la estacion Moreno y la Villa de Lujan el 28 del corriente—El servicio de los trenes queda establecido del modo siguiente—

DIAS DE TRABAJO.

SALIDAS.

Estaciones.	1º	2º	3º	4º
Parque	8	10	3 30	4 30
11 de Setiembre	8 10	10 10	3 40	4 40
Almagro	8 15	10 15	3 45	4 45
Caballito	8 20	10 20	3 50	4 50
Flores	8 25	10 25	3 55	4 55
Floresta	8 30	10 30	4	5
San Martin	8 45	10 45	4 15	5 15
Moron	9	11	4 30	5 30
Merlo	9 20		4 50	5 50
Moreno	9 30		5	6
Lujan	10 20		5 45	

REGRESO.

Estaciones.	1º	2º	3º	4º
Lujan		8 45		4 10
Moreno	7 30	9 30		5
Merlo	7 40	9 40		5 10
Moron	8	10	1	5 30
San Martin	8 15	10 15	1 15	5 45
Floresta	8 30	10 30	1 30	6
Flores	8 35	10 35	1 35	6 5
Caballito	8 40	10 40	1 40	6 10
Almagro	8 45	10 45	1 45	6 20
11 de Setiembre	8 50	10 50	1 50	6 25
Parque	9	11	2	6 40

DIAS FERIADOS.

SALIDAS.

Estaciones.	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Parque	7	8	10	12	2	4
11 de Setiembre	7 10	8 10	10 10	12 10	2 10	4 10
Almagro	7 15	8 15	10 15	12 15	2 15	4 15
Caballito	7 20	8 20	10 20	12 20	2 20	4 20
Flores	7 25	8 25	10 25	12 25	2 25	4 25
Floresta	7 30	8 35	10 30	12 30	2 30	4 30
San Martin	7 45	8 45	10 45	12 45	2 45	4 45
Moron	8	9	11	1	3	5
Merlo		9 20		1 20	3 20	5 20
Moreno		9 30		1 30	3 30	5 30
Lujan		10 20		2 20		6 20

REGRESO

Estaciones.	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Lujan		8 40		12 40		4 40
Moreno	7 30	9 30		1 30		5 30
Merlo	7 40	9 40		1 40		5 40
Moron	8	10	12	2	4	6
San Martin	8 15	10 15	12 15	2 15	4 15	6 15
Floresta	8 30	10 30	12 30	2 30	4 30	6 30
Flores	8 35	10 35	12 35	2 35	4 35	6 35
Caballito	8 40	10 40	12 40	2 40	4 40	6 40
Almagro	8 45	10 45	12 45	2 45	4 45	6 45
11 de Setiembre	8 50	10 50	12 50	2 50	4 50	6 50
Parque	9	11	1	3	5	7

Movimiento de vapores.

Carrera del Paraná hasta Corrientes.

ROSARIO.

VAPOR PAVON.

Llega á Buenos Aires. — *Sale de Buenos Aires.*
Miércoles. — Juéves á las 12.
Sábados. — Domingos.

PARANA.

VAPOR ESPIGADOR.

Llega á Buenos Aires. — *Sale de Buenos Aires.*
Miércoles. — Juéves.

GUALEGUAY.

El *Pavon* lleva todos los Juéves la correspondencia y pasajeros para Gualeguay, los que son trasbordados en San Pedro en el vapor *Dolorcitas.*

CORRIENTES.

Vapor *Esmeralda,* saldrá del Rosario en combinacion con el vapor *Pavon* cada dos Domingos.

Carrera de MONTEVIDEO.

Llega á Buenos Aires. — *Sale de Buenos Aires.*
Jueves — vapor *Salto* — Lunes
Mártes — id *Tevere* — Sábado

Carrera de la ASUNCION.

VAPOR PARAGUARI.

Llega á Buenos Aires. — *Sale de Buenos Aires.*
El de cada mes. — El 18 de cada mes.

VAPOR IGUREY.

El de cada mes. — El 3 de cada mes.

Paquetes de EUROPA.

Vapor inglés *Mersey* de Rio Janeiro y Montevideo, con la balija de Southampton.
Llega del 14 al 5 de cada mes. | Sale jeneralmente el 27 y de Montevideo el 30.

Vapor frances *Saintonge* de Rio Janeiro y Montevideo, con la balija de Burdeos.
Llega del 20 al 30 | Sale siempre el 12 y de Montevideo el 15.

Diligencias para la campaña.

NORTE Y PERGAMINO.

Rojas, tocando en Lujan, Giles, Fortin de Areco, Salto y Pergamino.—Union Argentina—Victoria 223.—Salen todos los dias pares.

Pilar, Capilla del Señor, Zárate y San Antonio de Areco.—Mensajerías Nacionales—Victoria 223—Todos los dias impares.

Junin.—Argentinas—Id. 98—Dias 4, 14 y 24.

Pergamino, tocando en Villa de Lujan, Giles, Fortin de Areco, Salto, Rojas.—Argentinas—Rivadavia 98—Dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

OESTE.

Villa de Mercedes.—Flor del Oeste—Piedras 84—Todos los dias impares.
Protejida—Rivadavia 305—Lo mismo.
Plata—Suipacha 61½—Dias pares.
Argentina—Victoria 223—Dias pares.

Chivilcoy.—Flor del Oeste—Piedras 84—Todos los dias impares.
Del Comercio—Piedad 254—Dias 10, 20, 30.
Argentina—Victoria 223—Dias pares.

Navarro—Flor del Oeste, Piedras 84. Dias pares.
Del Comercio: Piedad 254. Dias 5, 10, 15, 20, 25, 30
Invariable: Rivadavia 189—Dias impares.
Brisa del Desierto: Rivadavia 305—Dias 9, 19, 29

Lobos—De Saborido: Rivadavia 189—Dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30.
Iniciadoras de Lobos: Artes 80—Lúnes, Miércoles y Juéves.

25 de Mayo—Del Comercio Piedad 254. Dias 5, 15, 25.
"De la Sociedad": Rivadavia 98.—Sele los dias 6, 14, 22, 30.
Mensajerías: Piedras 81—Dias 8, 18, 28.
De Saborido: Rivadavia 189—Sale todos los dias 2, 10, 18 y 26.

Bragado—Flor del Oeste: Piedras 84—Dias 3, 9, 13, 19, 23.
Del Comercio: Piedras 81—Dias 5, 15, 25.
Brisa del Desierto: Rivadavia 305—Dias 9, 19, 29

Cañuelas, Montes y las Flores—Invariable Porteña: Rivadavia 441—

Azul—Mensajerías Progreso: Tacuarí 266—Dias 3, 6, 8, 15, 19, 22, 24, 29.
MensajeriasComercio: Piedad 81. Dias 4, 13, 20, 27

Saladillo—Iniciadoras de Lobos: Artes 80—Lúnes.

SUD.

Chascomus y Dolores—Nuevas Peninsulares Potosí 152—Dias 2, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.
Mensajerías Coronilla: Potosí 146—Dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 29.
Id. id.—Moro, por el Inyierno, etc.—Dias 1 y 15.
La Amistad: Chacabuco 103—Miércoles.

Tandil—Carrera directa por Sutton, Ranchos, Paso del Venado, Camilo Girado, Chapaleofú, Huesos de Casalins y Negras de Silva.—
La Protejida: Piedras 81—Dias 1 y 15.

Idem por Dolores, Gauna, San Miguel, Navas Juncal, Cacique, Chilforó, Comelina, Biscacheras y Tandíleofú—Las mismas, dias 8 y 24.

Tandil directo—Nuevas Peninsulares: Potosí 152—Dias 11 y 27.

Idem por Dolores, Gauna, San Miguel, La Prueba, 5 Lomas de Miguens, Loma Partida, San José y Cármen de Langueyú—Las mismas, dias 1 y 16.

Ranchos por San Vicente, Posta de Amarillo y Sutton—Comercio: Piedras 81—Dias todos los Mártes.

Tandil por Dolores — Nuevas Peninsulares: Potosí 152—2, 8, 16 y 24.

Laguna de los Padres—Las mismas 2 y 16.

Magdanela y Ensenada—Comercio: Piedras 81. Dias 9, 19, 29.

Magdalena y Invernadas—Comercio: Piedras 81—Dias 5, 5.

Chascomus y Dolores á la campaña del Sud—Las Generales al Sud: Piedras 81—Dias 1, 5, 9, 16, 21 y 24.

Ferro-carril del Norte.

Desde el 15 de Abril, y hasta nuevo aviso, los trenes saldrán como sigue:

DIAS DE TRABAJO.

IDA.

Tren	25 de Mayo	Retiro	Belg'no	Olivos	S. Isidro	S. Fer'do
1	10	10. 10	10. 30	10. 50	11. 05	11. 15 m.
2	1. 30	1. 40	2. 05	2. 25	2. 40	2. 50 t.
3	4. 15	4. 35	4. 45	5. 05	5. 20	5. 30 —

REGRESO.

Tren	S. Fer'do	S. Isidro	Olivos	Belg'no	Retiro	25 de Mayo
1	7. 50	8. 05	8. 15	8. 35	8. 55	9. 05
2	12	12. 15	12. 25	12. 45	1. 05	1. 15
3	4.	4. 15	4. 25	4. 45	5. 05	5. 15

DIAS FERIADOS.

IDA.

Tren	25 de Mayo	Retiro	Belg'no	Olivos	S. Isidro	S. Fer'do
1	10	10. 10	10. 30	10. 50	11. 05	11. 15 m
2	11. 40	11. 50	12 15	12. 35	12. 50	1 —
3	[illegible]	5	2	2. 20	2. 35	2. 45 t.
4	4. 30	4. 40	5. 05	5. 25	5. 40	5. 50 —
5	—	7. 30	7. 55	8. 15	8. 30	8. 40 n

REGRESO.

Tren	S. Fer'do	S. Isidro	Olivos	Belg'no	Retiro	25 de Mayo
1	9. 45	10	10. 10	10. 30	10. 50	11 m
2	11. 30	11. 45	11. 55	12. 15	12. 35	12. 45 —
3	1. 15	1. 30	1. 40	2	2. 20	2. 30 t.
4	3	3. 15	3. 25	3. 45	4. 05	4. 15 —
5	6. 15	6. 30	6. 40	7	7. 20	7. 30 n

Los trenes pararán en Palermo y Rivadavia solamente en caso que hubiera pasajeros para esas Estaciones. Los pasajeros que descan ser desembarcados en ellas están en el deber de avisar al Guarda Tren al entrar en los coches. Sin este requisito los trenes no pararán.

La Administracion.

ALMANAQUE.

HOY 27—san José de Calazans, el Dardo de Santa Teresa vírgen.

VARIEDADES.

Revista de Madrid.

Todos los que son ó se consideran inteligentes han decidido casi por unanimidad que la señorita Civili es una actriz que sabe morir admirablemente.

Respecto á los demás puntos concernientes al mérito y cualidades artísticas de esta bella italiana, cada uno sale por su registro. Hay quien la pone en las nubes, hay quien la baja á lo mas hondo del suelo, y hay, en fin, quien pretende dividirla en dos mitades para declararla á un mismo tiempo inimitable é insufrible.

La Civili pues es un problema que cada cual resuelve á su gusto, quedando por consiguiente sin solucion.

Con estos antecedentes, los que se encuentren á bastante distancia de Madrid y no puedan acercarse buenamente al teatro del Príncipe y cerciorarse por el testimonio de sus propios sentidos del mérito artístico de la señorita Civili, están condenados á no saber á que carta quedarse, y por lo tanto á ignorar si esta actriz es todo un demonio ó simplemente una mujer ó algo mas que un ángel.

Y hé aqui nada menos que á la reina del mundo, á la opinion pública, rompiéndose la cabeza contra la esquina de todos los periódicos y dando palos de ciego en asunto de tamaña importancia.

Pero sea como quiera, en este particular hay al fin y al cabo un punto en que todos los pareceres están conformes. La *Civili* sabe morir.

Esto tiene dos sentidos.

Por una parte es saber tanto como cualquiera, porque no hay nadie que no sepa morirse con toda la perfeccion necesaria para quedar perfectamente muerto.

Y vean vds. lo que son las cosas, sino supiéramos morir llegariamos á eternos, y resultaria el absurdo de que la inorancia viniera á ser el camino de la inmortalidad.

¡Saber morir! ¡Dónde hemos adquirido este terrible conocimiento? ¿quién nos ha enseñado á doblar la cabeza y á cerrar los ojos para siempre! ¿qué arte nos ha dicho á todos "asi se muere"? ¿qué ciencia nos ha descubierto el secreto profundo por medio del cual todos sabemos morir?

La *Civili* bajo este punto de vista no se distingue absolutamente en nada de los demas mortales; su genio no la levanta ni una línea siquiera de las demas mujeres, no pasa de ser una simple mortal: muere como un arbol que se seca, como una luz que se apaga, como un perro que acaba como un hombre que espira,

Pero no es esto, la *Civili* lo que sabe es finjir la muerte, sabe tejer el artificio de una enfermedad, sabe retratar todas las angustias de la agonía, sabe en fin desplomarse sobre la escena como un cadaver.

¿Y esto es verdaderamente un mérito estraordinario? Vamos á verlo.

La *Civili* es mujer; nadie se atreverá á poner en duda esta afirmacion. Estamos en el principio del verano, esto es, en la estacion de los viajes de recreo, en la época, precisamente de las espediciones de buen gusto, de las correrias del buen tono. Esto me parece tan innegable como que la *Civili* es mujer.

Ahora bien; elegid á la mas vulgar de esas actrices que diariamente representan la comedia del lujo y de la moda en el teatro del gran mundo, y decidle que vuestro bolsillo ha menguado como la luna, que vuestros negocios están hechos un lio, que los baños pueden ahogaros, que un viaje puede arruinaros, en fin que es preciso quedarse en Madrid ó tronar.

Pues tornareis, porque inmediatamente vereis desplegarse como una nube la sombra de la enfermedad mas oportuna acompañada de esos inagotables torrentes de lágrimas, que las mugeres guardan no se sabe donde para poner á los hombres con el agua al cuello.

Vereis sobre el bello semblante la palidez incontestable de una oculta dolencia, vereis como se enturbia la mirada de una mujer que sabe estar enferma, escuchareis la tos mas pertinaz que ha conocido el pecho humano, sorprendereis estremecimientos nerviosos inútilmente comprimidos, y acabará por desplegarse ante vuestros ojos asustados todo el lujo de las convulsiones conocidas con perfiles y pormenores que la ciencia no ha podido apreciar bien todavia.

Vereis en fin á la muerte invadir poco á poco á aquella hermosa criatura llena de salud ocho dias antes.

Llamareis al médico y el médico vendrá, consultará el pulso de la enferma y lo encontrará nervioso, desigual, estraño, y arrugará las cejas, indagará todos los pormenores, estudiará atentamente el cuadro de sintominias, y os declará formalmente que allí hay algo.

Lleno de zozobra preguntareis; !Es grave! Y el médico lleno de ciencia, os contestará: "Quien sabe.

A los dos dias de observacion cientifica el médico con todos los rodeos necesarios y las salvedades del caso os declara que la enfermedad es está ó aquella, ó la otra, ó la de mas allá.

Hay varias medicinas con que acudir al socoro de aquella pobre moribunda pero nada puede ser tan eficaz como los aires de este punto ó las aguas de este otro, ó los baños de una parte ó de otra.

¡Qué se ha de hacer! la salud antes que todo.

La *Civili* no llega á tanto. Impresiona por un momento al público que la ve y la aplaude, pero nadie cree en su muerte: todo el mundo esta en el secreto, todo el mundo sabe que aquello no es mas que una bella mentira.

La actriz del gran teatro, del gran mundo es muy superior, engaña á su padre ó á su marido, ó á su amante, finge una enfermedad ánte la que la siencia se quita el sombrero y el médico receta.

La superioridad del génio se destaca incontestablemente en favor de la última: la primera lo hace por un aplauso, la segunda por un capricho.

Sabiendo enfermar, sabiendo morir, la *Civili* no hace nada que no sepa hacer la actriz mal vulgar del gran mundo.

Hé aquí á lo que queda reducido el mérito de saber morir que todos unánimemente concedemos á la actriz italiana. Muere bien, muy bien, no se puede morir mejor sobre las tablas de la escena, y bajo el cielo de las bambalinas, pero en los salones hay quien se pone á morir mucho mejor.

Dejemos esto aquí.

Hay sobre el tapete de las conversaciones de buen tono un asunto medio romántico, medio clásico, que puede ser un drama sentimental ó un sainete grotesco segun por donde se tome.

Trátase de una aventura que empieza en un capricho y acaba en un matrimonio. Se trata de dos medias naranjas q' felizmente se han encontrado saliendo la una de un salon y la otra de un cuartel.

Cuéntase que una noble y rica señora se encontró un dia frente á frente y cara á cara con un guardia civil.

A las dos ó tres ojeadas debió comprender que la seguridad de su persona y la tranquilidad de su corazon necesitaban el amparo de este agente de la autoridad, y le pidió ausilio.

—Guardia.

—Señora.

—¿Esta usted encargado de la vigilancia de esta calle?

—Esa es mi consigna? ¿Se le ofrece á V. algo?

—Sí, me han robado.

—¡Como!

—Y ademas........

—¿La han arruinado?

—Poco menos; me han pegado fuego.

—Su nombre de usted, señora, voy al momento........

—Espere vd. Ahí vá una tarjeta; es preciso mucho sigilo. Vaya vd. á mi casa, nos pondremos de acuerdo y el ladron no se escapará.

—Lo cogeremos.

—Lo cogeremos.

La señora miró al guardia y se marchó: el guardia miró la tarjeta y se quedó donde estaba.

Poco despues subió la escalera de una casa y llamó á la puerta de un cuarto; entró: la señora lo esperaba.

—Silencio! debió decirle al verle, el ladron está aquí.

—¿Dónde?

—Aquí, aquí mismo.

—No le veo.

—Vuelva vd. la cabeza.

—No veo mas que un espejo.

—Pues en él está el ladron.

—¡Señora! ¿El ladron es un guardia civil?

—El mismo.

—¿Qué pena merece el bribon?

—Cadena perpétua.

El guardia debió caer desfallecido sobre la butaca mas próxima: la señora debió tenderle su mano para acabarlo de prender.

La causa se sigue con tal actividad que están á punto de casarse.

El guardia civil se ha convertido en una pareja. *J. S.*

AMERICA

Chile.

INTERPELACION AL MINISTERIO.

El ministerio de Chile fué interpelado con motivo de los incidentes ocurridos con la legacion de España, que reclamó sobre la actitud del pais por consecuencia de la cuestion del Perú.

El Ministerio presentó al Congreso los documentos cambiados; y este último, satisfecho, le dió un voto de aprobacion.

Hé aquí los principales documentos presentados por el Gobierne:

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES DE CHILE.

Santiago Mayo 28 de 1864.

Señor:

Conformándome á las instrucciones q' he recibido de S. E. el Presidente de la República, tengo el honor de responder al oficio de U. S. fecha 23 de mayo corriente.

Las Repúblicas Americanas de origen español forman, en la gran comunidad de las naciones civilizadas, un grupo de Estados unidos entre sí por vínculos estrechos y peculiares. Una misma lengua, una misma raza, formas de gobierno idénticas, creencias religiosas y costumbres uniformes, multiplicados intereses análogos, condiciones jeográficas especiales, esfuerzos comunes para conquistarse una existencia nacional é independiente: tales son los principales rasgos que distinguen á la familia hispano-americana. Cada uno de los miembros de que esta se compone, vé mas ó menos vinculadas su próspera marcha, su seguridad é independencia á la suerte de los demas. Tal mancomunidad de destinos ha formado entre ellos una alianza natural, creándoles derechos y deberes recíprocos que imprimen á sus mútuas relaciones un particular carácter. Los peligros esteriores que vengan á amenazar á alguno de ellos en su independencia ó seguridad, no deben ser indiferentes á ninguno de los otros: todos han de tomar en semejantes complicaciones un interés nacido de la propia y la comun conveniencias. Este interés será tanto mas vívo, cuanto una inmediata vecindad lo haga mas legítimo y fundado.

Las naciones opuestas son tan jeneralmente aceptadas en América, que han llegado á ser vulgares. Me creeria, pues, dispensado de recordarlas, si no me obligara á ello la extrañeza que parece V. S. manifestar por las explicaciones pedidas en mis oficios anteriores sobre los sucesos de Chincha. "Mi Gobierno," dice V. S. "ignora que el de Chile ejerza algun protectorado sobre el del Perú, ni que con éste tenga algun tratado público ó privado de alianza ofensiva y defensiva."

No existe protectorado alguno, no existe ningun tratado de alianza ofensiva entre Chile y el Perú; pero existe un derecho perfecto é imprescriptible, el de la propia conservacion, que permite á un Estado intervenir en los negocios de sus vecinos; que coaliga á las naciones, como mas de una vez ha sucedido en Europa, para mantener su equilibrio político, y que autoriza á la América, á Chile en particular, para velar por la integridad territorial y la soberanía del Perú.

La ocupacion de las islas de Chincha, por la forma en que se consumó, no solo importaba un ataque al territorio peruano, sino que tambien envolvia el desconocimiento de un hecho aceptado y reconocido por las principales naciones de Europa y América: el hecho de la existencia nacional é independiente del Perú. Aquella ocupacion amenazaba turbar el equilibrio político de América y contrariaba el principio fundamental del derecho público americano. Razon habia, pues, para que Chile se alarmase y protestase de un acto que lastimaba ó ponia en peligro intereses á que no era estraña.

Recuerda US. que para deshacer las malas impresiones y tranquilizar las inquietudes que produjeron las primeras noticias de los asuntos de Chincha, se acercó á mi honorable antecesor y puso en su conocimiento todos los documentos diplomáticos y hasta una carta confidencial que sobre particular habia recibido de los ajentes de S. M. Católica en el Perú. Pero tales documentos, cuyo contenido no ignoro, eran insuficientes para anular el peligroso alcance de la declaracion de los mismos ajentes fecha 14 de abril próximo pasado, y desvirtuar el significado del acto. Cuando mas podrian servir de antecedentes para presumir que el Comisario y el Almirante de S. M. Católica no habian interpretado ni ejecutado fielmente las intrucciones de su gobieano, y que éste haria pesar sobre su conducta una merecida desaprobacion.

Así lo presumió en efecto mi Gobierno, confiando en la sensatez é ilustracion del Gabinete de Madrid, y absteniéndose de rastrear "intenciones ofensivas á la lealtad nunca desmentida del Gobierno de S. M." en contrario de lo que US. avanza gratuitamente. Tal presuncion descansaba ademas en una conviccion muy plausible: la de que nada seria mas desacordado y funesto á los intereses españoles, que una politica consecuente con la conducta de los ajentes de España en el Perú. Por una parte, ella lanzaria á todas las Repúblicas Americanas de un mismo orijen en una coalicion contra su antigua metrópoli; coalicion reclamada por su seguridad, su honra y sus derechos. Por otra parte, las influencias lejítimas á que España puede aspirar, vendrian por tierra en todo este Continente; su comercio sufriria ruinosas vicisitudes, y sus numerosos súbditos esparcidos en toda la extension de la América, volverian á ser objeto de animosidades felizmente apagadas, pero fáciles de reanimarse.

Las seguridades posteriores que he recibido de U. S., y el curso de los sucesos que estan teniendo lugar en el Perú, confirman á mi Gobierno en la opinion indicada, y le llevan á considerar, como V. S. un hecho aislado la ocupacion de las islas de Chincha, y á esperar que tal hecho no merezca la aprobacion del Gobierno de S. M. Católica.

Mi Gobierno ha visto con satisfaccion que precisando U. S. su juicio sobre las demostraciones del pueblo de Chile, haya reconocido los jenerosos móviles que las probocaban, y concretado sus censuras á las vedadas maquinaciones que U. S. ha creido descubrir. Pero, al mismo tiempo, no puede menos que lamentar la persistencia de U. S. en dar un carácter de propósito deliberado de hostilidad, y atribuir una gravedad é importancia inmerecidas, á desahogos inevitables de la exaltacion de las pasiones. No significan otra cosa los ademanes hostiles y gritos odiosos de personas aisladas que han llamado la atencion de U. S. Si semejantes ocurrencias son dignas de censura, son tambien por desgracia consiguientes á las ajitaciones de la vida pública de un pueblo libre; tienen lugar á cada paso en las naciones mas civilizadas y no basta la mas esmerada vijilancia para prevenirlas ó reprimirlas oportunamente. Ellas no han dado mérito aquí ni en parte alguna á reclamaciones diplomáticas, ni debieran preocupar tan tenazmente el ánimo de U. S. Por lo demas, al explicar así las ocurrencias en cuestion estoy muy léjos ahora, como lo estuve ántes, de sentar sobre la impunidad de los conatos de actos criminales los principios que U. S. me atribuye gratuitamente. Antes como ahora, solo he querido hacer ver á U. S. el verdadero valor de los actos sin consecuencia á que parecia aludir.

No hay mas exactitud en decir, como dice US. en su oficio citado, que el diario titulado *El Imdependiente* "pasa por órgano de la administracion, y que es notorio está redactado por oficiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores" Ni ese diario puede pasar por órgano de mi Gobierno, desde que ha repetido muchas veces que es extraño á toda influencia gubernativa; ni oficial ninguno de esta Secretaria forma parte de su redaccion.

Considero tambien necesario completar y rectificar los recuerdos que hace US. en su última comunicacion, de nuestra conferencia del dia 18 del presente. El objeto principal que me llevó á pedir á US. una entrevista, fué proponerle que retirase su oficio de 13 del actual. El contenido de ese oficio desdecia, en el sentir de mi Gobierno, del espíritu de cordialidad y buena intelijencia de que US. protestaba y sigue protestando hallarse animado, y reclamaba una respuesta que tampoco podia ser favorable á las amistosas relaciones que hasta entónces habia cultivado US. con este Ministerio. La minuta de la respuesta se encontraba preparada desde el dia 15, como tuve el honor de hacerlo á US. presente el 18 al proponerle que me excusara de enviársela retirando su comunicacion del 13. Se negó US. á deferir á esta proposicion, y malogró asi el fin del paso amistoso que habia yo dado invitando á US. á aquella conferencia.

Despues de ella, el contenido de la comunicacion del 13 habia quedado en pié, reclamando siempre una respuesta.

El sentido de esta respuesta, redactada ya desde el 15, como lo he dicho á U. S., tampoco debia sufrir alteracion, y aun pudo conservársele su fecha primitiva. Si bien esto último no entró en mi propósito, no por eso es ménos sencible que se muestre U. S. sorprendido y aun no pueda darse cuenta de la mira que me impulsase á un hecho tan estraño, despues de haber recibido U. S. del Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores la esplcacion de que tal circunstancia se debia únicamente á una simple equivocacion de copia. Asi se lo hacia ver á U. S. en la esquela que le dirijí sin tardanza el dia siguiente al de la remision de mi respuesta, para pedirle que mandase rectificar la fecha.

Pero, sea que haya querido US. mirar mi respuesta como datada el 15, ó como datada el 19, no encuentro motivada la sorpresa que por esta razon me manifiesta. Lo que pasó en nuestra conferencia del 18, no pudo ser parte para modificar ni aun la fecha de una comunicacion cuyo envío se habia suspendido solo por la espectativa de que esa conferencia lo hiciera innecesario. En cuanto á la sorpresa nacida de su contenido, no me la explico mas satisfactoriamente. El no hace mas que responder con decoro y moderacion á observaciones que, por su fondo y su forma, distan mucho de ser, como US. las califica, *avisos amistosos.*

Si no ha pretendido US. mas que dar espontáneamente tales avisos, sin aventurar reclamaciones infundadas sobre hechos aun no conocidos de mi gobierno, éste se felicita de ello sinceramente. Solo es de sentir que las espresiones en que US. ha vertido sus amistosas advertencias, no hayan sido bastante fieles a su laudable intencion.

Miéntras tanto, mi Gobierno se complace de haber obtenido, mediante las esplicaciones que en el interes de sus cordiales relaciones con la España ha solicitado de VS., la declaracion de que el Gobierno de S. M. Católica está muy lejos de abrigar siniestras intenciones contra ninguna de las Repúblicas de Sud-América; que ni aqui ni en ninguna de ellas "donde un pacto solemne haya sellado obligaciones, intentará nunca quebrantarlas;" que "en el Perú mismo, á pesar de los desacuerdos y actos ejecutados á consecuencia de ellos," "el Gobierno de S. M. reconocerá su independencia tan luego como de-saparezcan las causas q' por parte del Perú han impedido verificarlo"; que España "no aspira á establecer en América dinastías europeas, ni á ejercer otras influencias que aquellas que le corresponden en virtud de los tratados celebrados, ó que celebre:" y finalmente, que los sucesos que se han verificado en el fondeadero de Chincha, son un hecho aislado de los ajentes oficiales de S. M. Católica.

Espera mi Gobierno que obedeciendo el de US. á los sentimientos de lealtad que nunca ha desmentido, haya de negar su aprobacion á semejante hecho.

Terminada ya la presente nota, ha llegado á mis manos la que US. me ha hecho el honor de dirijirme hoy. Me propongo contestar á ella por separado.

Sirvase US. aceptar la espresion reiterada de la distinguida consideracion con que soy de US. atento y S. S.

(Firmado)—ALVARO COVARRUBIAS.

Al Sr. Ministro Residente de S. M. Católica.

Legacion de España en Chile.

Santiago de Chile, 28 Mayo de 1864.

Exmo. Señor.

Muy señor mio: Un incidente altamente desagradable ocurrido entre el comerciante D. José Perez Anguita, súbdito de S. M. C., y el Sr. Intendente de Valparaiso [del cual tal vez no tenga V. E. el debido conocimiento] me obliga á dirijirle la presente.

Inspirándome en la nota de V. E. 15 del coriente, en la que me dice "que el tratado celebrado entre España y Chile continúa siempre siendo obligatorio para ambos paises" debe manifestar á V. E. que el referido súbito de S. M., D. José Perez Anguita, que tiene establecida en Valparaiso casa de Comercio y celebró el 15 del actual un contrato de fletamento con el cap. de la fragata francesa *General D'Hautpoul*, M. Guillart, para conducir á los puertos de Acapulco y Mazatlan de Méjico un cargamento de lícito comercio, ó de artículos cuya exportacion están haciendo para todos los paises, los comerciantes de todas las naciones [por no haber declaracion alguna que lo prohiba]. El Sr. Intendente de Valparaiso despues de haber el Sr. Anguita cargado parte de dicho buque, le ha mandado que no continúe la carga; esta disposicion es contraria á los expresados Tratados, por lo que en cumplimiento de mi deber, llamo sobre este hecho la atencion de V.E. á los fines consiguientes.

Ruego á V. E. admita la propuesta de la distinguida consideracion con que soy de V. E.

Atento seguro servidor.

[Firmado]—SALVADOR DE TARIVA.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones de la República de Chile, etc. etc.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Santiago, Mayo 11 de 1864.

Señor:

El incidente á que se refiere el oficio de US. fecha 28 del corriente [cuyo recibo tuve el honor de acusar el mismo dia], estaba ya en noticia de mi gobierno. La dificultad nacida de ese incidente se encontraba allanada desde el dia anterior.

Las autoridades de Valparaiso han obtenido seguridades bastantes de que el carbon de piedra que se trataba de embarcar á bordo de la fragata francesa *General D'Hautpoul*, no era destinado á fomentar operaciones de hostilidad contra naciones amigas de Chile, ni de consiguiente importaba un contrabando de guerra. Removido asi el obstáculo que habia obligado á suspender el embarque referido, este ha podido seguirse efectuando en toda libertad.

Con lo espuesto dejo contestado el oficio de US., felicitándome de la pronta solucion del incidente á que llamaba US. la atencion de mi gobierno.

Tengo el honor de reiterar á US. el testimonio de mi distinguida consideracion con que soy de US. Atento y S.S.

Firmado.

ALVARO COVARRUBIAS.

Al Sr. Ministro Residente de S. M. Católica.

Legacion de España en Chile.

Santiago de Chile, 8 de Junio de 1864.

Exmo. señor:

Muy señor mio. Tengo el honor de acusar á V.E. recibo de sus notas 28 y 31 del pasado, en contestacion á las mias 23 y 28 del mismo; dejo tomada acta de ellas y las trasmitiré á mi Gobierno para su debida apreciacion, no pudiendo dejar de significar á V. E. la pena que me han causado algunos párrafos de ellas por la ambigüedad de sus conceptos y porque, á mi ver, no pueden satisfacer al Gobierno de S. M. quién con el de Chile en todos sus actos, ha usado siempre de la mayor franqueza.

Todas mis notas á V. E. han sido redactadas con el mejor espíritu de cordialidad y prevision, y observo con pesar que son distintamente estimadas.

Es notorio que el periódico *Independiente* esta costeado por una sociedad anónima de adictos á la actual administracion, que pasa ante el público por su órgano, y que es redatado por oficiales de la Secretaria del digno cargo de V. E. así lo manifesté á V. E en mi nota del 28, y por la solo circustancia de que el Sr. D. Miguel Luis Amunátegui es oficial mayor del Ministerio del Interior y no del de Relaciones Esteriores me dice V. E. que es inexacto que dicho periódico sea redactado por oficiales de la Secretaria de Relaciones Exteriores; y yo pregunto ¿Es ó no cierto que el *Independiente* está redactado por el Sr. D. Miguel Luis Amunátegui? ¿Es ó no cierto que este es primer oficial del Ministerio del Interior? Es ó no cierto que V. E. es Ministro de Interior y de Relaciones Exteriores, y que ambas secciones forman un solo Miuisteria? Si todo lo dicho es cierto ¿en que funda V. E. la inexactitud que me atribuye? ¿En que expresé que estaba redactado por oficiales de la Secretaria de Relaciones Exteriores? ¡Singular motivo para calificar de inexactitud mi aserto.

V. E. me ha asegurado que las relaciones del Gobierno de Chile con el de S. M. no han dejado de ser tan cordiales como es debido, y deben ser.

El Gobierno de S. M. tiene un tratado celebrado con el de la República y le asiste el derecho de instar por su mas exacto cumplimiento.

Mi Gobierno se ha visto en la necesidad de exijir del de la República del Perú reparacion de agravios; lo ha hecho en el modo y forma que lo ha creido conveniente; si sus agentes han ó no extralimitado sus instrucciones ó faltado á las leyes ó usos prácticos, cuestiones son estas que zanjaran ambos, y el de S. M. no concederá á ningun otro el derecho de inmiscuirse en las reclamaciones que tenga que hacer en defensa de su honra ó de sus súbditos vejados ó asesinados.

Las cosas han llegado, Exclentísimo Señor, á un punto en que es indispensable desaparezca la ambigüedad y que el Gobierno de S. M. sepa termináutemente á que atenerse.

V. E. no ignora que el Gobierno de S. M. tiene fuerzas navales en las aguas del Perú; estas es muy probable necesiten víveres, carbon, etc.? Está el Gobierno de Chile dispuesto á conceder á los ajentes del de S. M. igual libertad para proveerse de ellos que á los del Imperio frances, para las costas de Méjico, cuyos puertos del Pacífico bloquean, ó que á los ajentes del Gobernador del Perú? El vapor de guerra *Lerzundi* de la marina peruana ha venido á Chile y no solo se ha provisto de toda clase de víveres y pertrechos, sino que en la noche de su salida y despues de cerrado el puerto, se le ha permitido embarcar cerca de trescientos hombres que su comandante habia enganchado para su servicio. ¡Si llegan de paso fuerzas navales de S. M. á los puertos de la República, serán atendidas como tiene derecho á serlo en virtud de los Tratados, ó se les impondrá alguna restriccion por parte del Gobierno de Chile? La ilustracion de V. E. le persuadirá que al mismo tiempo que es de mi imprescindible deber hacerle las preguntas que anteceden, lo es igualmente el rogarle se digne contestarme con la franqueza que el caso requiere.

Despues de escrito lo que precede, ha llegado á mi conocimiento un suceso que, á ser cierto; afectará inmensamente al gobierno de S. M.

Se me ha asegurado que el ex-oficial de marina de la República don Patricio Lynch, con D. Roberto y D. Francisco Sampayo, está públicamente haciendo enganches en Valparaiso, que pagan á cada hombre de 20 á 30 pesos, que tienen reclutado ya mas de ciento, que van á hacerse á la vela en la goleta chilena *Dart* para hostilizar la escuadra de S. M. en Chincha, y que para el efecto han comprado todos los revolvers y puñales que han hallado á venta en las tiendas de Valparaiso, y provístose de medicinas.

En mi nota 23 del pasado llamé la atencion de V. E. cerca del espresado alistamiento; hoy al verificarlo nuevamente debo agregarle, que de todo lo espuesto, tiene exacto conocimiento el Sr. Intendente de Valparaiso. Yo espero que si el Gobierno de la República desea poner coto á estas infracciones, no solo impedirá la salida del buque *Dart*, sino que mandará instruir el competente sumario para esclarecer hechos de tanta gravedad y trascendencia.

Ruego á V. E. acepte la protesta de la distinguida consideracion, con que soy de V. E., atto. y S. S.

(Firmado) SALVADOR DE TAVIRA.

Al Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República de Chile etc. etc.

Ministerio de Relaciones Esteriores de Chile.

Santiago, Julio 4 de 1864.

Señor:

He tenido el honor de recibir la nota que se ha servido V. S. dirijirme con fecha 8 del próximo pasado junio.

Antes de ocuparme en contestar los diversos puntos que abraza su contenido, creo necesario insistir en una consideracion consignada en mis comunicaciones anteriores, de la cual ha tenido V. S. á bien desentenderse al responder á las dos últimas. Me refiero á los vínculos especiales que existen entre Chile y el Perú, y al carácter peculiar que ellos imprimen á las relaciones de los dos paises.

Las Repúblicas hispano-americanas deben toda su existencia política á un mismo hecho, reconocido por la mayoría de las naciones civilizadas, y en cuya estabilidad descansan su seguridad y los principios de su derecho público. Ese hecho es la adquisicion de su independencia mediante el apoyo que mutuamente se prestaron de un modo mas ó menos directo. Esta mancomunidad de accion era inspirada, no solo por las simpatías y afinidades que mediaban entre todas ellas, sino tambien por la conveniencia peculiar de cada una, que veia en la independencia de las demas, la condicion imprescindible de la suya propia.

Pero, entre los nuevos Estados que sucedieron en América á las antiguas colonias españolas, hay algunos que tienen entre sí lazos aun mas estrechos que con los otros. Tal sucede entre Chile y el Perú. Su inmediata vecindad da á los peligros esteriores y á las vicisitudes internacionales del uno inevitable influencia en la suerte del otro. Es evidente que si la soberanía ó la integridad territorial del Perú se hallaran amenazadas, lo estaria tambien la seguridad de Chile, que mal podria conciliarse con que á un vecino amigo y hermano viniese á reemplazar una entidad estraña, si no adversa, á los destinos é intereses de las Repúblicas de América. Tal eventualidad romperia el equilibrio del Continente Americano, anularia el principio internacional en que reposa su existencia política, y dejaria á Chile aislado y espuesto á conflictos lamentables.

La exactitud de las consideraciones que preceden, está en la conciencia de todos los ciudadenos de la República, como bien ha podido U. S. observarlo por la actitud que asumió el pais á la primera noticia de la ocupacion de las islas de Chincha. La profunda excitacion que despertó ese hecho en el pueblo de Chile, no era solo un testimonio de las simpatías y fraternidad que le ligan con el Perú, sino tambien una protesta contra las ofensas ó amenazas que creyó dirijidas á sus propios intereses. Natural era que el Gobierno se apresurase á pedir á U. S. las esplicaciones necesarias para desvanecer estas ideas y volver la tranquilidad á los espíritus.

Aunque en un principio pareció US. desconocer el verdadero carácter de las manifestaciones del pais é insinuó sobre ellas las reclamaciones que juzgó oportunas, no tardó en convencerse de que tales manifestaciones eran la espresion del patriotismo y de la enérjia nacional de la República. Desistiendo entonces de sus primeras jestiones, se contrajo á reclamar contra ocultos y vedados planes que creia haber descubierto y aseguraba encaminarse á perturbar el órden público y á provocar un rompimiento entre Chile y España. Mi gobierno creyó entónces que debia limitarse á asegurar á US. que sabria conservar en todo caso ese órden y la dignidad del pais. Y como posteriormente US. declaró que no habia intentado promover reclamaciones, sino solo dar avisos amistosos, cuyo espíritu no se habia apreciado como era debido, mi Gobierno se felicitó de tal declaracion, sintiendo únicamente que las amistosas advertencias de US. no hubieran encontrado para manifestarse términos mas apropiados á su verdadero espíritu.

Ahora, dando de mano á los objetos de las anteriores discusiones, empieza US. por significar la pena que le han causado algunos párrafos de mis oficios de 28 y 31 de Mayo ultimo, por la ambigüedad de sus conceptos. No indicándose en que consiste esta ambigüedad, mal podré ocuparme en desvanecerla. El silencio guardado á ese respecto me es tanto mas sensible, cuanto que animado de un espíritu de franqueza y lealtad que esperaba fuese bien estimado por US., he procurado ser siempre en mis comunicaciones preciso y claro, y me habria complacido ahora en disipar toda duda proviniente de ellas.

La prensa periódica goza en Chile de una ámplia libertad garantida, no solo por las leyes secundarias, sino, ademas, por la carta fundamental. El Gobierno por lo mismo, solo asume la responsabilidad de los conceptos imitidos en el periódico ofical titulado *El Araucano*. Me complacia en creer que esta esplicocion, dada ya anteriormente, hubiese bastado á

FOLLETIN.

135

EL MARTIRIO DEL ALMA.

NOVELA ORIGINAL DE D. Manuel F. y Gonzalez

—Pero vos, señora, continuó el padre Reinoso, habeis publicado sin rebozo, en el centro de una nacion católica, rodeada de católicos, que sois luterana, y yo, inquisidor del Santo Tribunal de Fé, os prendo.

CCIV.

Sonrió con desden Inés al escuchar estas palabras, y Juan Kreisberg sacó de entre su ropilla una cartera, y de la cartera un papel, que entregó al padre Reinoso.

—Leed, le dijo.

El religioso leyó.

Era aquella una bula de exencion del Santo Oficio, dada por el Papa á favor de Inés.

La Inquisicion era impotente contra ella.

—¡El Santo Padre lo quiere! dijo fray Fulgencio bajando reverente la cabeza, doblando el papel, besándolo y entregándolo al coronel: S. S. es la mano que ata y desata, que absuelve y condena. Id, pues, en paz: nada teneis que hacer ya aqui.

El flamenco é Inés salieron.

Los padrinos, habiéndose quedado sin novios, se retiraron.

Se retiró la guardia de alabarderos.

Los convidados abandonaron la casa murmurando.

Solo quedaron Luisa llorando y el padre Reinoso consolándola.

CCV.

—Señor Juan de Kreisberg, decia poco despues en una apartada calleja adonde habia llamado al flamenco el conde de Rivahonda: necesito mataros.

—E yo tampien tenerr mucho de necesidat de enfiarros con el diaplo, dijo el flamenco.

—Pues cuanto antes.

—E yo no tenerr mucha brisa.

—Yo si: ¡podia ser tan feliz sino hubiera conocido á esa mujer!

—Mi non querrerlas: mi acordarme siembre de que Efa, nuestrra apuela, berdie á Adam, y que las fijas de Efa seguirr berdiendo á todos los Adanes del mundo

—Aqui cerca está Recoletos, dijo el conde.

—Mi folferos á decirr que no tenerr brisa.

—Señor Kreisberg, me estais irritando!

—Mi non querrerr irritarros.

—Yo necesito salir cuanto antes de esto.

—Mi tenerr que haplar dos balapras con fos, ates de tirrarr de la esbada.

—Decidlas.

—Serr estas balapras mi testamento.

—Ya escucho.

—Fos no boderr casarros con doña Luisa Eugenia.

—Por los amores de Inés.

—Serr esas cosas de fuestra conciencia si me matais: berro haperr de serr mas terriple....

—¡Qué!

—Que Inés y Luisa serr herrmanas.

—¡La prueba!

—Mi querrer decirros, que mi tenerr la bruepa depajo de mi coleto en una carrterra.

—¿Y nada mas teneis que decirme?

—Nada mas.

—Yo tengo que deciros algo.

—E mi vos escucharr.

—Si me matais, decid á Luisa que muero amándola.

—¿Y á Inés?

—¡Que la perdono!

—¡Oh! ¡las mujerres! ¡mujerres!

—Marchemos á Recolectos.

—Oit.

—¡Qué!

—Fos no bodeis ya casarr con Luisa, borque Luisa es hermana de Inés, y fos haperr sido amante de Inés....¿bor qué no os casais con ella?

—Porque no puede ser.

—Os ama tanto, que consiente en hacerrse católica.

—Ya es tarde: se ha dado un gran escándalo: atribuirian á miedo el casamiento.

—Señorr conde, el mundo es despreciaple.

—Si es despreciable, ¿por qué querreis matarme?

—¿Bor qué? borque Inés me ha dicho: sino se querrer casarr conmigo, ni haciéndome yo católica, le matais.

—¡Ah!

—Si; ella lo mando, y yo opedezco.

—¡Ah! ¡yo ignoraba!...

—Cuando vinimos á Esbania, el archiduque Cárrlos me dijo:—opedece sus órrdenes como si vueran mias.

—Esplicadme....

—¿Si me esblico os cesareis con ella?

—No.

—Bucs entonces, ¿barra que mi esblicarr? si me matais, en mi carrterra encontrarreis esblicacion pastante: si yo os mato, ¿barra qué necesitais saper nada?

—Teneis razon, coronel.

—Muchas gracias.

Y siguieron andando en silencio.

Poco despues llegaban al prado de Recoletos.

CCVI.

—¿Os parece á propósito este lugar? dijo el conde, que habia elegido un terreno iluminado por la luna entre algunos árboles.

—Mi parrecerrme pueno.

—Pues bien terminemos, dijo el conde, Y tiró de su espada.

El flamenco tiró de la suya.

—Otrra balapra, dijo.

—Decid.

—¿Sois puena esbada?

—Si: contestó con impaciencia el conde.

—Mi no querrer intimidarros: berro yo decirros que yo serr diestrrisimo.

—Me alegro.

—Yo deperr decirros que no tenerr odio algnno contra fos.

—Bien, coronel.

—Que yo patisme con fos, como si solamente esgrrimiérramos.

—Bien.

—Sois colérrico, y esto serr una desventaja.

—¡En guardia! dijo el conde.

—En guarrdia, bucs; berro yo brotestarr que lo siento, señorr conde.

Don Fadrique, irritado por lo que habia acontecido, desesperado, loco, se arrojó con un ardor fabril sobre el flamenco.

—Meihuherr Kreisberg dió á conocer desde las primeras pasadas no solo que era muy diestro, sino que era tambien muy sereno.

La espada del conde encontraba siempre la espada del coronel.

El flamenco se habia circunscripto á la defensa.

Ni una sola vez habia atacado.

De repente dió rápidamente tres pasos atrás, se salió de linea, y bajó la espada.

El conde que habia recargado sobre si se detuvo.

—¿Qué es esto? dijo: ¿teneis miedo?

—Si, bar diez, dijo con una infinita sangre fria el coronel, tengo miedo de que os mateis fos mismo. Estais ciego, conde

—¿Qué es lo que es habeis propuesto? dijo el conde.

—Me he brobuesto, ó que casarr fos con doña Inés, ó que matarros yo si fos no querrer casarros.

—Pues concluyamos.

Baes abrid bien los ojos: porque yo irme calentando, é si yo me calentar mucho, no mirrar nada.

—En buen hora, y en guardia.

El conde tiraba con mas reflexion, y de cuando en cuando el flamenco decia con su calma inaudita cuando paraba un golpe bien tirado por el conde:

—¡Pues! ¡bien! ¡eso es!

CCVII.

La sangre fria y la destreza del flamenco hacian demasiado largo el duelo.

El conde á cada momento perdia en cólera y en arrebato lo que ganaba en reflexion.

El flamenco se vió obligado á atacar, porque el conde ya no atacaba.

Algunas admirables paradas del conde empezaron á irritar al coronel.

—!Ah! ¡diablo! esclamaba: serr yo un torrpe, é fos no serr tan plando como crer yo: ¡ah! serr esto distinto: yo poder matarfos sin carrgo de conciencia. ¡Allá foy!...¡eh! !oh¡

El conde hirió ligeramente al aleman en un hombro.

La punta de la espada había tocado el hueso.

—¡Ah! ¡haber ya sangrre y serr mia! ¡eh! ¡bien! ¡tomad, fife Dios! ¡tomad!

Y se tendió á fondo en nna larga estocada.

La punta de la espada del flamenco salió á la espalda del conde.

Cuando el flamenco recobró la guardia el conde permaneció un momento de pie, y luego vaciló, dió media vuelta y cayó de espaldas.

—¡Ah! esclamó el aleman con un acento indefinible, mezcla de compasion y de fiereza: ¡esto se acapó!

Y se acercó al conde y se inclinó sobre él.

—Decid á Luisa que la amo, dijo el conde entre la sangre que salio á borbotones por su boca: á Inés que la perdono.

Y no pudo decir mas.

Un nuevo vómito de sangre mas fuerte que los anteriores le cortó la palabra, y poco despues la vida.

El flamenco le examinó, y cuando se hubo convencido de que estaba muerto, envainó su espada, se revolvió en su capa y se alejó murmurando:

—¡Oh! ¡las mujerres! ¡las mujerres! ¡sino hupierra mujerres!

Y se perdió á lo largo del prado de Recoletos en direccion á las calles inmediatas.

CCVIII.

Al dia siguievte encontraron en el prado de Recoletos, bajo un árbol, muerto de una estocada, al conde de Rivahonda.

CCIX.

Las malas noticias corren y se propagan con una celeridad verdaderamente espantosa.

El conde de Rivahonda era muy conocido.

La noticia de su muerte se supo á las pocas horas en todo Madrid.

El podre Reinoso levantó los ojos y las manos al cielo, y juró vengar á su sobrino.

Luisa, desesperada, me llamó como me han llamado en las grandes situaciones de su vida todas sus abuelas.

Yo acudí.

Luisa me pidió venganza.

Yo la pedí su alma.

—¿Y te la dió mi abuela? dijo Luisa.

—Si, y con tu sacrificio me la has robado tú,

—¿Y la vengaste?

—Si.

—¿Cómo?

—Entregando á la Inquisicion á Inés, y haciendo que los oficiales de artilleria, compañeros del conde, desafiasen á Meinherr Kreisberg.

El primero de los oficiales que con él se batió, mas sereno y mas diestro que el atravesó de una estocada á Kreisberg.

—¿Y qué fué de Inés?

—El padre Reinoso tuvo miedo de que se revocase en Roma la bala de exencion que defendia á Inés del Santo Oficio, y se apoderó de ella, procesándola como hereje.

Inés fué puesta en el tormento, no pudo resistirle, y murio.

CCX.

Calló el diablo, y por algunos minutos el mas lúgubre silencio reinó en aquel salon tétrico,

Luisa gemia.

El recuerdo de su hija perdido la atormentaba el alma.

El diablo parecia gozarse en aquel sufrimiento.

CCXI.

—¿No preguntas lo que fué de tu quinta abuela Luisa Eugenia? dijo el diablo.

—Solo pienso en mi hijo.

—Los dolores, por agudos que sean, pasan, Luisa.

—¡Ah! ¡no! ¡mi hijo!

—¿Crees tú que tu abuela Luisa Eugenia no amaba al conde de Rivahonda tanto como amas tu á tu pequeño Andrés?

—¿Qué amor puede compararse al de una madre por su hijo?

—¡Ah! ¡el corazon humano! ¿quién sabe lo que mas ama la mujer? ¿No has visto tú madres que han abandonado al hijo por el amante?

—¡Oh! ¡qué horror!

—Tienes el defecto, muy comun en los séres humanos, de creer que todos sienten como tú; que todos aman como tú: las aberraciones del espiritu humano son infinitas: por una aberracion, pues, Luisa Eugenia amaba mas, mucho mas, al conde de Rivahonda, que lo que tú amas á tu hijo.

—¡Imposible! ¡mientes!

—Te voy á dar una prueba de que Luisa Eugenia amaba mas que tú á tu hijo, al conde de Rivahonda: Luisa Eugenia me dió su alma por su amor, por su venganza, y tu no quieres dormela por tu hijo.

—¡Ah! ¡maldito! ¡maldito! esclamó Luisa.

—¡Todos los dolores pasan!

Luisa Eugenia estuvo loca de dolor un mes, enferma tres, triste y desesperada seis: al fin empezó á vivir de nuevo; empezó á sentir, empezó á desear: habia conocido el amor, y necesitaba amor; sed de él.

disipar en US. la idea de atribuir al diario *Independiente* un caracter oficial, á lo que por otra parte, ha quitado todo el fundamento el mismo diario, declarando repetidas veces que no obedece á ninguna influencia gubernativa, aun cuando haya sido redactado hasta hace pocos dias por el oficial mayor del Ministerio.

Considera US. que "las cosas han llegado á un punto en que es indispensable desaparezca la ambigüedad y que el gobierno de S. M. sepa terminantemente á que atenerse." Por eso desea US. conocer desde luego la conducta que haya de observar mi gobierno con las naves que manda el Almirante Pinzon, ú otras de S. M. Católica, en el caso de que vengan á los puertos de la República para proveerse de carbon, víveres y demas objetos necesarios. En verdad, el estado de cosas que ha creado la ocupacion de las islas de Chincha por fuerzas navales de España, es ambíguo, indefinido, y sobre todo embarazoso para las relaciones internacionales de los Estados vecinos al Perú y del Perú mismo. Razon tiene, pues, US. para desear que cese una situacion tan indeterminada y enojosa. Pero tal situacion, no provocada en manera alguna por la República, es obra esclusiva de la conducta de los agentes oficiales de S. M. Católica en el Perú, y solamente ellos ó su gobierno pueden ponerle un término conveniente. Que la solucion del conflicto será conforme á la ilustracion y equidad del gobierno de US. es una espectativa que el mio se ha apresurado á manifestar desde un principio. Pero, miéntras los hechos no vengan á justificar esta confianza, seria poco cuerdo entregarse á ella sin reserva ni prevision.

El proceder escepcional de los agentes españoles en la ocupacion de las Islas, aconseja á mi Gobierno la adopcion de medidas tambien escepcionales, que le permitan consultar juntamente los intereses legítimos del Perú, á que están ligados los suyos propios, y el mantenimiento de sus buenas relaciones con España, en cuanto sea conciliable con su honra y seguridad. Consecuente á tan plausibles propósitos, mi Gobierno no se halla dispuesto á proporcionar á los buques del Almirante Pinzon, ni á los que deban venir á reforzarlos, los auxilios bélicos necesarios para proseguir operaciones hóstiles contra el Perú, que, segun el curso que tomen los sucesos, pueden llegar á afectar la indeqendencia ó la integridad territorial de aquella República. Cualquiera otra conducta de su parte seria contraria á sus deberes de buena vecindad y para con el Perú, á su propia conveniencia y á la de la América; al paso que le pondria en contradiccion consigo mismo, haciéndole aceptar implícitamente y fomentar las consecuencias de un hecho á que ha estado muy lejos de prestar aprobacion.

Al autorizarme mi Gobierno para hacer la declaracion anterior, á que en ninguna manera se creia obligado, ha querido tan solo dar una prueba mas de la sinceridad de sus propósitos y de su empeño en conservar la buena inteligencia entre Chile y España. Procediendo asi, obedece á las inspiraciones de la política tradicional de la República, que, moderada, equitativa, deferente y conciliadora hasta donde lo permite la dignidad nacional, ha sabido respetar los derechos de todas las naciones, grandes ó pequeñas, y mantener con ellas una paz honrosa. Merced á tal política, Chile ha podido granjearse entre los pueblos civilizados la aprobacion y consideraciones que nunca dejan de tributarse á un Estado que busca su bienestar y engrandecimiento en los principios de justicia y en el leal cumplimiento de sus obligaciones. Guiado por la misma política, mi Gobierno espera poder cumplir con lo que debe, por una parte, á su país y á la América, y por otra, á sus relaciones de amistad con España. Sin anticiparse á la resolucion del Gobierno de S. M. Católica que debe venir á dar á la cuestion su verdadero carácter, ni declararse desde luego ajeno á un acto cuyo valor y alcance dependen de esa futura resolucion, se limita, pues, á aguardar que las determinaciones del Gabinete de Madrid zanjarán satisfactoriamente un conflicto mas y mas sensible cada dia, y le permitirán continuar cultivando la amistad y buena correspondencia entre Chile y España.

Por último, ha traido US. á consideracion los enganches que se hacian en Valparaiso para aprestar una espedicion que, á bordo de la goleta chilena *Dart*, fuera á hostilizar la escuadra que ocupa las islas de Chincha. Esperaba US. que mi Gobierno no solo impediria la salida del buque, sino que mandaria "instruir el competente sumario para esclarecer hechos de tanta gravedad y trascendencia." A este respecto, me bastará asegurar á US. que tanto el buque espresado como los pasageros que llevaba á su bordo, partieron de Valparaiso completamente desarmados. En cuanto al propósito de tal espedicion, apenas se concibe que pudiera ser hostilizar la escuadra española que ocupa las isla de Chincha. Atacar dos fuertes buques de guerra con una pequeña embarcacion mercante tripulada por hombres sin armas, es un proyecto cuya ejecucion no puede alarmar á nadie. Pero, sean cuales fueren las intenciones de los pasageros del *Dart*, al dejar las costas de Chile usaban de la libertad que el derecho público les acuerda para trasladarse á donde mejor les plazca; y no estaba en las atribuciones de mi Gobierno rastrear sus intenciones ni coartarles semejante libertad, sino solo impedir, como lo ha hecho, que llevaran consigo elementos de guerra.

Expediciones análogas á la que condujo el *Dart*, salen con frecuencia de la República para las costas del Perú, de Bolivia y otras del Pacífico, sin que tengan el carácter que V. S. atribuye á la referida.

Con sentimientos de distinguida consideracion me suscribo á V. S.

Atento y seguro servidor.

(Firmado)—ALVARO COBARRUBIAS.

Al Sr. Ministro Residente de S. M. Católica.

Legacion de España en Chile.

Santiago de Chile, 4 de Julio de 1864.

Exmo. Señor.

Muy señor mio; Acabo de recibir la nota de V. E. de hoy, en contestacion á la mia del 8 del ppdo. y tengo el sentimiento de manifestar á V. E. que ha hecho de mis anteriores comunicaciones apreciaciones contrarias al verdadero espíritu con que fueron redactadas; me hallo, por tanto, en la necesidad de significar á V. E. que incurre en error al decir que se vió precisado á pedirme esplicaciones sobre los sucesos de Chincha, siendo asi que fuí yo quien espontáneamente las dí, en mi primera nota, á fin de que no se estraviase la opinion imprimiendo á aquellos actos un carácter de gravedad y hostilidad hácia Chile, basado sobre hipótesis imajinarias.

No es ménos inexacto el concepto que V. E. emite de que "desistiendo de mis primeras jestiones, me contraje á reclamar contra ocultos y vedados planes etc." Desde un principio, y despues y siempre mi único objeto fué insinuar á V. E. que el Gobierno de la República con su silencio, dejaba estraviarse la opinion y que si no le ponia el oportuno correctivo, podria verificarse el conflicto que yo trataba de evitar.

Como V. E. ha dejado sin respuesta las categóricas preguntas que últimamente le hice; como se estiende en consideraciones hipotéticas no contenidas en los Tratados de Chile con España; y como hasta cierto punto, si ambíguas fueron las anteriores notas de V. E., á cerca de la actitud de Chile para con mi Gobierno, y sus fuerzas navales; lo es mucho mas la que contestó: deplorando el que la lealtad del Gobierno de su Majestad y mi franqueza, hayan sido estimadas con tan singular criterio, y estando en contradiccion lo que V. E. me manifiesta sobre la salida del Dart, con lo publicado por suplemento y por los periódicos y con los datos que se me han suministrado, careciendo yo de instrucciones especiales sobre la cuestion hispaño-peruana, pasaré á mi Gobierno la citada nota de V. E. como lo he hecho con las anteriores, y esperaré las órdenes que el Gobierno de Su Majestad tenga á bien darme.

Admita V. E. la protesta de la distinguida consideracion con que soy su atento seguro servidor.

Firmado—*Salvador de Tavira.*

Exmo Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República de Chile, etc. etc.

NACION ARGENTINA.

Sabudo 27 de Agosto de 1864.

Cuestion papel moneda.

Creemos que el inciso 3.° del artículo 3.° del proyecto sobre papel moneda reformado por el Dr. Velez, debe modificarse.

El Gobierno de la Provincia podria transferir al Banco el derecho sobre ochocientas leguas de las que estan actualmente en arrendamiento en los partidos mas inmediatos á la capital, siendo autorizado el Directorio á fijar los arrendamientos que crea justos, mientras los arrendatarios no las compren á las condiciones de la ley.

De esta manera, el banco se hacia desde ya dueño de esas tierras, que garantian la conversion del papel moneda.

Empezaba á recibir los arrendamientos con los cuales pagaria los intereses de las sumas que tomase.

Fijando un arrendamiento justo, en cada caso, obligaria indirectamente á los arrendatarios á comprar los terrenos, puesto que el precio que determina la ley es mas conveniente que el pago de los arrendamientos que se estableciesen.

Por este medio, se conseguiria lo que por el proyecto se busca, sin producir una gran perturbacion á los arrendatarios del Estado.

Convertido el Banco en dueño de estos bienes, se le daba un inmenso capital productivo y muy productivo mientras lo fuese realizando, y bajo esta garantia podia hacer uso del crédito en la forma que lo creyese conveniente.

El empréstito no se necesita absolutamente. La esperiencia ha demostrado que el Banco, puede atraer los capitales que necesite por medio de la suba del interés.

Con solo vender los fondos públicos que tiene, puede procurarse las sumas que necesite.

El tomó esos fondos por un precio que fijó la ley: autorizándose al Directorio á venderlos en remate, tomando ese precio por minimum cada vez que se necesiten fondos, las enagenaria con ganancia.

Hay otra concesion que necesita el Banco. Desde el momento que retire su papel moneda, ó lo que es lo mismo, desde que empiece á convertirlo en metalico ó en notas metálicas, es preciso que esas notas sean admitidas en las tesorerias nacionales en la Provincia de Buenos Aires, porque de este modo se da un gran empleo á estas notas metalicas, que reemplazarian la circulacion del papel moneda actual.

Indicamos á la ligera estas ideas para que se tengan presentes.

Los poderes públicos.

En los primeros momentos en que empiezan á funcionar los poderes públicos de la República, saliendo del caos y del desórden mas completo, cuando se encuentran rodeados de numerosas dificultades y necesitan crearlo todo, nó es cordura, no es patriotismo ocuparse de atacarlos y desacreditarlos.

El pueblo, la prensa q'es su éco, deben ser muy precavidos en sus ataques.

Pero los que tienen mas deber no solo de no perseguirse, sino de ayudarse y protejerse mútuamente, son los mismos poderes públicos.

No sostendremos que esto debe llevarse hasta autorizar los abusos que se cometan.

Indudablemente este seria el mejor medio de perjudicar los fines, que buscamos, porque, mas tarde ó mas temprano estos abusos concluirian con los poderes que los fomentasen ó tolerasen.

No se toleren los abusos; pero no se anule lijeramente la fuerza moral de que tanto necesitan los poderes constituidos, para llenar su mision.

En sus relaciones recíprocas, los poderes públicos deben guardarse todo respeto y consideracion, aun para contener sus errores ó desaciertos.

Supongamos á los poderes públicos contrariándose ó haciéndose mútuamente la guerra, y no hay órden ni paz posible.

Era preciso que nuestras instituciones estuviesen ya muy arraigadas, y la administracion muy perfeccionada para que resistiesen á tan dura prueba.

Bien sabemos, como hemos sostenido ya, que los actos de un miembro ó varios miembros del Congreso no son imputables á este. Pero no puede desconocerse que el poder que recibe ataques de los miembros de otro poder, queda lastimado.

Es por esto q' todos los q' forman parte de un poder público tienen que ser muy circunspectos, y muy justos y el deber de guardar las conveniencias mas esquisitas, aun para correjir los abusos de otros poderes.

Los fueros de la independencia no exigen hacer nada q' denigre ni hiera á los otros poderes ni á las personas que lo forman.

Entre nosotros ese proceder nos llevaria á estremidades muy desagradables.

Hagamos que reine la armonia y la cordialidad entre los poderes, propendamos á que animados como estan del deseo de hacer el bien del pais, concurran á realizarlo.

Y cuando, desgraciadamente sea, necesario contener los abusos ó combatir los errores de otros poderes, hágase con la mayor altura posible.

El camino en que se entraba era malo, vemos con gusto q' se ha operado ya una reaccion benéfica.

Libre accion, pero respeto mutuo—Con esto no habrá dificultades ningunas y se trabajará útilmente.

Ley de Aduana.

La ley de aduana fué sancionada ayer en la cámara de diputados con poca discusion.

Es, con pequeñas diferencias, la misma del año anterior.

Las pocas variaciones q' ha sufrido se esplican p' la razon de haberse sancionado recien el año pasado la reforma en los derechos, cuyos resultados es necesario conocer bien antes de tocar los impuestos establecidos.

Los libros y el papel se salvaron esta vez, habiéndose propuesto la idea de exonerarlos de derechos, como antes, por la comision de Hacienda. El Sr. Ministro Gonzales se manifestó simpático á la modificacion que se proponia, haciendo ver que ella importaba muy poco para la renta.

En cuanto á los libros, debemos felicitarnos de la medida. Se podria decirse que solo los legisladores, médicos y abogados compran libros, ahora tendrá mas facilidad el público para procurárselos.

El impuesto sobre las ideas ha desaparecido pues, felizmente, ó al menos desaparecerá desde el año que viene, en que empieza á regir la ley.

En cuanto al papel, no es de tanta importancia.

Despues de hacer pagar á los tipos, á la maquinaria y á la tinta diez y siete y medio por ciento de derechos, no es mucho exonerar de ellos al papel.

Sin embargo, algunos señores Diputados creyeron que esta reforma tenia mucho mayor alcance, pues indicaron la idea de q' los diarios disminuyeran su precio.

Bien hecha la cuenta, la rebaja del derecho sobre el papel, vendrá á disminuir como cosa de cuatro reales cobre lo que pagan todas las 25 hojas que recibe cada suscriptor.

El diario se podria dar hoy á 39 pesos cuatro reales!

Para el precio de los diarios poco se tuvo en cuenta la imposicion de derechos, á pesar de que quedarian vigentes los que se establecieron sobre los tipos, máquinas etc.

La verdadera razon fué la suba estraordinario del oro con que se pagan todos los materiales de imprenta, el costo de obra de mano y el aumento de formato.

Creemos deber dar esta esplicacion para inteligencia de nuestros suscriptores.

Gabelas increibles.

Persona respetable del comercio nacional nos remite las siguientes líneas:

"Le incluyo un aviso original de la Municipalidad de Dolores, que es el que ha dado márgen á los sucesos que han tenido allí lugar.

"Conozco la mayor parte de los que firman la solicitud al Gobierno y puedo garantirle que *es lo principal de aquel pueblo* y muy particularmente el comercio casi entero.

"El Juez de Paz es cuñado de un empleado del gobierno, consejero del *Nacional*. Es esta la razon porque dicho diario defiende á los autores de todo el mal."

El aviso de la Municipalidad que *original* se nos incluye, es realmente increible.

La Municipalidad de Dolores, erigida en cuerpo legislativo, no solo decreta un impuesto de cuatro reales por cuero vacuno, lo mismo que sobre los lanares, cerda y pluma de avestruz, sino que sugeta á cada carreta de leña á pagar una contribucion de *diez pesos* y siendo de carbon CUARENTA PESOS por carretada!

Pero no es aquí solo donde se detiene esta imprudente Municipalidad.

Los infractores—dice—pagarán por la primera vez *cincuenta* pesos de multa; por la segunda *cien* pesos; y por la tercera, la *pena que la Municipalidad acordare!*

¿Que tal?

La Municipalidad, no contenta con declararse cámara legislativa, imponiendo la *modesta* contribucion de cuarenta pesos, se convierte en juez y luego asume facultades estraordinarias!

Felizmente la Municipalidad nos deja en duda sobre la pena q' debe imponerse al triple infractor.

Así no podrá decirse que es la pena de muerte; de manera que el fusilamiento de los leñadores no aparece fundado en una *ley* espresa de la Municipalidad.

Pobre pueblo de Dolores donde tal Municipalidad existe y donde se fusila á los que le deben diez pesos y aun á los que no se los deben; pues de las relaciones circunstanciadas resulta que el pobre muerto iba á mostrar á su ejecutor el *recibo*, cuando se hizo fuego sobre él!

He aquí ahora el famoso aviso municipal.

Recomendamos su contenido á la legislatura de la Provincia.

Aviso de la municipalidad.

Por acuerdo en sesion del 19 del corriente, quedan instalados dos mercados para carretas, el uno en la Plaza de la Cruz, denominado mercado del Norte, el otro ocho cuadras de la plaza principal, denominado mercado del Sud, entre las calles Buenos Aires y Chile. Todas las carretas y carros que entrasen á carga ó descarga en el pueblo, deberán pasar por Tablada, debiendo en uno de los mercados pagar el derecho de peage, que serán 3$ por rodado, á escepcion de las de leña y carbon, que pagarán los primeros 10$ por carretada, y los segundos 40$ mientras no esceda de 100 carretillas.

Los cargadores que solicitasen guia para dichos puntos, pagarán á mas de el valor de la guia 4 reales por cuero vacuno, lo mismo que por docena ó arrobas de cueros lanares, cerda ó por libra de pluma de avestruz.

Los infractores de estas disposiciones, pagarán por primera vez 50$ de multa por cada carreta, la 2.ª 100$ y la 3.ª la *pena que la Municipalidad acordare con arreglo á la falta.*

Queda determinado que todas las tropas desde una á mas carretas no podrán situarse en ninguno otro punto que en los mercados, en caso de tener que permanecer en el pueblo mas de 24 horas.

Dolores, Julio 26 1864.

José Galan. Secretario. — *Mariano y Ramirez.* Sostituto.

La causa de la patria.

Los que defienden el asesinato perpetrado en Dolores se llenan de furor contra nosotros, porque lo condenamos.

Ese furor, haciéndoles perder la calma les hace tambien incurrir en las mas ridículas contradicciones, probando asi que el atentado no tiene posible defensa.

Dicen primero que no se trata de vascos, sino de enemigos de la autonomia.

Pero suponiendo que el *Nacional* es la provincia. ¿Hay alguna ley que mande fusilar á los enemigos del *Nacional* sin forma de proceso?

¿Puede darse una inmoralidad mas repugnante que la que protege á un bárbaro asesinato y ultraja el cadáver de un jóven inocente, que no ha soñado jamás en política, á pretesto de que no es de su bando?

¿Hay algun bando que haya conquistado para sí el derecho del crímen ó que quiera conquistarlo?

Si ese bando existiera, no seria bando, sino *banda* de salteadores.

El "Nacional" ultraja pues á su partido, atribuyéndole doctrinas y pretensiones tan perversas.

Pero la contradiccion viene á renglon seguido.

Los defensores del atentado de Dolores se olvidan de que la han hecho cuestion política, de que han pedido contra sus compatriotas el derecho de la matanza, y queriendo buscar simpatias en el espíritu nacional, como si pudiera haber simpatias para tales doctrinas, nos acusa de aliarnos *á la causa del estrangero contra la causa de la pátria!*

El *Nacional*, no contento con insultar á su partido revelando en su nombre los instintos mas feroces, insulta á su propia pátria diciendo que la causa de esta es la causa del asesinato.

¿Vale la pena de declamar para llegar á este resultado?

¿A quién se pretende engañar cuando se dice que la patria debe protejer, defender y hacer suyo un asesinato, porque esta es su causa?

Es dificil encontrar quien entienda el patriotismo de esa manera y quien no considere como un grosero insulto tan desatentada pretension.

Es *contra un estrangero*! se dice-

Aquí la *estrangerofobia* del *Nacional* subiendo á su estremo, le hace olvidar que hace poco decia que no se trataba de estrangeros; que la causa era causa de provincialistas contra el protervo bando de restauradores!

Parece pues indudable que, ni queriendo volver á la recrudesencia de los partidos; ni insultando á uno de ellos; ni presentando primero la cuestion como de partido y luego como de nacionales y estrangeros; ni haciendo del asesinato la causa de la patria, injuriando asi de una manera sangrienta lo que hay de mas noble y elevado, puede conseguirse poner la simpatia pública del lado de los malhechores y el ódio público del lado de las víctimas inocentes.

Todo el esfuerzo de los que defienden el atentado de Dolores se reduce á decir que los leñadores hicieron una revolucion armada.

Entretanto, el testimonio de los vecinos de Dolores establece que los leñadores se retiraban pacificamente con sus carretas, cuando fueron alcanzados por la partida.

Debemos ahora agregar algunas palabras no para los que cierran los oidos á la razon, sino para el pueblo á quien nos dirijimos.

Algunos abrigan la preocupacion de que cuando un delito se comete contra un estrangero, es deber de las autoridades ocultarlo y sostenerlo, por honor del pais y para no dar armas á las reclamaciones.

Este es un grave error.

El honor del pais no puede consistir en ocultar los crímenes.

Las autoridades de la Provincia deben ser las primeras en hacer justicia; y desde que esto sea notorio, como lo será cuando se sepa que se levanta hoy un rigoroso sumario sobre los hechos pasados, la reclamacion no tendrá á que venir, y si viene, quedará convencida de que no debe proteccion alguna á aquellos á quienes eficazmente protejan las autoridades del pais.

Por lo demas, el hecho de ser vascos los leñadores es puramente casual.

Todo el pueblo de Dolores está indignado contra las monstruosas gabelas que impone el aviso municipal que en otro lugar insertamos; y es contra el pueblo que se han disparado los fusiles que han dado una muerte alevosa á un hombre indefenso.

Esposicion de la Comision de Dolores.

Por la esposicion firmada que nos remite la Comision de Dolores, se verán los escesos cometidos por la Municipalidad de aquel desgraciado pueblo.

Si, como dice el *Nacional*, hay un partido que quiere hacer suyos estos exesos, no lo felicitamos por su triste pretension.

Hé aquí la esposicion á que nos hemos referido.

Buenos Aires, Agosto de 1864.

Sres. RR. de la *Nacion Arjentina.*

Invitados por Vds. á publicar por medio de su apreciable diario los detalles de los deplorables sucesos que han ocurrido en Dolores, remitímosles la siguiente manifestacion que nos ha sido enviada por nuestros comitentes de ese pueblo, no dudando que vds. se servirán darle cabida á la mayor brevedad.

Con este motivo nos suscribimos de Vds. Sres. RR.,

Attos. SS. SS.

José Ferreira—José M. Saravia.
José M. Soaje.

Dolores, Agosto 22 de 1864.

Al Superior Gobierno de la Provincia y al público.

Por los diferentes é inciertos relatos con que tanto al Superior Gobierno como al público, se ha dado conocimiento de los trájicos sucesos acaecidos en este pueblo el 16 del corriente, tanto por las autoridades locales como por individuos particulares, la comision popular nombrada en el cementerio el 17 del mismo, cumple con el deber de hacer una narracion estensa y verídica de todo lo sucedido.

El 19 de Julio ppdo. la Municipalidad en sesion, acordó que toda carreta de leña pagaria un impuesto de 10$ la de carbon 40$ y los cueros vacunos, lanares, cerda, pluma, etc. etc. un derecho fuerte de esportacion.

Esta medida produjo una desagradable sensacion en el pueblo atendida la mucha pobreza y á que ésta resolucion sacrificaba la parte mas menesterosa de la poblacion [hablamos de los acarreadores de leña y carbon.]

El Sr. Ramirez hizo presente á la Municipalidad las quejas de los vecinos, aconsejando á la corporacion tuviese tino y prudencia en la aplicacion de una ley tan onerosa y pidiendo fuese aplazada su ejecucion.

Mas los municipales desatendiendo los consejos de su presidente, desconociendo el artículo 51 de la constitucion provincial y el 70 de la ley de Municipalidades y agregando que no querian fuese interpretada como debilidad la suspension del referido acuerdo, fijaron un dia muy inmediato para principiar el cobro, á cuyo efecto se habian creado ya dos mercados con 1er. y 2.° Comisario, dando el puesto de mejor sueldo al cuñado del munipal Pita, D. Floriano Delgado.

Este Sr., establecido en su mercado, dió principio al cobro de los impuestos que, ignorantes de las disposiciones nuevas, con muchos trabajos y alegaciones del caso, iban pagando los comprendidos en el acuerdo.

Aumentaban las dificultades, los rústicos modales y poco corteses y menos convincentes palabras del Comisario Delgado, el cual, contado con el apoyo del municipal su cuñado, poco se cuidaba de acudir á su puesto temprano y á horas en que suelen pasar las carretas, causando así perjudiciales demoras.

Habiéndose opuesto una mañana Fernando Aransier á pagar el impuesto de su carreta, el Comisario Delgado le hizo dar de palos y llevar á la Cárcel.

El dia 16 una porcion de leñateros entraron al pueblo sin pagar y comisionaron dos de ellos para que fuesen al Juzgado de Paz á protestar personalmente contra los ilegales impuestos añadiendo que ellos pagarian con gusto, siempre que les enseñase la ley emanada de los poderes lejitimamente facultados para establecerlos.

Mientras esto pasaba, temiendo el Sr. Juez en lo Criminal Dr. D. Joaquin J. Cueto y el Sr. jerente del Banco D. Manuel Brunel produjese este incidente alguna exaltacion, se acercaron ambos al Juez de Paz Arditi, manifestándole que creian oportuna la reconsideracion del decreto causante de la negativa de los vascos, mientras ellos se acercaban á estos á fin de hacerlos retirar.

El Juez de Paz accedió en el acto, prometiendo reunir inmediatamente la municipalidad á este efecto.

Tan pronto como los señores nombrados hicieron esta manifestacion á los vascos, se retiraron estos y habiendo sido llamado en este intérvalo al juzgado de paz el comerciante D. Juan Irigoin, fué encargado por el Juez de decir á sus paisanos se fuesen y dejasen una persona que á su nombre presentase una solicitud á la municipalidad, para que sus quejas fuesen atendidas.

Al salir del Juzgado, el Sr. Irigoin suplicó á su vecino D. Patricio Gittar hiciera la solicitud indicada por el Juez de Paz y habiéndose escusado este señor por encontrarse muy ocupado con la enfermedad de su esposa, vió al Sr. D. Luis Ramirez, el cual prometió hacerla para que pudieran presentarla al siguiente dia.

Acto continuo el presidente hizo reunir la corporacion municipal, y habrian transcurrido como tres horas en el mayor sosiego, riéndose la poblacion de lo ocurrido, cuando fué sorprendida por el toque de generala y reunida la guardia nacional en numero de ochenta con el capitan Vaca á la cabeza, el ex-sostituto Ramirez y los municipales Guilbeant y Pita, se dirigieron á tambor batiente hasta el mercado sin encontrar persona alguna que opusiera la menor resistencia y desde alli destacaron parte de la fuerza á las órdenes de D. Floriano Delgado, el cual marchó con ella hasta la casa de negocio de D. Pedro Vega, distante de la plaza principal de veinticinco cuadras.

Este señor, pacífico y honrado vecino, ya de tiempo hace negocia con los leñateros que, tanto de ida como de vuelta, paran en su casa, pues les proporciona comodidad para guardar sus animales en potreros.

D. Nicolas Dilarregui [a] el marinero, habia almorzado allí y despues de practicar algunas diligencias particulares, llegaba al mismo tiempo que la guardia nacional volviendo de lo de D. Cayetano Almada a quien acababa de entregar un caballo que este le habia prestado.

Debemos hacer constar que la partida del juzgado hizo volver á la casa de Vega como 4 ó 6 vascos que ya se alejaban con sus carretas.

Reunidos estos y otros seis mas ó menos que se hallaban en la casa de Vega, se les ordenó que se alineasen contra la cadena que rodea la casa, en seguida de lo cual se les mandó marchasen presos, á lo que uno de ellos contestó que: "Cómo les hacian marchar, dejándole abandonados sus carretas y bueyes." Fué esta la única resistencia que motivó que el oficial Delgado, ansioso quizás de vengarse de lo ocurrido en el mercado, diera la órden de *¡preparen y fuego!*

En la descarga quedó mortalmente herido el citado Dilarregui, el que espiró tres horas despues....

Juan Larranegui, zapatero que se encontraba por casualidad en lo de Vega, recibió un bayonetazo en un muslo.

El cochero del Dr. Clara fué apaleado y solo á su ligereza de cuerpo debe el no haber recibido dos estocadas.

Jaime Garcia, zapatero que tiene su taller frente á la casa del Dr. Torres y que habia ido de paseo hasta lo de Vega, recibió un balazo en el costado, que afortunadamente no fué herida de gravedad.

Despues de este bárbaro asesinato, el municipal Pita, constituido por sí y ante sí en suprema autoridad, insultó á D. Luis Ramirez, ofreciéndole barra de grillos é intentando de arrebatar por dos veces la espada á su cuñado Delgado para herir á aquel.

Se presentó el mismo Pita á la noche en la fonda de D. Victor Dardignac é invocando el nombre del gobierno, quiso echar á la calle á los vecinos que pacíficamente allí se encontraban, intimando al mismo tiempo al dueño de casa, cerrara las puertas, á lo que ni uno ni otros hicieron caso, por no reconocer en él autoridad alguna.

A los dos dias de ocurrido lo arriba espresado, el referido Pita, tomando del cuello al pacífico vecino D. Tomas Quintana, lo insultó ofreciéndole al mismo tiempo barras de grillos, ya tenia la mano levantada para dar á Quintana una bofetada, cuando un individuo presente se interpuso y rodó Pita por el suelo, todo lo cual sucedió porque Pita habia sabido que Quintana desaprobaba el asesinato cometido.

No contento aun con todo eso, él y su cuñado Delgado amenazaron al preceptor D. Juan Mas en la puerta de la casa del comandante Alvarez, insultándole y ofreciéndole lanzazos.

Mas hechos se podrian manifestar, pero basta lo relatado. El Superior Gobierno y nuestros lectores comprenderán ya el abatimiento en que ha quedado la sociedad de este punto.

Concluimos!

Hemos relatado los hechos sin pasion pero si con el mas profundo dolor, por el fusilamiento inicuo, cometido por la autoridad local. Este dolor es natural: cuando se hiere un miembro, se hiere el cuerpo todo; y el pueblo, en el asesinato de un vecino, ha visto la muerte de una poblacion entera.

En cuanto á la verdad de los hechos referidos, apelamos al testimonio de las personas que hemos nombrado en la descripcion de este drama, sangriento por demas.

NOTICIAS DIVERSAS.

Plaza de la Concepcion.

Se nos informa que los vecinos de esta plaza piensan dirigirse á la Municipalidad pidiéndole su coadyuvacion en el arreglo y plantio de árboles que pretenden hacer.

Nos alegraremos que esto sea cierto; tenemos confianza en que la Municipalidad hará cuanto esté á su alcance en ese sentido.

Hoy que plazas mucho menos importantes se estan arreglando de un modo conveniente, es muy sencible que esta, cuyos vecinos en su mayor parte son estancieros de fortuna, esté así desatendida.

Aun que muchas personas no lo crean, no nos cansaremos de repetirlo: el buen arreglo de las calles influye mucho en el valor de los edificios.

El barrido de las calles.

Al fin la Municipalidad se acordó de hacer efectiva la medida porque tanto ha clamado la prensa; sin embargo, por una fatalidad *toda municipal*, esto se hace de un modo incompleto.

Ciertas medidas se toman con anticipacion y se adoptan los medios adecuados para que lleguen al conocimiento del público.

Ayer, como á las 8 de la mañana, andaban los vigilantes de puerta en puerta, avisando que se limpiase el frente de las casas: mientras que estos dieron la vuelta, y que los citados se resolvieron á cumplir con lo mandado, eran las 10; y á esa hora se levantaban tales columnas de tierra que hacian maldecir de la medida, aun á aquellos mismos que la habian señalado.

Esto puede y debe remediarse.

La Aduana.

Con referencia á este asunto y contestando á un artículo publicado ayer, firmado por *Franco*, rectificando lo que habíamos dicho en nuestro número del viernes, nos remiten lo siguiente:

En contestacion al *Sr. Franco*, que en obsequio á la verdad, acude á la fuente de los hechos para obtener informes sobre lo que se dijo el otro dia respecto á la demora que se hace sufrir á las encomiendas que vienen por el vapor Pavon: los que le evidenciaron de que esos ataques eran infundados; debemos decirle que mejor informado sabria: que si bien es cierto que no se pone dificultad para desembarcarlas de abordo apenas el vapor ha fondeado, tambien lo es, que llegadas á tierra el resguardo de la aduana no permite que pasen hasta que no venga un empleado del Resguardo del Muelle, y que conducidas allí, con la mayor escrupulosidad se revisa uno por uno hasta el mas mínimo paquetito y que despues de eso se obliga á llevar á depósito de aduana aun aquellas encomiendas que vienen con guia justificando ser frutos del pais ó haber pagado los derechos, muchas de estas quedan allí rezagadas, pues los trámites que hay que correr para sacarlas, como si fueran efectos estrangeros sujetos á derechos de importacion, hacen perder mucho tiempo y hacer gastos, prefiriendo los interesados dejarlas, siendo las encomiendas de un valor mínimo, pues las hay hasta de plantas.

Sobre el embarque, es muy justo que los empleados traten de que el fisco no se defraude ni un centavo, pero en un permiso de provisiones que se pueden poner las que se quieran, que omita un cajon y que sea imposible sacar otro por ser dia de fiesta y tener el vapor que marchar ese mismo dia y que el Resguardo se oponga á su embarque francamente que no nos parece digno de la altura que la reconocida laboriosidad del Sr. Administrador Aduana le ha conquistado.

Veritas.

Bolsa de comercio.

Apesar de ser bastante importantes los vencimientos; pues ascendieron á 21,000 pesos fuertes; el cambio bajó.

Empezaron las operaciones al contado á 28 20, luego bajaron á 28 15 y cerraron á 28 10.

Se espera aun que bajen mas; á lo menos es esa la tendencia de la plaza.

En bolivianos se anotaron en la pizarra ventas á 20,7 pero sabemos de ventas á 21.4 de los llamados grandes ó sean los enteros.

En fondos públicos no sabemos de ninguna transaccion.

Buques de guerra.

Ayer entró á nuestro puerto, procedente de Montevideo la cañonera de guerra brasilera Paranahyba.

Se nos informa que este buque asi como la Araguay, salida ayer, va á reunirse á la Belmonte en las aguas del Uruguay, formando asi la segunda division de la escuadra brasilera, al mando del Sr. Pereira Pinto, como lo noticiamos hace dias.

El oficial que bajó á tierra fué directamente á casa del ministro de su nacion y regresó inmediatamente á bordo.

Hoy debemos saber algo de notable de la vecina orilla.

Cortejo fúnebre.

Selecto y muy numeroso fué el que acompañó ayer el cuerpo del caballero Arango á la Recoleta.

Las calle inmediatas y la de la Merced estaban llenas de coches, siendo muchos de particulares.

A las dos de la tarde salió el carro fúnebre ricamente ornado, siguiendole los coches de los amigos del finado.

Era estraordinaria la concurrencia de curiosos que se habia aglomerado á la puerta del Hotel de la Paz.

Desastre en el puerto.

De á bordo del bergantin inglés *Offer* destacaron un bote á tierra tripulado por 4 hombres, el que se volcó sobre el banco de la canal; dos de los tripulantes perecieron, habiendo solo encontradose el cadáver de uno de ellos, de apellido Mac-Mahon, que fué enterrado en el cementerio del Norte, pues era católico.

Los otros dos escaparon, gracias al auxilio prestado por el pailebot nacional *Veloz*, que entraba de la Colonia.

Uno de ellos habia bebido ya tan gran cantidad de agua que estaba casi inanimado y completamente sordo.

Lei de Aduana.

En otro lugar publicamos la ley de Aduana para el año de 1865 que fué sancionada ayer por el Congreso.

Llamamos sobre ella la atencion del comercio.

Brasil.

Hoy que tanto se habla de este imperio, nos parece de oportunidad publicar la siguiente estadística, presentada á las Cámaras brasileras por un diputado de la provincia del Ceará.

Vá incluida tambien la proporcion de la diputacion en relacion á la poblacion libre.

PROVINCIAS.	pueblo lib.	esclava.	1 diputado por libres.
Amazonas	68,000	1,000	34,000
Pará	300,000	20,000	100,000
Maranhao	330,000	70,000	55,000
Piauhy	200,000	20,000	66,000
Ceará	504,000	36,000	63,000
Rio Grande del Norte	200,000	25 000	100,000
Parahyba	250,000	30,000	50,000
Pernambuco	1.040,000	260,000	80,000
Alagóas	250,000	50,000	50,000
Sergipe	220,000	55,000	55,000
Bahía	1.100,000	300,000	78,000
Espíritu Santo	50,000	15,000	25,000
Prov. de Rio Janeiro	1.000,000	400,000	83,000
San Pablo	700,000	80,000	77,000
Paraná	80,000	20,000	40,000
Santa Catalina	135,000	15,000	67,000
San Pedro	380,000	40,000	63,000
Minas	1.200,000	250,000	60,000
Goyaz	205,000	15,000	102,000
Mato-Grosso	95,000	5,000	45,000

Poblacion 8.307,000 habitantes libres
y 1.707,000 esclavos.
Total 10.114,000 habitantes.

Barrido de las calles.

Santa Rosa se apróxima. Hace dias que reina una atmósfera muy pesada, y que el rio murmura por lo bajo, como cuando anuncia un enojo terrible.

¿Porqué la Municipalidad que vé que el tiempo vá á meterse en agua, no manda barrer las calles?

¿Qué quiere que volvamos á nadar en lodo?

¿Qué no sabe la Comision de Hijiene lo perniciosa que es la humedad encerrada en las calles?

¿Qué no conoce cuán nociva es la evaporacion de esa humedad, cuando el sol sale?

¿Qué no presiente lo perjudicial que será á la salud en el verano, el polvo que vá á cubrir las calles?

¿Qué no ha sumado la cantidad de enfermedades que puede producir á los ojos el polvo que va á cubrir las calles?

¿Que no comprende lo que los pulmones padecen con el polvo; lo que se ensucia la ciudad; lo que se destruyen las pinturas; lo que se hechan á perder los trages; lo que se descomponen las ropas?

Esto decia una señora anciana cuando golpeó la puerta un vigilante, ordenándole la limpieza de su vereda.

Movimiento de vapores.

Hoy llega el *Pavon* del Rosario con la balija de Corrientes, y regresa mañana á las 12.

El *Fairy* que debia haber llegado ayer del Salto es esperado hoy y seguirá á las 12 para el Uruguay.

El *Tevere* debe llegar hoy de Montevideo, si llega regresará á las 5 para el mismo punto.

El *Iguey* entró ayer del Paraguay y signió para Montevideo á las 4 de la tarde.

El *Corrientes* es esperado hoy de Montevideo.

La correspondencia para el alcance al Paquete será conducida por el *Tevere.*

El hijo de Berro.

Con referencia á persona venida de la Banda Oriental, se dice que el hijo de Berro que mandaba las fuerzas blancas en el Mango, fué hecho prisionero por una partida de colorados.

No sabemos lo que hay de cierto en esto.

Presupuesto.

Desde el lunes comenzará á ocuparse la Cámara de Diputados de la Nacion, de Presupuesto General de gastos de la Nacion.

Lujoso convoy.

El que ayer llevó al Cementerio los restos del Sr. Arango, fué dirijido por el Sr. Victorica, á cuyo establecimiento pertenecia el lujoso carruaje fúnebre y los demas coches que lo seguian.

Este establecimiento, es uno de los que tiene mejores volantes de paseo.

A nombre del Dr. D. Nicanor Albarellos y demas deudos de la infortunada Sra. Da. ADELINA LAVALLEJA de ALBARELLOS [Q. E. P. D.], se invita á sus amigos y á los de sus deudos á que los acompañen á conducir al cementerio del Norte á dicha finada Señora, hoy Sábado 27 á las 5 en punto de la tarde.

El duelo saldrá de la calle de la Victoria Núm. 306.

CRONICA LOCAL.

A. Clotilde—Nos piden la insercion de un artículo amoroso que vá en seguida.

Si hubiera menos amor en ese artículo juro que la añadiria un parrafito á la señorita Clotilde, aunque no tengo el honor de conocerla, pero tanto da, juzgo por el nombre que debe de ser alguna muchacha muy linda y muy graciosa.

Ademas, para echar un parrafito de amor ni se necesita que sea hermosa: acostumbrado estoy á pintar el mas furibundo amor por la mas desconocida de las mujeres.

Bueno, al dejar la palabra al Señor *** pido á la Señorita Clotilde que si llega á su corazon tanto amor me alcance un cachito para alimentar el mio.

AYER—HOY—MAÑANA.

A. CLOTILDE.

Ayer.

Venus tejia mil coronas: el atrevido cupido con us aljaba provista de punsantes saetas, parecia querer desprender de de su arco una, la mas aguda quizá, la mas refulgente, su brillo fascinaba, me asolaba, mas en medio de mi alucinamiento, de mi seducion, me sobrecojia, me llenaba de espanto y temia: pero sus atractivo? me deslumbraron, me vencieron y senti desfallecer, habria sido dirijida con certesa mano y como si hubiera estado alet argadas al despertar me encontré herida de muerte....moria de amor.

Hoy.

Me hallo melancolica, tétrica, mi rostro lívido, demudado, revela las convulsiones de mi alma cruelmente la cesada por la horrible decripcion.

Oh! cuan sublime es el amor: mas en su lecho de rosas, infeliz de la cauta doncella que rose su cuello de nieve!—infeliz la que en briagada por su celeste ambrosía no siente que en medio de ese balsàmico perfume, que embota sus sentidos, trastorna su cérebro, inflama sus pasiones, un ponsoñoso aspid se pósa en su blanco seno preso por las mas gratas emociones, dejando al alejarse mortífero veneno.

Mas ay! que al salir de su magnífico imperio queal despertar de ese sueño—letargo embriagador en que la pasion quema la idia, en que la mente no piensa por que late el corazon, se encuentra despojada quizá aun ápesar suyo del único tesoro de su ser.

Mañana.

¿A que ojo humano fuera dado mirar al través de la densa niebla que oculta al presente las acciones del futuro?

¿Y quien osára interrogarlos?

Quien veria con serena frente burladas sus mas gratas ilusiones, quien los dorados sueños de nuestra imaginacion?

¡Oh la duda de lo futuro es preferible mil veces á su conocimiento. Si, de ella nace la esperanza, la consoladora esperanza que tan dulcemente halaga, haciendonos entrever un porvenir venturoso.

La escelsa mente del gran artífice, al lanzar al mundo al rey de la creacion, el hombre, no pudo ménos que poner en su alma, una fuente inagotable de consuelo á sus dolencias presentes, *en ese mas allá*, punto donde se dirijen las miradas del hombre desde su cuna hasta el borde del sepulcro, guiadas siempre por la luz de la esperanza tan halagüeña como dudosa,

¡Ay que será de mi mañana!.... Feliz y dulce fué mi pasado como la sonrisa de una virgen, negro y horrible es mi presente como la blasfemia de un moribundo, mi porvenir como mi presente obscuro: ya nada me resta.... mas, siento en mi una voz que me dice espera, no desmayes; es la esperanza tan malagueña para otros, no es para mi mas que un sarcásmo una mentira; la única realidad es la tumba...Yo no volveré á ser nunca lo que faí. Solo la fria loza del sepulcro me volverá la calma....

***

Agosto, 1864.

Teatro de la Victoria—La funcion que anunciamos ha estado magnífica.

Las jentes se han reido como si hubieran comprado en la boleteria, no una entrada sino veinte pesos de risa y algunas libras de carcajadas.

La beneficiada véstida de soldado es la caricatura mas ridiculamente graciosa que se puede ver.

El público quedó completamente satisfecho.

Siempre que la empresa de la Victoria anuncie funciones como la anterior verá su teatro lleno y alegre.

El Sr. Puiggari—dió su segunda leccion á cerca del espectrómetro, la cual ha sido sin duda mas importante que la primera.

El Sr. catedrático no se ha limitado á meras discripciones, ha entrado en detalles minuciosos é interesantísimos invadiendo el terreno de otras ciencias por ramas que enviaban á su objeto especial.

La sala era estrecha para la concurrencia, la que se retiró muy agradecida al distinguido profesor.

Querriamos que este sistema de enseñanza pública introducido por el señor Puiggari, no se perdiera y que otros catedráticos lo imitaran en sus respectivas asignaturas.

Este es el medio mas poderoso para obtener que el pueblo se ilustre.

La leccion del Sr. Puiggari no debió solo ser oida por hombres de ciencia ó estudiantes, como lo ha sido: debieron ir todos por que la palabra del profesor estaba al alcance de todos.

Pérdida sensible—Un señor bastante mal humorado nos abordó ayer en nuestra oficina y con tono áspero nos dijo:

—Señor, vengo á que vd. me ponga en su crónica que se ha huido de mi casa un *perro indino* que yo mismo habia criado y educado y que así paga mis trabajos.

—Muy bien, señor, ¿cuáles son sus señas?

—Largo, flaco, cabeza chica, manos muy grandes, blanco, cuerpo como galgo y muy amigo de pendencias.

—Está, señor; qué mas?

—Lleva corbata blanca.

—Perfectamente.

—Tiene de doce á catorce años.

—Muy bien; aunque la edad es muy avanzada.

—¿Cómo avanzada con doce años? Espere vd.: su madre, mi comadre....

—Qué dice vd? Luego es un hombre?

—Pues!

—Ya era menester advertirlo.

Y luego dirán que hay gran distancia entre el perro y el hombre! *vanitas, vanitatum et omnia vanitas!*

Diálago—Pasando por una puerta donde conozco al ver dos *amiguitas* les oimos lo siguiente.

—Qué ya lo has olvidado?

—¿Por qué me dices eso?

—Como te veo tan alegre y ademas no llevas luto!

—El luto! si estoy alegre precisamente porque llevo el mejor luto que puedo tener, mira este pañuelo que tengo fué un regalo suyo que le costó ochocientos pesos—Qué bueno era el finado! Desde que murió anteayer me he puesto este pañuelo como el mejor luto que se podrá escojer.

—Ah! si es eso así!

—Si, y mañana pienso mandarle decir una misa para su ánima.

—En la Capilla de la Recoleta, por supuesto.

—Es claro, asi ha de ser porque allí están todas las ánimas de los que mueren.

— Tienes razon.

Vá, dijimos nosotros al ver tanto amor conyugal en la viudita y la conviccion en que estaba de que en la Recoleta estan no solo los cuerpos, sino tambien las almas de los que mueren.

—Santa Rosa—Ya tenemos encima el dia de la Santa de tantos temporales para los marinos.

El viento que ha empezado á soplar reciamente y el calor que hay, son malos anuncios de Santa Rosa.

Cuidado en el puerto.

Sastrería de tono—La sastrería de Pacheco, Rivadavia núm. 88, está llamando muy justamente la atencion, por el elegante corte de las prendas que salen de su taller, y el buen gusto y calidad del surtido.

El método moderno porque las corta, y la larga esperiencia adquirida como cortador, en Parí, Madrid, Cuba y Rio Janeiro, lo habilitan á sufrir ventajosamente la comparacion con lo que hemos tenido de mejor en su género.

Habiendo tenido nosotros ocasion de ver algunos fraques, chalecos, y jaquets, que llaman la atencion por la elegancia de su corte, no trepidamos en recomendarlo al público; quien debe aun agradecernos el aviso que le damos.

Mme. Perret Collard—dueña del *Corsé Pompadour* que ha tenido tanto suceso en esta capital, tiene el honor de avisar á sus numerosos marchantes que se vá de Buenos Aires el 15 de Setiembre. Las honorables señoras que podrian necesitar algunas de sus obras, sea corsés, vestidos, tendrán que dirijirse á la calle Buen Orden núm. 14, donde está su oficina de costura.

Seccion Parlamentaria.

Cámara de DD. de la Nacion

SESION DE AYER.

Despues de la lectura del acta de la pasada sesion, se dió cuenta del despacho de la Comisson de Hacienda en el Presupuesto del Crédito público,—como tambien en el proyecto del E. abriendo un crédito de 200,000 $ al presupuesto del año venidero.

Se dió lectura de un proyecto del Sr. Martinez referente á las rentas recaudadas en las provincias, durante los pronunciamientos de estas hasta el año 1862.

Lo fundó su autor y pidió su discusion sobre tablas,—retirándolo en seguida por haber declarado el Sr. Ministro que el Gobierno se ocupaba de esas cuentas.

Se entró á la órden del dia que la formaba el proyecto de ley de Aduana que publicamos en seguida:

Despues de fundado por el Sr. Civit, produjeron algunos breves debates, quedando sancionado con las modificaciones propuestas por la Comision.

He aquí el proyecto, tal cual ha quedado.

Poder Ejecutivo Nacional.

Buenos Aires, Agostó 6 de 1864.

Al Honorable Congreso Legislativo de la Nacion;

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideracion de V. H., la Ley de Aduana que ha de regir en la República durante el año de 1865.

La reforma radical q' hizo el Congreso al sancionar la ley de aduanas vigente, uniformando los derechos de importacion, debe continuar á juicio del Poder Ejecutivo porque la igualdad de los impuestos y la libertad comercial deben siempre servir de base á nuestras leyes económicas,

El P. E. cree ademas que en la ley de Aduana, deben evitarse, en lo posible reformas de un año á otro, que no sean muy exijidas por los altos intereses del país; porque ellos producen siempre trastornos no solo en la percepcion de la rentas públicas, sino tambien en el comercio que arregla sus transacciones con los mercados estrangeros, á las disposiciones vigentes.

Fundados en estas breves consideraciones, el Gobierno presenta á la revision del Congreso, la ley de Aduana vigente, con muy pequeñas modificaciones, en algunos de sus artículos.

Dios guarde á V. H.

BARTOLOME MITRE.
LUCAS GONZALEZ.

PROYECTO DE LEY,

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley.

CAPITULO I.

Art. 1.° El oro y la plata sellada ó en pasta, los libros, el papel para imprenta, las plantas de toda especie, las frutas frescas, el hielo, la leña, el carbon de leña, y los ganados para cria son libres de todo derecho á su introduccion, y el maiz y harina de maiz introducidos por tierra.

2. Se autoriza al P. E. para que pueda permitir la libre introduccion de semillas destinadas á la agricultura, y asi mismo de aquellos artículos que á su juicio considere esclusivamente destinados al culto divino, y sean pedidos por curas encargados de las iglesias ó mayordomos de cofradias como propiedad de dichas iglesias, de los instrumeutos ó utensilios para las ciencias, de las máquinas para la amalgacion de metales, y las para plantaciones de nuevas fábricas ó industrias, de los muebles y herramientas de los inmigrantes, y de las cosas destinadas esclusivamente á su establecimiento.

3.° Pagarán un ocho por ciento de valor, las piedras preciosas sueltas, el oro y la plata labrada ó manufacturada con piedras preciosas ó sin ellas, todo instrumento ó utensilio con cabo ó adorno de los mismos metales cuando ellos sean mas de una tercera parte de su valor.

4.° Pagará un quince por ciento todos los artículos de importacion no esceptuados en los articulos anteriores.

5.° El derecho de eslingaje para los artículos de despacho directo, será de cinco céntimos por cada ocho arrobas de peso ó su equivalente en volúmen, segun la clasificacion del bulto que formará el Poder Ejecutivo.

6.° La merma acordada á los vinos, aguardientes, licores, cerveza en casco y vinagre, se calculará segun el puerto de donde tome el buque la carga y en el primer puerto de la Nacion, en que se dé su entrada, considerándola de diez por ciento de los puertos situados al otro lado de la línea; de (6) seis de los puertos de este lado y de (3) tres de los de bos adentro; la merma acordada á los vinos, aguardiente, licores, cerveza, vinagre y aceite embotellado será de un 5 p. ciento por rotura.

CAPITULO II.

De la salida marítima y terrestre.

Art. 7.° Pagarán un cinco por ciento de su valor á la esportacion, los cueros vacunos y caballares de toda especie, los de mula y de carnero, las pieles en general, las garras de cueros, la carne tasajo salada, las lenguas saladas, las plumas de avestruz, los huesos, ceniza de huesos, astas y chapas de astas, cerda y lana sucia y lavada, aceite animal, sebo y grasa derretidos y en rama; y el ganado vacuno, caballar, de cerda y lanar en pié.

Art. 8.° Todo otro producto y artefacto que no vá espresado en el artículo anterior, así como el oro y la plata sellada ó en pasta, es libre de todo derecho á su esportacion.

CAPITULO III.

Del depósito y tránsito.

Art. 9.° Las aduanas competentemente habilitadas admitirán á depósito todo artículo que se introduzca sujeto á derecho de importacion.

10. El depósito se hará á discrecion del Gobierno en almacenes del Estado ó de particulares, ó bien á flote en los puertos, bajo la inmediata independencia de la Aduana, no siendo responsable el fisco por pérdidas ó deterioro de mercaderias en depósitos particulares, pudiendo obligar á la traslacion de los efectos de depósito particular á los almacenes del Estado siempre que lo creyese conveniente.

11. Corresponde en todo caso al Poder Ejecutivo la reglamentacion del depósito en almacenes particulares.

12. El téamino por el cual se admitirán las mercaderias á depósito es limitado al plazo de dos años, contados desde la fecha de la entrada del buque siendo la falla de despacho forzoso para consumo ó tránsito vencido este tiempo; pudiendo sin embargo renovar el depósito, previo exámen de las mercaderias y pago de almacenaje y eslingaje devengado.

13. El derecho de almacenaje y eslingaje, será pagado á la salida de las mercaderias del depósito, y este se reg[ulará] por una tarifa, que formará y re[visará] cada año el Poder Ejecutivo.

14. El mes empezado de almace[naje] se considerará para el cobro del dere[cho] mes concluido.

15. El Fisco es responsable de [los] efectos depositados en sus propios al[ma]cenes, salvo en caso fortuito, incen[dio] ó de averia, producido por vicio inhe[ren]te á los efectos ó á sus embases.

16. La aduana permitirá el libre t[rán]sito de las mercaderias en depósito [de] un puerto á otro de los habilitantes [para] el efecto en la República.

17. La aduana permitirá igualm[ente] líbre de derecho el trasbordo de [la] mercancia dentro del término de cua[...] dias contados desde el dia de la ent[rada] de buque introductor siempre que se [hu]biese presentado la copia de factu[ra de] ellas esceptuándose aquellas que no [se] quieran para conocerla ó las que se [de]claren á la entrada venir en tránsito [para] el estrangero.

CAPITULO IV.

De la manera de calcular los dere[chos].

Art. 18. Los derechos se arreg[larán] por vistas, acompañados de veedo[r...] se calcularán en los artículos de im[...] cion sobre sus valores en depósito[...] los productos de esportacion sob[re...] valores en plaza al tiempo de su [...] que, con escepcion de aquellos q[ue por] su naturaleza puedan ser clasificad[os y] aforados préviamente, cuyos derech[os se] calcularán por una tarifa de avalú[os for]mada bajo la misma base de precios[...]

19. El Poder Ejecutivo hará la [...] nacion y fijará cada seis meses, los [ava]luos de las mercaderías y producto[s que] hayan de incluirse en la tarifa de q[ue ha]bla el artículo anterior.

20—Las mercaderias que resu[lten] averiadas al tiempo de su despach[o se]rán aforadas por el precio que pr[odu]zcan en remate público, con deducc[ion del] derecho correspondiente; cuya cu[enta] presentará dentro de los treinta di[as del] despacho.

21—En caso de diferencia entre [el vis]ta, veedor é interesado, sobre el af[oro de] alguna mercaderia ó fruto del p[ais no] incluido en la tarifa del avalúo, [se sus]penderá su despacho hasta allanar [la di]ficultad; y no pudiendo avenirse [dentro] de ocho dias, tendrá la Aduana el [dere]cho, y podrá tambien ser obligado [á que]darse con el artículo por el aval[úo que] le quiso asignar, pagando su imp[orte en] letras de Receptoria.

22—Los comerciantes aceptarán [letras] pagaderas á tres y seis meses, si [pasa] de cincuenta pesos el importe del [dere]cho, el que no pasase de esta sum[a será] satisfecho al contado.

23—Los derechos de esportacion [se] pagarán al contado y se adeudarán [en el] primer punto de embarque, sie[ndo los] efectos despachados directamente [para el] estranjero, y no pudiendo trans[itar] [...]gua de un punto á otro de la Rep[ública] [s]ino los que los hubieren adeud[ado ó a]fianzado en la forma que lo deter[mine el] Poder Ejecutivo.

CAPITULO V.

Derechos adicionales.

Art. 24. Todos los efectos y m[ercade]rias sujetos á derechos de imp[ortacion] [p]agarán un derecho adicional de [dos y] [m]edio por ciento.

25. Los productos del país su[jetos á] [d]erecho de esportacion. pagarán un [dere]cho adicional de cinco por ciento.

26. Los derechos adicionales se [co]brarán y recaudarán separadamente [de los o]rdinarios.

CAPITULO VI.

Disposiciones generales.

Art. 27. El pago de los derechos [que se a]deudaren en todas las aduanas de [la Re]pública, podrá efectuarse en cual[...]

...de las monedas que determina la ley Nacional de 26 de Octubre de 1863, ó bien en papel moneda de la provincia de Buenos Aires, ó en plata boliviana por su valor en plaza, con relacion al oro, ó en boletos del Banco de la Provincia por depósitos metálicos.

La moneda nacional de cobre, solo será recibida en proporcion á un dos por ciento sobre la suma que se abonase, quedando escluido todo documento de crédito para el pago de derechos de aduana.

28—En las aduanas de la provincia de Corrientes, los derechos podrán ser satisfechos en papel moneda de dicha provincia por su justo equivalente con relacion al oro, hasta que se provea á su amortizacion.

29—Las mercaderias que hubieren adeudado derechos de importacion en una aduana cualquiera de la República, podrán transitar libremente en todo el territorio de esta, quedando prohibido el tránsito terrestre de aquellas que no hubieren satisfecho, escepto solo para aquellas mercaderias que transitaren entre el puerto de la Concordia y los puertos del Brasil en el rio Uruguay, por Federacion y Restauracion; y escepto tambien las que del Paraguay se introdujeren en tránsito á las aduanas Restauracion y Federacion, con destino al Brasil ó á la República Oriental.

30—Esta ley empezará á regir desde el 1.° de Enero de 1865.

31—Comuníquese al P. E.

SOLICITADAS.

Sr. Redactor de la *Nacion Argentina.*

Junin Agosto 20 de 1864.

Consecuente á lo que prometimos á vd. en la anterior respecto ha probar lo mal servida que estaba la policia en este pueblo, y que por esto no se contenian los robos y demas desórdenes que diariamente estamos presenciando, creo bastara con asegurarle que todos los dias los primeros ébrios que se ven, y los primeros jugadores que hay en las carpetas y billares, son los que componen la partida de policía, y como no hade ser así Sr. Redactor á ellos no se les paga mas sueldo que el gasto que sacan de un boliche de pulperia y billar que tiene el Juez de Paz, y como en nuestra anterior exectuabamos á uno decimos á vd. que este individuo por no saber tomar y tirar cohetes hace mas de seis meses que no le pagan su sueldo y cadr vez que le vá á cobrar se le dice que saque en gasto ó que aguarde.

Aquí Sr. Redactor se han espropiado casas de los pobladores mas antiguos, sin que sea para utilidad pública sino para darlos á dos ó tres favoritos, por la sola razon de que los primeros no acudieron en un mes de plazo que se dió, á pagar el derecho de delineacion de solares, y esto sucedió sin que los hubieran delineado; tambien se niegan á dar à los solicitantes los solares de tres ó cuatro manzanas que hay valdías á una cuadra de la plaza y que hace un año se hubieran poblado, pero se ofrecen en venta señor redactor á pesar de que ninguno de los que se creen dueños ha poblado como es de ley ni tiene escritura en debida forma, pues la Municipalidad jamas se ha prestado á semejantes negocios, y si existe algo que puedan ellos mostrar como escritura, no ha de tener la firma ni del municipal del ramo ni del Tesorero como es de ley, y si llevára la del Juez de Paz siendo los boletos á favor de él y de dos ó tres de sus arrimados.

Tenemos la esperanza señor redactor q' el Superior Gobierno una vez informado como creemos lo está ya, por persona caracterizada que ha mandado á este pueblo, pondrá remedio removiendo el único obstáculo que hay y colocando en su lugar un Juez que no necesite de este empleo para vivir y que sea amigo del progreso y adelanto de este partido, es en esta conviccion que suspenderemos por algun tiempo nuestra correspondencia repitiendonos de de vd. sus mas atentos y S. S.

Unos vecinos de Junin.

(Garantido.)

POLICIA.

RELACION de los individuos que han sido multados por contravencion á las disposiciones vijentes de Policia desde el 1.° de Agosto hasta la fecha inclusive:

Francisco Pola, por comprar objetos robados	600
Natalio Piaui por admitir juegos prohibidos en su casa.	500
Nicolas Correas por juegos prohibidos	100
Luis Pereyra id	100
José Gutierrez id	100
José Galindes id	100
Elias Espinosa id	100
Elias Pationes id	100
Miguel Caprero id	100
José Delgado id	100
Joaquin Dasilva id	100
Marciano Garcia id.	100
Manuel Garcia id	100
Francisco Rodriguez id	100
Pablo Dórrego id	100
Juan Piñanes id	100
Luis Gonzalez id	100
Estevan Campora por comprar objetos robados	200
Domingo Fignete id	100
Ramon Lopez id	100
José Rivero por disparar con su carro	100
Agustin Baso id	100
Juan Barbero por desórden id	100
Bernardo Beltrán por id	100
Vicense Beltran por id	100
Luis Freirgen por id	100
Carolina Perey por id	100
Doroteo Paroz por uso de armas prohibidas	100
Luis Castros id	100
Rafael Covas id	100
Pedro Balleno id.	100
Blas Herrera id	100
Juan Bisogriun por atropellar con su carro	50
Francisco Bride por abandonar su carruaje id	50
Eduardo Fontana por escándalo id	50
Valentin Diaz id	50
Salomé Aldana id	50
Domingo Ruví id	50
Julio Purredon id	50
Juan Rodriguez id	50
Angel unnor id	50
Tomas Ferrari id	50
Mariano Carranza p r palabras obsenas	20
Cosme Lienza id	20
Antonino Rodriguez id	20
Fortunato Ibarra id	20
Manuel Elizalde id	20
Rufino Meirele id	20
José Conesa id	20
Pedro Cruz id	20
Juan Mazano id	20
Estanislado Baldevin id	20
Margarita Martinez id.	20
Lino Rodriguez id	20
Lázaro Chigolo id	20
Sebastian Correa id	20
Pedro Roque por caballo sin manea	20
Manuel Pese por palabras obsenas	20
Pedro Iglesias id	20
Juan Echevarri id	20
José Nielo id	20
Hipólito Dupuri id	20
Pedro Arzage id	20
Leon Arambusti id	20
Francisco Beascochea id	20
Gicolas Millan id	20
Nicolás Arroti id	20

Buenos Aires Agosto 8 de 1864.

S. Mendez.

TRIBUNALES.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Causas para verse en este Superior Tribunal de Justicia en los dias que se indican.

SALA DE LO CIVIL Y DE LO MERCANTIL EN EL PRESENTE MES DE AGOSTO.

Señores Jueces:

Sábado 27,

Los mismos—Da. Paulina Reyes con la testamentaria de Da. Francisca Agudin sobre derechos hereditarios—Apelacion en relacion—Abogados Dres. Insiarte (D. Adolfo) y Gomez.

D. Eusebio Perez con el Procurador Silva sobre venta de una hacienda—Apelacion en relacion—Abogados Dres. Garcia (D. Baldomero) y Basavilbaso.

Juez semanero *el Sr. Salas.*

Id civil de semana *el Dr. Echeverria.*

Escribano de id *Castro.*

Escribanos de semana nombrados con arreglo á lo acordado de 1.° del corriente—D. José Boado y D. Laudelino Cruz.

SALA DE LO CRIMINAL.

Señores Jueces:

Sábado 27.

Los mismos—Mercantil—D. Pedro Barra contra D. Domingo Corruell por cobro de ps.—Abogado el Dr. Eguia.

[En el acuerdo].

Los mismos—Criminal contra Pascual Capdeville por desobediencia é insultos á la autoridad—[Consulta.].

Juez semanero *el Sr. Gonzalez.*

Id del crímen de semana *Dr. D. Jacinto Cárdenas.*

Defensor de pobres en lo criminal *Dr. D. Nicolas Avellaneda*

Procurador de id *Montoro.*

Escribano *Miliavaca.*

Escribano de semana, nombrados con arreglo á lo acordado de 1.° del corriente—*D. José Boado y D. Laudelino Cruz.*

Buenos Aires Agosto 20 de 1864.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Aires Agosto 25 de 1864.

A las 2 de la tarde.

Pesos fuertes vendidos	$ 268,420
Primer precio	á 28$20 cts
Siguientes	28$15 á 28$10 cts
Sábado 27 de Agosto	28$20 á 28$10 cts
Varios plazos	28$20 á 28$00 cts
Ultimo al contado	á 28$10 cts

DESCUENTOS.

EN PLAZA.

Metálico	1 á 1¼ p.%	al mes
Moneda corriente	1 á 1¼ p.%	id

EL BANCO.

Toma en metálico al	6 p.%	al año
Toma en moneda corriente al	6 p.%	id
Dá en metálico a	9 p.%	id
Dá en moneda corriente	9 p.%	id
Cuenta corriente en mjc. abona	5 p.%	id

BOLSA.

METALICO.

El metálico ha esperimentado hoy una baja y ha vuelto á manifestarse la tendencia de baja que tenia estos dias anteriores, principalmente en los plazos que estuvieron muy apreciados.

Se vendieron:

Pesos fuertes.

34,900	al contado		28$20 á 28$10 cts
50,000	para el 27 Agosto		28$20 á 28$10 cts
139,400	id 31	id	28$15 á 28$10 cts
5,000	disponibles desde el 1.° de Setiembre hta. 31 Diciembre.		28$20 cts
5,000	id 3 Setiembre		á 28$10 cts
2,000	id 3	id	28$15 á 28$10 cts
2,000	id 24	id	á 28$00 cts
3000	id 25		á 28$00 cts
30,000	id 30		27$90 á 28$00 cts

FRUTOS.

En las plazas y depósitos:

200 cueros vacunos campo	á 105 pesada
100 id id id	á 115 id
100 id id campo	á 100 id
150 doc. lanares matadero	250 á 280$ doc.
200 id id libre desecho	180 á 200$ id
200 id id al barrer	130 á 135$ id
400 arrobas lana mezcla buena	88$ arroba

GRANOS.

Se vendieron:

200 fanegas trigo bueno	á 218$ fanega
100 id id regular	207 á 210$ id
180 id id id	155 á 205$ id
200 id maiz	155 á 156$ id

IMPORTACION.

Ayer apareció por un error de imprenta el precio del vino por 'Nueva Casimira' á 41$ fts. en lugar de 41 1/2 $ fts. en depósito.

El negocio del 'Pezinka' que anunciamos dias atras á 46$ fts. para entregar su caagamento en el Rosario recibir su importe en carnes para la Habana á 21 rls. fts. se ha desecho colocándose hoy aqui á 42$ fts. en depósito.

Se ha vendido el cargamento por 'San Giuseppe' de Marsella—mañana daremos el detalle.

Mercado 6 de Junio de 1806.

Relacion de los frutos introducidos en la fecha.

Carretas 10.

Trigo, fanegas	29
Leña de haces, carradas	25
Mazos paja espadañs	200

Buenos Aires, Agosto 25 de 1864.

Salvador Roldan.

Mercado Constitucion.

Relacion de los frutosos introducidos.

carretas 27.

Cueros vacunos	799
Idem Becerros	60
Potros	12
Idem lanarea grandes, doc	559
Idem corderitos, id	376
Cerda idem	87
Lana	1,512
Grasa	88

Buenos Aires Agosto 25 de 1864.

M. Orortegui.

Mercado 11 de Setiembre.

Relacion de los frutos entrados en la fecha.

18 carretas.

Cueros vacunos	214
Idem caballares	10
Idem becerros y nonatos	20
Idem lanares docenas	336
Cerda, arrobas	13
Plumas, libs.	20
Trigo, fanegas	300
Maiz id	15
Por el tren	
Cueros vacunos	165
Idem caballares	30
Lanares, docenas	240
Cerda, arrobas	20
Sebo, id	56
Grasa id	37
Trigo fanegas	75
Maiz	45

Buenos Aires, Agosto 25 de 1864.

I. Acevedo.

DESPACHO DE ADUANA.

MERCERIA—Dia 25.

Aleman; 10 cjs papel impreso y de hilo.
Couder; 3 cjs armasones de gorra, carrilleras para id, plumas, flores artificiales.
Rodes; 5 cjs estractos, aceites, javonet, cósmeticos, escobillas de dientes, limitas, peines de goma.
Challe y Puy; 6 cjs quitasoles de seda, agua o colonia, carteras, porta-monedas.
Basille; 1 cj sombrillas de seda, paraguas, botones de paño, necesarios de viaje.
J. Shan; 20 cjs sillas de esterilla, 20 id id de madera.
Stok; 14 cjs sintas de hilera, 2 id id de gró.
Coqueteaux; 1 cj suelas para taco de billar, plumas para gorras, cisnes para polvos.
Luders; 1 cj fleco para ponchos.
Fels; 4 cjs sintas de seda plegada.
Easmant; 40 bocoys ácido sulfúrico.
Charavel; 60 bordalesas vino.
Lengnick; 16 cjs amargo.
Pegmi; 200 bordalesas vino.
A. Riestra; 1 cj frutas, 405 barriles pimenton.
Bell; 2 fardos pastos.
Cadirau; 100 ojs aceite.
Solari; 12 id id.
Pigretti; 18 barriles cino oeorto.
Baguó; 60 bordalesas vino Burdeos.
Deetjen; 34 qarricas cerveza.
Cadirau; 50 bordalesos vino.
Waruholz; 429 damajuanas ginebra; id 35 cjs chirwycordial.
Barx; 20 bordalesas vino, id 100 id id.
Barustei 147 barricas cerveza.
Dusaud; 363 bordalesas vino.
Shan; 20 ojs vino.
Gnetting; 37 cascos cristales.
L, Belgrano; 47 canastos loza.
Meyer; 24 bordalesas vino.
Lauson; 27 djs coñac, id 94 id id.
O'Lhee; 20 pipas coñac.
Jolly; 14 canastos ollas y cacerolas, 5 cjs goma.
J. Lanús y ca; 171 bprricas cerveza.
Warhslotz; 521 damajuanas ginebra, 35 cjs licor de ginebra.
Charavel; 30 bordalesas vino.
Renne; 9 cascos aguardiente.
Viale; 163 cjs aceite,
O'Lhee; 610 barricas azúcar, id 30 sacos café.
Echegaray; 310 barricas azúcar.
Marmiesse; 333 frasqueras ginebra, id 200 id id.
Denan; 40 cjs bermouth, 45 id ajenjo.
Coqueteaux: 10 barriles coñac, id 50 cjs agenjo.
Kohlsthede; 1 paquete muestras, 20 cje hhampañe,
Lassace; 120 barricas cerveza.
Rággio; 92 pipas, 10 medias vino, ed 50 cjs bermouth.
Marmiesse; 250 id bermouth, id 20 id curacao.
Bukler; 16 bordalesas, 5 medias vino Burdeos, 25 canastos champagne, 3 cjs licore-, 1 barril coñac.
Carneyro; 4 pipas, 4 medias, 6 cuartas vino.
Getting, 20 bordalesas vino, 20 cjs vino oporto, id 20 id id jerez, id 10 id licores.
Ortu; 533 cajas higos, id 30 barriles pimenton.
Rággio; 800 cjs aceite, 472 qolsas arroz, 985 cjs fideos.

MARITIMA.

ULTRAMAR Dia 25.

Génova, el 11 del de Junio, y Tarragona el 24 bergantin Italiano Guisephe, 216 tons cap. Bernardo Vasallo á T. Piedrauera, con 1 pasageros al mismo 170 pipas, 26 medias id, 24 cuarterolas vino tinto, 50 cajs vermouth, 4 sacos hongos secos, 450 cajs aceite de olivo, 3 id quesos, 500 id fideos, 200 balas papel de estraza, 600 sacos arroz.

Dia 26.

Montevideo, el 23, goleta Nacional Virgen de la Peria, 16 tons, potron Luis Garrassino á Alvarez & Risso con 30 tons carbon de piedra.

Montevideo, el 23 bergantin goleta Oriental Pancho, 98 tons cap. Estevan Areco, á E. D. Risso, al mismo 1 caja mercancias á Estevan Ritou 555 balsas trigo, á Cabirau y Ca. 35000 baldozas.

Montevideo, el 25 pailebot Nacional Vanguardia á Carlos J. Guerrero, con 55 toneladas carbon de piedra.

Dia 26.

Barcelona, el 13 de Junio bergantin goteta española Ocata 779 tons cap. Gabuce, sale á Sengnick Scharff y Ca. á los mismis 297 pipas, 42 medias id 58 cuarterolas vino tinto, 200 cajs y 3 barrilas aceite olive, 60 bultos pimenton molido 1 cajita, 100 arrobas azafcan, 40 bolsas papel blanco.

Asuncion, vapor paraguayo Igurey, 250 tons cap. José Alonzo á E: Voge y Ca. á F. Egusguieza 60e bultos yerba paraguaya; De transito para Montevideo 200 id id id,

Barcelona, el 16 de Junio polacra española Liodo 150 tons cap. Galice B. Sala á E. Ochoa hijo y Ca. á los mismos, 280 pipas, 40 medias id 40 cuarterolas vino tinto, 40 bolsas papel blanco.

Génova, el 9 de Junio y Tarraga, el 2 bergantin Italiano Nuevo Guelio, 214 tons cap. Antio Tiscornia á Agustin Repetto con 17 inmigrantes y 955 piedras, 298 id 607 cajs aceite de olivo en latas, 150 id id id en botellas, 4 id id id 30 cajs marmol blanco, 48 quesos, 2 id sardinas, 1 cajon vino en botella, 100 cajs y 20 cascos vermouth, 200 bolsas papel estraza, 20 cascos y 3 cajs vino monfeuato, 930 cajs fideos, 1 cascos aceite de linaza, 5 cajs atum en aceite, 4 barriles conservas de tomale, 50 canastas y 30 cestos meros 1 cajon camisas te hilo. De Tarragosla, 192 pipa, 20 medias id, 16 dnartas vino tinto, 50 bolsas almendras, 50 id ave: clanas, 30 id garbanzos.

CERRARON REGISTRO—DIA 25.

Brasil, berg brasilero 'California' por Guimaraens con 1112 quintales carne tasajo, 1 caj ponchos imitacion de vicuña.

Dia 26.

Brasil, berg brasilero 'Cruceiro do Pul' por M. A. Guimaraens con 4500 qq carne tasajo, 50 cueros vacunos secos.

Amberes, barca inglesa 'William Harper' por E. A. Green y ca. con 5705 cueros vacunos salados, 250 id id secos, 500 id potro id, 220 fardos lanas, 200 bordalesas y 88 pipas sebo, 60,000 astas, 70 fanegas sal.

SALIDAS—Dia 26.

Parnaguá, lugre dinamarques 'Nicolini' en lastre.
Montevideo, vapor paraguayo 'Igurey.'
Montevideo y Rio Janeiro, vapor ingles 'Mersey'
Montevideo, y Rangoon barca bremense Fides.
Uruguay, vapor de guerra brazilero, Araguahy.

DIVERSIONES PUBLICAS.

Teatro Colon.

OPERA ITALIANA.

ULTIMO MEDIO ABONO DE 10 FUNCIONES.

Está abierto en el Escritorio del Teatro desde el Viérnes 26 hasta el Lúnes 29 inclusive de las 11 de la mañ na á las 4 de la tarde.

Los abonados actuales son preferidos hasta el Sábado á las 4.

La Empresa al abrir este último abono se felicita de poder anunciar á los aficionados á la música nacionales y estrangeros, que en esta media temporada se representará la gran ópera romántica y de magia,

TREISCHUTZ

Del Maestro Càrlos Maria de Weber.

OTRA.

Opera Italiana.

ULTIMA FUNCION DE LA TEMPORADA.

El Domingo 28 de Agosto.

LUCIA.

A las 8.

Teatro de la Victoria.

Compañia Dramatica Española.

4.ª FUNCION DEL 5.° ABONO.

El Domingo 28 de Agosto.

El drama en 3 actos, nuevo:

La honra de mi Madre.

Dirijido por D. José Garcia Delgado.
Concluirá con la graciosa peti pieza.

Los Guantes Amarillos.

Dirijida por D. Fernando Cuello.

A las 7 1/2.

OTRA.

El Mártes 30.

5.ª FUNCION DEL 5.° ABONO.

La comedia en 4 actos:

Las travesuras de Juana

Dirijida por D. Jaime Vilardebó acompañándole en su ejecucion la Sra. Da. Rita Carbajo y demas artistas de la Compañia.

Concluirá con la peti-pieza:

Los dos inseparables.

A las 7 1/2.

Teatro Franco-Argentino.

Bouffes Parisiens.

SOUS LA DIRECTION DE Mr. D'HOTE.

Dimanche 28 Aout 1864.

troisieme. Representation du 2eme. abonnement.

Pascal et Chambord.

Comédie en deux actes, mélée de chant par MMrs Anicet Bourgeois et Brissebarre.

Le Café Lyrique.

Chansonnett comique par Mr. D'Hote.
2éme. Representation de

LES 66.

Operette en un acte, Musique D'Offenbach.

A 7 heures 1/2.

OUTRE.

Bouffes Parisiens.

SOUS LA DIRECTION DE Mr. D'HOTE.

Mardi 30 Aout 1864.

5éme. Representation du 2éme. abonnement.
Première représentation de

CROQUEFER

OU

Le dernier des Paladins.

Opérette en un acte.
Musique D'Offenbach.

Mr. et Mme. Pinchon.

Vaudeville en un acte.

Ye Croque ma Tante.

Comédie vaudeville en un acte.

A 7 heures 1/2.

Teatro Abella.

575--Calle Rivadavia--575.

PLAZA DE LOREA.

D. Agustin Abella prestidigitador Maltes, tiene el honor de ofecer al respetable público Bonaerense, un grande y variado espectáculo de Física, Química, Magia y Mecánica etc.

La funcion se hará dos veces á la semana si el tiempo lo permite á saber: Jueves y Domingo.

NOTA—Los espectácnlos serán variados unos de otros.

Entrada general.	10 $.
Id para niños.	5 "
Luneta.	5 "

n369 a24-30p. t. A las 8 en punto.

AVISOS NUEVOS.

Banco Mauá y Ca.

Calle de Cangallo Ns. 101 y 103.

La tasa de interés en cuenta corriente, hasta nueva resolucion, será la siguiente:

EN METALICO.

Para los *saldos* á nuestro favor..	12 p.%	al año
Para los *saldos* contra nosotros..	7 p.%	id.

EN PAPEL MONEDA.

Para los *saldos* á nuestro favor..	12 p.%	al año
Para los *saldos* contra nosotros..	7 p.%	id.

A LOS DEPOSITOS A PLAZO FIJO.

Se abonará interés convencional.

Buenos Aires Julio 1.° de 1864.

Por Mauá y Ca.—*William Leslie.*

Banco de Lóndres.

Buenos Aires y Rio de la Plata.

80—CALLE DE LA PIEDAD—80

Capital libs. 1.000,000 ests.

La tasa del interés desde el 1.° de Julio de 1864 hasta nueva disposicion será como sigue:

EN CUENTA CORRIENTE.

Se cobra en metálico y moneda corriente	12 p.%	al año.
Se abona id id	6 p.%	idem

DEPOSITOS FIJOS A 90 DIAS.

Se abona en ambas monedas..	7 p.%	al año.

DEPOSITOS A RETIRAR CON 30 DIAS DE AVISO.

Se abona 1 p.% anual mas que la tasa que se paga sobre depósitos fijos á 90 dias. En consecuencia dichos depósitos ganarán por ahora el interés de ... 8 p.% anual.

Buenos Aires 30 de Junio de 1864.

J. H. GREEN.
Gerente.

LINDOS ESCRITORIOS.

Se alquilan en la acera de la bolsa de Comercio calle de San Martin núm. 124, tres escritorios con puerta á la calle y al patio y otros tres con puerta al primer patio.

En la misma casa, en los altos darán razon.

Carta Geográfica.

De la República Oriental del Uruguay por el General D. Jose Maria Reyes, 200 pesos. Id de la Confederacion Argentina con la division de las 14 provincias que la forma, 40 pesos. Libreria calle Bolivar 42. n434 a27-3p.

500 onzas á 380, ps.

Por la suma de 190 mil ps. mjc. se dá un crédito hinpotecario de 500 onzas de oro que vence el 14 de Agosto del entrante año de 1865, la finca hipotecada está 6 cuadras de la plaza de la Victoria y vale el doble. n435 a27-3p.

Profesora

De piano y canto.

MADAME CURTIS.

Avisa en particular á su clientela y al publico que se ha mudado á la calle de Tucuman núm 79 donde podrán dirijirse las personas que deseasen ocuparla en la enseñanza del arte musical.

n477 a27-3p.

400,000 pesos.

Se dan sobre hipoteca en fracciones. Y algunas fincas y terrenos en la ciudad; ocurran á D. Pedro Villanueva Escribania de Aranda.

n438 a27-3p.

Remate Judicial

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, el Miércoles 31 del corriente á las 11, en la casa calle de la Reconquista 240, se venderá al contado, un recado y alguna ropa de uso, perteneciente á la testamentaria de D. Ramon de los Santos Cardus.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1864.

De oficio—

n433 a27-3p. *Cazon.*

Azulejos.

Y baldosas de colores para frisos y brocales de aljibes se venden recien recibidos en el corralon Belgrano, calle de Lima núm. 53.

Para techos.

Fierro galvanisado, repias, y zinc, se vende en el corralon Belgrano, calle de Lima núm 53.

n547 a27-3p.

Globitos con gas hidrogenio.

Se vende este lindo juguete moderno, barato, calle de la Piedad núm. 202, se hará una rebaja por mayor, de las 8 á las diez de la mañana, cuarto número 4. Esta casa es la única fábrica que hay en en Buenos Aires. n146 a27-3p.

Importante.

Desea colocarse un jóven estrajero que posee los idiomas ingles y español tiene estado varios años en casas inglesas y está al corriente del despacho de aduana, desearia encontrar ó bien casa introductora ó almacen por mayor, barraca, ó cualquier otro negocio aparente.

Ocurrir á la ajencia de colocaciones francesa calle del 25 de Mayo núm 83.

Terrenos en San José de Flores.

Un hermosísimo terreno en la calle Real—son 14 cuartas en un solo lote en el radio del pueblo, con frente á tres calles, sembrado de alfalfa y alambrado, por su magnífica posicion y estencion se presta para formar una buena quinta de recreo, precio $ 50,000.

Una hermosa quinta de cuatro cuadras, al lado del jardin de Coquet, toda sembrada de alfalfa, casa con cuatro habitaciones, pozo etc., $ 90,000.

Un terreno formando esquina compuesto de 52 varas de frente por 68 de fondo, haciendo cruz con la casa del Sr. Juez de Paz D. Gervacio Castro y frente á la quinta del Dr. Leslie poblado de 150 árboles frutales finos de 1.ª clase, $ 25,000.

NOTA—Tambien se fraccionará por cuartos, un terreno con cuatro cuartos formando esquina con ranchos y en una buena calle en $ 28,000.

Un terreno de 20 varas de frente por 33 de fondo, con un buen rancho, muy cerca de la Estacion $ 15,000.

Y otra porcion de terrenos que se ofrecen muy baratos. Para tratar en Flores ocurra á la Botica y en la ciudad con D. Pedro Villanueva, en la escribania del Sr. Aranda, bajo Cabildo.

Hay tambien varias casas para alquilar.

n439 a27-3p.

Los Directores.

Del Colegio de Buenos Aires é Instituto Profesional avisan al público que, han ensanchado el plan de estudios para las clases preparatorias y profesional, con los ramos siguientes:

Para la clase preparatoria.

ALGEBRA—Curso completo.

GEOMETRIA—Planimetria, Estereometria, Trigonometria, Rectilinea y Esférica, Geometria, Analítica y Descriptiva, Secciones Cómicas, inclusolas del Cono Oblicuo.

MECANICA—Estática, Hidrostática, Dinámica é Hidrodinámica.

Para la clase profesional.

Topografia, Cosmografia, Pilotage, Arma de Artilleria, Fortificacion, Táctica, Estrategia é Historia Militar.

El establecimiento cuenta con todos los instrumentos necesarios para las operaciones de Geodesia, y garanteá los alumnos ocloarlos en aptitud de rendir exámenes de agrimensor é ingeniero, en un término proporcionado al estado de los conocimientos con que ingresen.

n432 a27-3p.

Edicto Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes que dados por el fallecimiento de Da. Maria Brijida Dertene, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante Su Señoria y por la oficina de D. Julio Mendes, donde se halla adscripto el que suscribe á deducir sus acciones en forma y de no verificarloseles parará el perjuicio que por derecho haya lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1864.

n450 a27-15p. *Manuel Granados.*

Edicto Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez Comisario D. Juan Antonio Basarte, se convoca á junta general, para el pia 13 de Setiembre á la una, á todos los acreedores de D. Jorge Dresco y hermanos, á fin de que tenga lugar la verificacion de créditos, tanto de los acreedores conocidos y desconocidos, como de los privilegiados y personales; previniéndose que los que no asistan á la junta se entenderá que adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los concurrentes con arreglo al artículo 1,600 del Código; cuyo acto tendrá lugar en el Salon del Juzgado y bajo la presidencia de dicho Juez Comisario.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1864.

n449 a27-3p. *Ramon Garrido.*

Edicto Judicial

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se hace saber á D. Rosendo Moyano, la providencia que á continuacion se transcribe recaida en el espediente que le sigue el Procurador Sagasta en representacion de Da. Maria Veron por cobro de pesos, cuyo tenor es el siguiente—Buenos Aires Agosto 20 de 1864—Y vistos; abrese esta causa á prueba por el término de 30 dias, comunes y prorogables, debiendo hacer saber este auto, al demandado por medio de Edictos que se publicarán en dos diarios de esta Ciudad y por el término de ocho dias—*Echeverria*—Todo lo cual se publicará por el término de ocho dias.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1864.

n451 a27-5p. *Manuel Granados.*

Aviso.

En la calle del Perú núm. 154; se vende un armazon de tienda con mostrador, y escritorio nuevo todo. Se arbierte que el que compre dicho armazon tendra derecho á la accion de la llave de la casa en la misma casa hallarán con quien tratar á cualquier hora del dia. a27 n441-3p.

Al comercio.

Hacemos saber al Comercio que, desde el 15 de Junio pasado se ha disuelto por mutuo convenio, la sociedad que ha jirado en esta plaza, bajo la razon social de Manuel Taurel y Hnos quedando, el activo y pasivo de la casa á cargo de mi señor padre D. Francisco Taurel calle de San Martin núm 115. *Francisco Taurel* *Félix Taurel* n436 a27-3p.

Trajes para niños,

De casimir para la estacion para edad de 3 á 5 años á 60, 80, 100, 128 y 140 pesos; id id para de 6 á 14 años 160, 180, 200, 220 y 250 pesos; en la calle del Perú núm 174. n444 a27-3p.

Misas generales.

Los Srs. sacerdotes que se dignen aplicar la misa por el alma del finado Sr. D. Silvistre Marquez, el Lunes 29 del corriente en la iglesia de San Nicolás de Barí recibiran el estipiendio de costumbre. n48 a27-3p.

Se vende.

La casa calle de Parque núm 214. Para tratar calle Piedras núm 2. n445 a27-3p.

Casa en venta.

Hay una en la calle de Balcarce núm 370 detras de la Residencia, tiene 17 y media varas de frente y 70 de fondo, linda vista al rio y edificio en buen estado; todo se dará por mucho menos de lo que vale, para tratar á la calle Bolivar núm 332 ó en la misma casa. n442 a27-3p.

Dependiente.

Intelijente en contabilidad y con alguna practica mercantil se necesita en la calle del Perú núm 13. n452 a27-3p.

Comisaria general de guerra y marina.

AVISO OFICIAL:

Por disposicion superior el Miércoles 31 del corriente á las 2 de la tarde, tendrá lugar en los almacenes de Comisaria, la licitacion pública verbal, para proveer á los mismos de trecientos kepies con funda, iguales á la muestra que se manifestará á los interesados.

La entrega de estos kepies de behacerse en el plazo de veinte dias á contar desde que le fuese librada la órden por la oficina, en la intelijencia que de no verificarlo así, ó ser inferiores á la muestra en la calidad y confeccion, estará sujeto el proponente, á la escomisacion correspondiente, con mas el 10 p.% sobre el total valor con el tratado.

Los proponientes puede tambien presentar muestras sino hubieren los medios de haberlos iguales á la muestra de almacenes.

a27 5p. *Santiago R. Albarracinz.*

Se vende,

Al corte un rodeo chico de ganado manso como de 300 á 400 cabezas cerca de la capilla de Mérlo partido de la Ensenada; ocurra á D. Luis Ponce en el miemo partido ó ha la calle de la Defensa núm. 97. n440 a27-3p.

En la peluqueria.

Calle de Rivadavia núm. 238, se necesita un oficial que sea capaz; se le pagará un buen sueldo. n414 a26-3p.

Concordia,

General Versammlung Sonntag d. 28ten Aug Abends 8 uhr. n415 a26-3p.

Mucama.

Se necesita una; calle de Bolivar 162. a25-3p. t.

Balcarce y Aires,

Rematadores Públicos.

Ofrecen al público sus servicios, en los siguientes ramos:

Para la venta de casas en martillo público.

Para la venta de terrenos, en la ciudad y campaña.

Para la venta de muebles, comestibles ú otros objetos remitidos á su casa calle Buen Orden núm, 26.

Para la venta á domicilio de menajes de casa, ú otra cualquiera cosa que se les encomiende.

Adelantan fondos á las familias y toda persona, por cuenta de venta de muebles, hasta dos terceras partes de su valor. No cobran cuando venden, gastos de ninguna clase, sinó su comision.

Venden, liquidan y pagan sus cuentas á los que quieran cobrar el mismo dia de verificada la venta. n353 a23-...p. t.

Honra y provecho.

Frazadas y frezadones españoles.

En la tienda de Benito Santiago y hno. calle de Rivadavia núm. 587, se acaba de recibir un hermoso surtido de estos cobertores tan apreciados por su gran duracion y abrigo.

Tambien se hallarán en la tienda calle de la Victoria núm. 251, esquina á la del Buen Orden n349 a ...-5p.

Se vende.

Sal de Cádiz abordo ocúrrase á Juan P. Borjd y Ca., calle San Martin núm. 56. n351 a ...-9p.

Se dá dinero.

Sobre fincas en hipotecas las cantidades de 5, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90 y 200 mil y cualesquier cantidad; en el escritorio de comisiones de Asencio Gomez calle Perú núm. 37. ... m.

Baños Rusos.

262—Belgrano—262.

Curacion radical de dolores reumáticos, manchas sifilíticas y herpéticas, resfriados por mas crónicos que sean, erupciones cutaneas etc.

Ademas es el remedio por excelencia para la acion radical de los desórdenes producidos por uso escesivo de mercurio. n413 a26-3p

Agencia de vapores

y comisiones de Guillermo Matti y Ca.

30--CANGALLO--30.

Para el Rosario—Con escala en Zárate, San Pedro, Obligado, Las Hermanas y San Nicolas—Viage por el Paraná de las Palmas—Carga y pasageros—Vapor paquete nacional

PAVON.

Capitan—D. Price.

Saldrá para dichos puntos todos los Juéves y Domingos á las 12 del dia, regresando los Sábados y Miércoles.

Para el Paraná—Con escala en San Lorenzo, Diamante y Santa Fé—vapor paquete

ESPIGADOR.

Saldrá del Rosario todos los Viérnes dos horas despues de la llegada del "Pavon" en esto, y regresará todos los Mártes, en tiempo para entregarle todos los pasageros, correspondencias, encomiendas, dinero etc. al "Pavon" que sale en este dia para Buenos Aires.

Por lo tanto, todos los pasageros etc. saldrán de aquí todos los Juéves por el "Pavon" y estarán de regreso todos los Miércoles.

Para Gualeguay—El vapor nacional

DOLORCITAS.

Saldra de la Boca de las Nueve Vueltas, todos los Viérnes, despues de la llegada del "Pavon" y regresará todos los Mártes.

Por lo tanto todos los pasageros etc. saldrán de aquí todos los Jueves por el "Pavon" y estarán de regreso todos los Miércoles.

Para Corrientes—Con escala en el Paraná, la Paz, Casilla de la Esquina, Casilla de Goya, Bella Vista y Empedrado—El vapor ingles

ESMERALDA.

Saldrá del Rosario en convinacion con el vapor *Pavon* el martes 30 de Agosto y estará de regreso el viérnes 9 de Setiembre.

TARIFA DE PASAJES DE LOS ANTERIORES VAPORES.

A Montevideo	8	Patacones
" Zárate idem	4	"
" San Pedro	8	"
" Obligado idem	16	"
" Las Hermanas	12	"
" San Nicolás	12	"
" Gualeguay idem	16	"
" Rosario idem	16	"
" San Lorenzo idem	18	"
" Diamante	20	"
" Santa Fé idem	24	"
" Paraná idem	24	"
" La Paz idem	32	"
" La Esquina idem	36	"
" Goya (Casilla) idem	40	"
" Bella Vista idem	44	"
" Empedrado	48	"
" Corrientes	52	"

Los de proa pagarán la mitad.

CARGAS.

Al Rosario por tonelada	6	Pesos
" Paraná	10	"
" La Paz	10	"
" Bella Vista	10	"
" La Esquina	10	"
" Goya	10	"
" Corrientes	12	"
" Puertos del Uruguay	10	

Para Montevideo—El vapor nacional—

CORRIENTES.

Saldrá el Viérnes 19 de agosto á las 4 de la tarde.

Tarifa de pasageros.

Cámara	8	patacones.
Proa	4	id.
Carga por tonelada	4	id

Para Cuyabá—Con escala en San Nicolas, Rosario, Paraná, Corrientes, Asuncion y demas puertos intermedios del Brasil—El nuevo vapor

Marqués de Olinda.

Comandante—Hipólito Betancour.

Saldrá el Domingo 18 de Setiembre á las 10 de la mañana. Admite pasageros de cámara y proa, para los cuales tiene escelentes comodidades.

TARIFA.

San Nicolás	16	Patacones.
Rosario	20	"
Paraná	28	"
Corrientes	60	"
Asuncion	80	"
Corumbá	142	"

Para todo lo concerniente estos vapores ocurran á la Agencia de G. Matti Ca.—Cangallo 30.

NOTA—Se advierte á las personas que paguen en moneda corriente, que se cobrará 5 rls mjc por patacon sobre precio corriente, esto es en vista de la contínua suba del metálico.

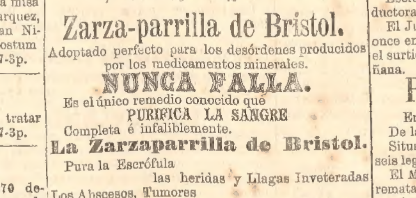

Zarza-parrilla de Bristol.

Adoptado perfecto para los desórdenes producidos por los medicamentos minerales.

NUNCA FALLA.

Es el único remedio conocido qué PURIFICA LA SANGRE

Completa é infaliblemente.

La Zarzaparrilla de Bristol.

Pura la Escrófula
las heridas y Llagas Inveteradas
Los Abscesos, Tumores
Diviesos, Llagas Inveteradas
Tumor Salitroso
Erisipela, Escórbuto, y todas las enfermedades cutáneas, produciendo sorprendentes efectos en el LEUMATISMO y desarreglos MERCURIALES y VENEREOS.

Se vende en todas las Droguerias y Boticas de la América.

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP.

Garantizado puro, en botellas grandes. remedio pronto y seguro en todos periodos de las

Enfermedades pulmonares.

La Tisis, Bronquitis, Asma, Pulmonia, Ronquera, Tos, Resfriados, y todas las demas afecciones de los órganos respiratorios se curan con tante rapidez como certeza con este medicamento nutritivo y fortificante.

La facultad de medicina y el público en general conocen muy bien las incomparables propiedades de este remedio genuino, y por lo tanto es inútil hacer nuevas observaciones ó recomendaciones los Unicos propietarios, LANMAN Y KEMP.

Droguistas por mayor, Nueva York, y rias y boticas de Buenos Aires.

EL PERFUME DE MODA

AGUA FLORIDA

DE MURRAY Y LANMAN.

Tiene un aroma casi inagotable y tan fresca y delicada como el aliento de las de los flores vivas.

Es tan delicioso para el pañuelo como para el baño. Comunica frescura y transparencia á la piel y hace desaparecer las *manchas, pecas y cartiduras.*

Es el perfume elegante de la época, en todas partes goza del mismo aprecio y su pedido es universal: pero como su popularidad ha dado márgen á la falsificacion, pídase El Agua Floriña lejítima en **Murray y Lanman.**

Se halla de venta en todas las perfumerias y droguerias.

TONICO ORIENTAL DE KEMP PARA EL PELO

Conservacion, brillo, hermosura, limpieza

Una elegante y perfumada preparacion para fortificar el pelo y mejorar su condicion, suavizándole y dándole un brillo natural y agradable, impide su caida ó lo que es lo mismo, lo conserva siempre en buen estado; limpia la cabeza de caspa, y conserva el cabello de modó que no se ponga áspero lácio ó encanecido prematuramente.

Ningun tocador de señora ó caballero puede estar sin esta inestimable preparacion,

Se vende en todas las Perfumerias y Droguerias de Buenos Aires

REMATES.

Por Asencio Gomez.

De una finca calle de Venezuela núm. 626 donde estará la bandera de remate.

El Jueves 1.° de Setiembre á las 4 en punto de la tarde. Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden de su dueño; una finca calle de Venezuela núm. 626 compuesto su terreno de 26 varas de frente al Norte por 58 de fondo con 6 piezas de material, 3 ventanas de reja á la calle pozo de balde, cocina y oficina necesaria, baranda de fierro arriba toda la casa á la moderna.

NOTA—La casa se rematará á todo preco iel dueño está resuelto á que se queme asi es que el que desee comprar una casa varata no dejará de asistir al remate.

Se recomienda la asistencia á los interesados.

Por mas detalles á la casa del rematador Perú 37

Por el mismo.

Por ausentarse su dueño del pais.

De una finca calle de Santa Fé, núm. 325,

El Jueves 1.° de Setiembre á las 4 en punto de la tarde donde estará la bandera de remate.

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden de su dueño, una casa en la calle de Santa Fé núm. 325, donde está una fonda un boliche de almacen y una carniceria; compuesto su terreno de 8 varas de frente al Sud por 57 de fondo al Norte con 6 piezas de material, dos puertas á la calle, cocina, pozo de balde de rica agua y oficina necesaria.

NOTA—El dueño de la referida finca, tiene negocio y vende de 350 á 400 pesos diarios y la vende por tener que ausentarse del pais.

Se recomienda la asistencia de los interesados el dia y á la hora del remate.

Los interesados pueden ver la casa todos los dias hasta el dia del remate.

Por otros conocimientos á casa del rematador, calle del Perú 37.

Por el mismo.

De un terreno en la calle de Estados Unidos 363 que tiene 3 piezas.

El Martes 6 del corriente á las 4 en punto de la tarde donde estará la bandera de remate, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden de su dueño un terreno en la calle de Estados Unidos núm. 363 compuesto de 9 varas de frente por 47 2/3 de fondo maderas fnertes, pozo de baldo algunos árboles de acasio tiene tres piezas.

Gota—Este terreno tiene 3 piezas, se venderá á todo precio.

Recomendamos la asistencia de los interesados el dia del remate.

Por mas informes á casa del rematador Perú núm. 37.

Por M. Billinghurst.

En su casa calle de Potosí núm. 70.

De efectos de tienda y merceria.

El Miercoles 31 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y condiciones que se estipularán los siguientes artículos.

Una coleccion de bordados sobre canabá, á medio concluir y los útiles necesarios para terminar las obras, botones de metal para tiradores de campo, boquillas de cristal para lámparas de kerosene, papel de colores para esquelas y sus sobres correspondientes, rapé francés, municioneros, romanitas de oro, escobillones para lámparas, 3 cajones de 200 botellas cada uno tinta de escribir francesa.

Al mismo tiempo—De órden de la Administracion de Rentas Nacionales.

15 sombreros de castor y felpa á lo Pio IX, un cajon muselina de lana de colores para vestidos, 1 cajon muselinas blancas, uno id corbatas de punto de seda.

Por el mismo.

En el Corralon de los Sres. Olidem H'nos, calle Buen Orden frente al Mercado Constitucion conocido por del Mono.

Por liquidacion final.

El viernes 2 de Setiembre próximo á las once en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y bajo condiciones que se estipularán, todas las existencias de dicho establecimiento á saber: 500 tablones de 3 pulgadas, 60 mil pies tirantillos surtidos, tablones de 2 pulgadas id de 1 1/4, id de fresno, baldozas de Nápoles, ejes de urunday y virasó carretillas de mano, rajos y vigas de lapacho, puertas y ventanas para campo, arados ingleses, yugos y otros artículos que es á la vista.

Por Billinghurst y Seeber.

En su casa calle de Maipú núm. 14.

De la hermosa partida de carneros padres y ovejas de la raza pura Rambouillet recientemente introducidos por los Sres. Don Pedro Guerin é (hijo); por la fragata francesa "Abd el Kader" procedente del Havre.

De las afamadas cabañas de La Motte y Sainte Avine.

El Miercoles 31 del corriente á las once en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y á dinero de contado.

18 hermosos carneros padres de la raza Rambouillet procedentes de las afamadas cabañas de Sainte Anne y la Motta y recien llegados por la fragata francesa "Abd el Kader" del Havre.

6 ovejas de la misma raza y procedencias.

Debemos hacer notar á los Sres. hacendados que á mas de la inspeccion que puedan hacer de los animales en el local donde se hallan [Barraca de los Sres. Guevin é hijo plaza de Monserrat núm. 121 y donde permanecerán á la vista haste el dia antes del remote, en que serán transportados á nuestra casa, que el Sr. Roubier Chaussenos propietario de dichas cabañas no solo es uno de los mas acreditados creadores en la reproduccion de estos animales sino que este Sr. ha obtenido por ellas el primer premios en las siguientes concursos regionales.

Medallas de oro—Dijon—cote d'or—en 1861 Melum, Seine Marne en 1892—Chastres Eure etc. Loir en 1863—Barleduc Meuse en 1864.

No obstante esto pedimos á los Sres. hacendados en general veen estos animales que por el lindo tipo abundancia de lana y finura, están recomendados por si solos, y sobresaliendo entre ellas tres con los números 5, 133 y 14, cuyo costo aqui es de 300 patacones cada uno y que sin embargo se venderán al mas alto precio.

Por el mismo.

En su casa calle de Maipú núm. 14.

De una coleccion de obras selectas.

El Miercoles 31 del corriente á las 7 en punto de la noche se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, una coleccion de obras de autores célebres en derecho, historia y novelas en varios idiomas, cuyo pormenor se dará mañana.

Por Balbin y Plowes.

En su casa calle de la Victoria núm. 202.

Esclusivamente por cuenta de dos casas introductoras.

El Jueves 1.° y Viernes 2 de Setiembre á las once en punto y á plazos de costumbre se rematará el surtido de algodones cuyo pormenor se dará mañana.

Por Thomas Gowland.

En su casa calle de la Defensa núm. 114.

De la Importante Estancia de los Remedios.

Situada sobre el Rio de Matanza, distante como seis leguas de la Ciudad.

El Miercoles 31 del corriente á las 12 del dia rematará á la mas alta postura dicha magnífica estancia de la manera siguiente:

La estancia principal cercada de alambre, con una superficie d 2348 cuadras cuadradas, con to, dos sus edificios de material y de madera, galpones corrales para ovejas, id para hacienda y caballos cercos de alambre, chiqueros, potreros, arboleda, quintas, montes y demas.

EN OTRO LOTE—La parte conocida por el establecimiento Rambouillet que forma la parte Sur del terreno tambien cercado de alambre, compuesto de su area de 528 cuadras cuadradas con sus edificios de material etc., galpones, cercos de alambre, alfalfares, jagueles, bebeeores, corrales de alambre, cercos etc. Por los pormenores se puede ocurrir al rematador.

Inventario de "Remedios."

LOTE A.

Superficie—599.01 cuadras cuadradas con 7,700 varas de cerco de 4 alhambres y zanja.

2 *Edificios de material*—uno de 3 piezas, techo de tejas, el otro de 2 piezas techo de azotea.

3 *Corrales de alhambre y tabla*—con sus chiqueros correspondientes.

Un monte de paraisos y duraznos—2 1/2 cuadras de superficie todo cercado y granjeado.

LOTE B.

Superficie—476.9 cuadras cuadradas con 4,500 varas de cerco de 4 alhambres y zanja.

2 *Edificios de material*—el uno de 2 piezas, techo de azotea, el otro de una pieza techo de paja.

2 *Corrales y chiqueros*—de alhambre y tablas.

LOTE C.

1 *Edificio de material*—con 20 piezas hermosos, algunas empapeladas con pisos de madera y en perfecto estado, techo nuevamente puesto de ripias, un espacioso altillo, cocina y demas necesarios.

1 *Edificio de material*—16 varas de largo, con 2 piezas y altillo, techo de azotea y un hermoso corredor,

1 *Edificio de material*—para peones, cocina y habitacion de 12 varas, techo de zinc, un edificio de material de 2 piezas.

1 *Edificio de madera*—techo de ripia para pastor,

1 *Galpon*—de material y madera dura, de 25 varas de largo, techo de fierro y ripias, piso de ladrillo.

1 *Galpon de madera*—techo de zinc, con caballerizas y 2 otras piezas.

1 *Galpon de madera*—de 40 varas por 16, de pino de Rusia, con piso al aire con pesebres, etc.

6 *Corrales de ovejas*—de palo á pique, tablas y alhambre, con chiqueros correspondientes.

1 *Corral de hacienda*—con 600 y tantos postes de ñandubay y alhambre, una cuadra de superficie.

1 *Corral de caballos*—de postes de ñandubay y alhambre.

Una quinta—de 10 cuadras de monte, de las mejores frutas como duraznos, manzanas, peras, uvas, etc., y árboles de madera, como acacias, paraisos, álamos, etc., todo bajo cerco y zanja.

1 *Palomar*—de 1.000 casillas.

1 *Potrero*—da 8 cuadras con 2 cuadras alfalfa y lo demas de cebada, bajo cerco y zanja.

Una huerta—de legumqres con 2 piletas.

1 *Hermoso jardin*—de infinidad de escojidas plan

DE MUEBLES
En su casa calle de la Victoria núm. 239 1/2.
El Viernes 26 del corriente á las 11 en punto se rematará á la mas alta postura y dinero de contado de todos los siguientes muebles:
Un piano de jacarandá, 2 para estudio, una riquisima alfombra de tripe cortado, una rica mesa del centro con piedra mármol, 2 id oblongas, 3 id

tas de flores y una variedad de árboles de adorno, como casuarinas, eucaliptus, aguaribay, varias acacias, tilos, etc., y con una hermosa verja de fierro sostenida por pilares de material.

2 *Potreros*—con 10 cuadras de alfalfa y varias otras cosas.

Superficie—293 cuadras cuadradas.

LOTE D.

Superficie—425. 57 cuadras cuadradas con 4,500 varas de cerco.

1 *Edificio de material*—techo de azotea.

2 *Corrales*—de oveja.

LOTE E.

Superficie—549. 84 cuadras cuadradas, con 4,500 varas de cerco.

6 *Poblaciones de material*—3 de 2 piezas y 3 de una pieza, techos de azotea, ripias y paja.

6 *Corrales*—de ovejas con chiqueros.

LOTE F.

Superficie—517. 6 cuadras cuadradas con 18,600 varas de cerco, postes de fierro y ñandubay.

1 *Edificio de material*—techo de ripias, 5 piezas bajas, 2 idem altas pintadas y empapeladas, todo en perfecto estado.

4 *Edificios de material*—y azotea, de 2 piezas cada una con cocina.

1 *Edificio de madera*—techo de zinc.

3 *Galpones*—de pino de Rusia, uno de 90 varas por 16, uno de 45 varas por 16, otro de 30 varas por 12, piso al aire, con todos sus útiles.

11 *Corrales de ovejas*—de alhambre, tablas, etc.

2 *Alfalfares*—con 20 cuadras de superficie, bajo cerco.

Jugueles, bebederos—y muchos otros objetos.

1 *Quinta de paraisos*—duraznos, etc.

NOTA—A B C D E es el primer lote que se venderá, F G es el segundo lote.

Por el mismo.

De artículos de almacen.

En su casa calle de la Defensa núm. 114.

El Jueves 1.° de Setiembre á las once en punto se rematará un buen surtido de dichos artículos con los plazos de costumbre, cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por M. Hidalgo y Ca.

En su casa calle de San Martin núm. 74.

Gran remate de libros (1) por la noche.

El Lunes 29 del corriente á las 7 en punto de la noche se rematará infaliblemente sin retirar lotes y dinero de contado mas de 1500 volumenes de obras selectas de historia, poesía, novelas, diccionarios, ciencias, y literatura en general, rica encuadernacion en su mayor parte, y escritas por los mas célebras autores antiguos y modernos en francés y en español, sin contar una infinidad de traducciones en esta última idioma, se omite el detalle por su larga estencion.

Recomendamos la hora en punto á los interesados.

(1) Estos libros son pertenecientes á una testamentaria.

Por el mismo.

En la calle de la Piedad núm. 302.

DE TIENDA Y MERCERIA.

El Lúnes 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana, al mas alto precio y dinero de contado de todas las existencias de dicha casa por órden y cuenta de la viuda del Sr. Parcancio por líquidacion del negocio, cuyo pormenor no lo mesionamo por su variado surtido, entrando, cortes casimir, bramantes, pañuelos varias clases, medias id. camisas id. pantalones, botines, sombreros, vestidos camisetas, etc.

AL MISMO TIEMPO—Se va á venderse el mostrador y armazon, con accion á la llave.

Por Gamboa y Ca.

Pichiacha para los horneros, quinteros etc.

De cuatro lotes de hermosos terrenos á 6 cuadras al Sud de la estacion de Caballito inmediato á las quintas de los Sres. Ghiraldo, Ferdriel y Tejerina lindando al Norte calle por medio con D. J. M. Marillo y por el Oeste con la Sra. Da. Maria Arraga.

El domingo 28 del corriente á la 1 en punto de la tarde se rematarán sin falta alguna los cuatro lotes de terrenos arriba espresados compuestos de 50 varas de frente al Norte por 300 de fondo cada uno.

Por el mismo.

De la harineria calle de Comercio núm. 147.

Por liquidacion.

El Jueves 1.° de Setiembre á las 11 en punto de la mañana se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado todas las existencias de dicha harineria como ser: 2 cernidores, 3 asientos de atahona, 1 máquina de aventar trigo con piedra, manga, saranda, cilindro, máquina de mano, 12 mulas, bolsas, picaderas y otra porcion de útiles del ramo

Por mas pormenores á la casa de los rematadores Rivadavia 327.

Por Cárlos Ristorini.

Do un terreno en San José de Flores.

Situado en la calle de Potosí, calle que vá a chacra de Don Vicente Silveira distante de la iglesia para el Sud tres cuadras y se doola para Oeste dos cuadras, es terreno que mira al Sud y Oeste y conocido por ser de Don Juan Laretos Lota.

El Domingo 28 del corriente á las 12 en punto se rematará precisamente a la mas alta postura y dinero de contado dicho terreno, cuyo pormenores como sigue:

Est terreno mide por el frente que mira al Sud 50 varas por el frente que mira al Oeste, 70 vara en el fondo es desigual y mide 40 varas; tiene do piezas de material con techo de paja, es terreno alto y propio para una casa quinta.

Por el mismo.

De muebles alemanes.

En la casa particular del Sr. Don Guillermo Treussein, calle Rivadavia núm. 145 entre Florida y Maipú.

El Lunes 29 del corriente á las 11 en punto principiará el remate á la mas alta postura y dinero de contado de todo el menaje de dicha casa, cuyo pormenor es como sigue:

SALON—Un magnífico piano orizontal de caoba nuevo de la afamada fábrica de Baumgaretton y Heins, uno id de jacarandá rico de poco uso, un lindo sofá de caoba y crin, doce sillas de caoba talladas y esterillas, dos sillones de brazos id, un sillon de amaca forrado de marroquin, un sillonsito de caoba de niño, dos elegantes mesas de caoba para juego, dos ricas mesas de arrimo de jacarandá, una mesa de sa'a del centro con piedra, mesitas caoba cortinados con sus galerias, dos relojes de sobre mesa de bronce, un hermoso espejo con marco dorado, rinconeras, un cuadro panorama de Hamburgo, un retrato de Talberg, uno id de Malavassi, dos cuadros finos de la vírgen y varios otros de mérito, mecheros de platina, candeleros, un sahumador de la China, adornos de porcelana, un muy rico costurero de jacarandá, alfombrado de tripe etc.

DORMITORIOS—Dos lindas camas de caoba alemanas para una persona con colchones de serda, dos grandes lavatorios de caoba, una cama pintada una cuna para niño de caoba, un hermoso ropero de caoba, uno id de jacarandá, un id de caoba de vidrieras, una mesa de noche, un sofá bueno, dos cómodas de caoba, esterados, una estufa, varios cuadros buenos, sillas de esterilla etc.

COMEDOR—Un hermoso aparador de caoba de 3 cuerpos, una gran mesa de caoba sólida para 20 personas, un rico juego de mesa de porcelana dorada, cristales muy finos, ropa de mesa, un armario rinconera de caoba.

Vinos finos del Rhin, de bourdeaux y de jerez.

COSINA—Una bateria de cosina de cobre y demas útiles etc.

PATIOS—Muchas plantas de mérito entre estas varios jasmines del cabo, tinas, bancos, cajones vacios, lámparas, tres palomares de palomas catalanas de la casta grande, una estufa etc.

EN LOS ALMACENES—Varios escritorios estantes anchos para efectos, muchas tablas, mesas para muestras, estibas, baranda de escritorio y otros muchos objetos que estarán á la vista.

El remate principiará á las 11 en punto.

Por M. Bonorino.

De artículos de almacen.

Calle la Defensa núm. 177.

El Miercoles 31 del corriente á las once en punto de la mañana se rematarán á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores y con condiciones que se han de estipular los siguientes artículos.

Averiados por cuenta de aseguradores—100 bolsas arroz de la India con averia, sin averia, 25 bolsas café clase superior, 500 resmas papel amarillo, 25 bords. vino burdeos, 20 cuarterolas coñac, 50 bolsas porotos balines y otras clases, 26 sacos semilla de alfalfa, 200 frasqueras ginebra hamburguesa, 100 cajs. almidon americano, clase superior, 30 cjs licor de ginebra, 100 cjs vino burdeos, 100 id coñac, 10 bolsas almendras, 25 latas manteca, 8 barricas sal fina, 20 cjs. oporto y chiricordial, 2. bords. y barriles vinagre, 40 cajas té negre, 20 id perla superior, 12 sacos oreiones descarosados, 2 latas fósforos de cera, 15 sacos pasas de higo frescas, 10 canastos loza, 5 bocois vasos, y otra porcion de comestibles y bebidas.

Por Benjamin Nazar y Ca

De tienda y merceria.

En su casa calle de la Victoria núm. 154.

El Lunes 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán al contado los siguientes efectos.

Zarazas, lienzos, gambronas, cocos, listados, malapolan, brin para toldo, un surtido general de medias, calzoncillos hilo, id de algodon, de uso doméstico y de lienzo, pantalones casimir, id de gamborona, corderoy, pañuelos de seda, un surtido general de pañuelos para las manos, ponchos de vicuña y de algodon, mantas finas, camisas de hilo, id de piqué, id vista, hilo y de algodon, id de monte-cristo y de zaraza, cojinillos tucumanos, id ingleses, pañuelos para rebozo, id para el cuello, pañuelos de red, para taparse y para la cabeza, sombreros de felpa y de castor, pequin, géneros de seda, id de lana para vestidos, paño negro fino, casimires para trajes, y otros artículos.

Por D. Cedeyra y Ca.

En su casa calle de Rivadavia núm. 243 y 245.

El Lunes 29 y Martes 30 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura y dinero de contado un surtido de artículos de tienda y merceria cuyo pormenor se dará mañana.

Por Manuel Benza y Ca.

DE UNA FINCA.

El Domingo 28 del corriente á las dos en punto de la tarde se rematará á la mas alta postura y dinero de contado una casa calle de Charcas núm. 290 con terreno de 8 3/4 varas de frente por 70 de fondo dos piezas de material maderas duras y dos piezas mas.

Se recomienda la asistencia á los interesados á la hora indicada por tener órden terminante de su dueño de venderse.

Por Balcarce y Ayres.

De pianos y muebles.

En su casa calle Buen Orden núm. 26.

El Sabado 27 del corriente, se procederá la venta á la mas alta postura y dinero de contado, de los siguientes muebles:

1 piano perpendicular de jacarandá 1.ª clase, 1 id orizontal tamaño regular para estudio, 1 id orizontal chico para estudio, 1 cama camera americana, 1 vidriera grande de pino, como para biblioteca, archivo de espedientes, ú otro destino, 1 billar de jacarandá de 1.ª clase, 1 lavatorio, 1 tina de baño, 1 cama de niño, 8 docenas sillas americanas nuevas de diferentes clases, 1 1/2 docena sillas americanas doradas de esterilla, sillones americanos, espejos, cuadros, relojes superiores americanos para fondas, hoteles, comedor de familia con cuerda de 15 dias, 1 cómoda, baul de caoba, inglesa portátil para viaje, 1 mesa redonda de 8 cubiertos de pino, para comer, 1 linda vidriera de muestras nueva para merceria ó confiteria.

BEBIDAS—Coñac francés marca Corona, ginebra marca Ancla, vino italiano, alsaiza lejítimo, vinos ricos españoles, vermouth.

CIGARROS—Marca Medore, 1/2 habano, id 1/2 habano, marca T. G., id trabuquillos, de Pinal del Rio, y porcion de muebles y objetos que no se detallan.

Por el mismo.

DE UNA FINCA CON MUEBLES.

Situada en la calle del Parque núm. 228, entre Artes y Suipacha.

De órden de su propietaria.

Por ausentarse del pais.

El Jueves 1.° de Setiembre á las once en punto del dia, principiará el remate á la mas alta postura y dinero de contado de todo el menaje de muebles de dicha casa, el cual se compone de lo siguiente:

SALA—1 piado perpendicular de jacarandá, 1 sofá hamburgués de caoba, 12 sillas hamburguesas talladas de caoba, 1 mesa oblonga del centro de caoba, alfombrado de tripe, espejos, reloj de sobremesa, floreros, sillones y adornos de sobremesa.

1.° APOSENTO—1 cama de caoba, 1 ropero de caoba, interior de roble, 1 mesita de luz, lavatorio de caoba y otros muebles.

2.° APOSENTO—1 cama de bronce. sillas, 1 lavatorio, 1 mesa de luz, 1 escritorio, y otras cosas.

COMEDOR—Mesa de comer, sillas, 1 aparador, loza, vinos, y porcion de objetos de mesa para familia.

DIFERENTES CUARTOS—Camas, sillas, lavatorios, mesitas de luz, mesas de pino, esterado, cuadros, perchas etc.

JARDIN—1 hermoso jardin, del cabo, é infinidad de plantas finas.

EN SEGUIDA—A las dos en punto de la tarde, (para facilitar la asistencia de los SS. capitalistas, y comerciantes.)

Principiará el remate de la hermosa finca citada, y continuará hasta las 5 de la tarde, en que se adjudicará al mejor postor.

Se compone su terreno de 8 3/4 varas de frente al Norte y 56 de fondo al Sud. ubicada entre las calles de Artes y Suipacha casi contigua á la finca del Sr. Carranza, tiene 8 habitaciones, está blanqueada, pintada, 3 piezas empapeladas, los zaguanes pintados al fresco, tiene dos lindos patios, una huerta con árboles frutales, y otras comodidades.

NOTA—Se suplica á los interesados la asistencia á la hora indicada.

EN SEGUIDA—Se previene al público que no se admitirá postura de menos de (180 mil pesos.)

Por el mismo.

DE UNA FINCA.

De órden de su propietaria.

Situada en la calle de los Estados Unidos No. 465 Entre Zeballos y Solis.

El Miercole 31 del corriente á las 12 en punto del dia, se procederá la venta á la mas alta postura y dinero de contado de la espresada finca, edificada en terreno de 8 1/2 varas de frente al Sud por 59 de fondo al Norte, consta de una pieza de material, paredes etc.

Por mas pormenores á los rematadores, calle Buen Orden núm. 26.

Por Adolfo L. Arriola.

En el establecimiento de Carpinteria en la calle de Rivadavia núm. 912.

Por liquidacion.

El Lunes 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicho establecimiento que consiste de lo siguiente:

8 puertas vidrieras de 1 y medio y dos pulgadas por doce, 4 ventanas, 3 id de tablero, doce ventanas varios tamaños, 6 marcos de algarrovo y pino, 5 armarios, dos cómodos, 8 marquesas, tocadores, dos doc. sillas americanas, 3 doc. de maderas, 4 doc. de paja, lavatorios de madera de pino de una y media pulgada y de media, id de cedro de 1 y medio y dos id varios trozos de algarrovo de diez á 14 cuartas umbrales de diferentes tamaños, varios trozos de madera diferentes clases, bancos y porcion de herramientas, lona para catre y catres, 1 máquina para abrir lana, escaleras, clavos, etc., y otra porcion de artículos del ramo que estarán á la vista.

Por el mismo.

En su casa calle de la Defensa núm. 74.

De muebles nuevos y usados.

El Lunes 29 del corriente á las once en punto de la mañana se ha de rematará la mas alta postura los muebles siguientes.

1 cama caoba camera, dos lavatorios con piedra mármol, dos id de pino, dos mesas escritórios, dos aparadores con piedra mármol dos roperos negros, barnisados, dos id amarillos, un lavatorio con piedra mármol superior clase, una mesa redonda con piedra mármol para sala, un id de comedor, id de luz, una dec. sillas de caoba talladas de esterilla, un id de madera, un id de esterilla, 6 id de crin, 1 sillon amaca, un sofá de tafilete superior clase, un id de caoba, un estante de caoba para libros, una máquina para coser, un ropero de caoba, un costurero de caoba, candeleros, lámparas, cajas de la India para té, escopetas de un tiro, id de dos y otra porcion de artículos que estarán á la vista.

Por Antonio Zunini.

DE EFECTOS VARIOS.

El Lunes 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana al mejor precio y dinero de contado se rematará sin falta alguna un lujoso surtido de efectos de tienda y merceria cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por el mismo.

De efectos varios.

En el depósito calle San Martin núm. 46.

El Sabado 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana, al mejor precio y dinero de contado, se rematará sin falta alguna, un lujoso surtido de tienda y merceria, cuyo pormenor es como sigue.

Tintero porcelana, comedor id. floreros id, adornos para sobremesa de id. costureros de caracol, id con utiles, relojes de sobremesa, id de pared, panoramas con vistas, canastas de cuenta, candeleros de plata, ricas cortaplumas, anteojos de larga vista, id. teatro, cadenas de doble, id. de mostanillas, rebolver de 6 tiros, acordeones jugetes para niños, etc.

Ropa hecha—ricos sacos casimir negro, id. de castor, id. de paño piloto, ponchos de paño, id. de vicuña, mantas imitacion pampa, chalecos de piquet, id de seda, id. de terciopelo, pantalones casimir diferentes clace, paltos casimir, genero diferentes, pañuelos de casimir, id. de espumilla calsones para señora, camisas vista hilo, id. puro hilo bramante varias marcas, cotin, listado, saraza, medias para hombre, señoras y niños, camisolines con mangas, pañuelos de hilo, id. seda, de algodon, boltas para viage, cuellos de hilo, carteras cigarreras portamoneda, pienetas de carey, latigo bastones, sombreros de todas clases, redecillas, calsonsillos, camisetas, cortes casimir, para pantalones perteneciente á una liquidacion—6 cjs, cubiertos de plata, 6 mates plata adornos de oro, 36 relojes plata dorada ancora y ouz lindro, 9 id. de oro, 7 anillos con brillantes, 4 pares recetas id, 36 pares rocetas diferentes de oro, 131 anillo id, 3 medallones para retrato, 2 adreros completa, y 36 cajas cigarros habanas.

Por Manuel A. Castro.

DE UNA CASA.

Por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra.

El Sabado 27 del corriente á las 12 en punto se ha de vender al contado la casa calle de Chile núm. 415 y 417, perteneciente al concurso de D. Pedro L. Martinez. Se compone de 10 1/2 varas de frente al Sud por 60 de fondo al Norte, 4 piezas con tirantes de pino, pozo, parras y algunos árboles frutales. Está tasada en la cantidad de 53320 pesos y por disposicion judicial no se aceptará oferta que baje de las dos terceras partes de la tasacion.

Por cualquier informe á la calle de Cangalle 160.

Por Severo G. Soto.

Una casa esquina al Sud.

A dos cuadras del mercado del Sud, á tres del ferro-carril y á una del mercado de Noviembre, calle de San José números 331 y 333 donde estará la bandera de remate.

El Domingo 28 del corriente á las 4 en punto de la tarde se rematarán indispensablemente al mejor precio, por órden de su dueño, la referida casa, formando esquina, cuyo terreno y edificio se compone de 16 1/2 varas de frente á la calle San José, bajo los números 331 y 333, por 40 de frente á la calle del Brasil, el edificio cousiste en la esquina paredes nuevas á las dos calles, como para edificar si se quiere de altos, 5 piezas techos de zinc, y paja, pozo etc. etc.

NOTA—La importancia de esta calle, por todo lo que arriba se esplicá y á mas siendo esta la mas ancha y pasaje de ese punto, pues esta calle que indispensablemente tienen que transitar los trabajadores de los Corrales, y á mas, su linda y dominante posicion, la hacen recomendable para los que deseen establecer cualquier negocio, que es indispensable será muy lucrativo; recomienda la hora.

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se ha de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia en las tardes de los dias 25, 26 y 27 del entrante Agosto, de una casa y ranchos, situada en el partido de Barracas al Sud calle principal, del puente pasando dos cuadras entrando á la tercera la segunda casa sobre mano derecha yendo de la ciudad, pertenecientes á la testamentaria de D. Cirilo Garcia: compuesto el terreno donde se halla edificada la casa de 14 y 1|4 varas de frente al Este y 39 y 1|4 de fondo al Oeste; previniéndose que seangosta en el fondo 3 y 1|4 varas, teniendo por consiguiente 11 varas tan solo de ancho al terminar; y el en donde se hallan edificados los ranchos que está situado á espaldas del anteriormente relacionado, de 15 y 1|2 varas de frente al Oeste y 31 y 1|4 de fondo al Este, con prevencion de que enancha con el fondo 5 varas razon por la cual tiene al terminar, 20 varas y medias Tasado todo en la cantidad de 56,327 pesos 2 reales moneda corriente: Esprevencien igualmente que no se admitieran ofertas por menos del valor de su tasacion que es el precio ofrecido por la viuda del finado.
Los que se interesen en su compra, pueden ocurrir á la oficina de D. Mariono Cabral donde se halla aescripto el que firma, que les pondrán de manifiesto su tasacion y demas pormenores.
Buenos Aires Julio 27 de 1864.
n460 j28-30p. *Segundo C. Garrido.*

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorje Echavarria se cita, llama y emplaza á Da. Maria Cleuteria, D. Marcelino y Da Dorotea Orellano, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha comparezcan ante el juzgado de su señoria y por la oficina de D. Mariano Cabral, donde se halla adscripto el que firma, á tomar la intervencion que les corresponde en el espediente promovido por Da. Justa Serez de Baldazar, para acreditar la propiedad de un terreno, vendido por los nombrados á D. Nazario Lopez en union con sus demas hermanos.
Buenos Aires, Julio 28 de 1864,
Segundo G. Garrido.
n475 j29-30p.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama, y emplaza por el término de 30 dias, contando desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Manuela Olivera, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y por la oficina de D. Julio Mendez donde se halla adcripto el que suscribe, á deducir sus acciones, y de no verificarlo les parará el perjuicio que por derecho haya lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.º de 1864.
n28 a3-30p. *Manuel Granados.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derechos á los bienes quedados por muerte al intestado de D. Ramon Perez, vecino que fué del partido de Navarro, ya sea como herederos, ó como acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten en este Juzgado, por la escribania de D. Laureano Carballeda á estar á derecho en los autos de su testamentaría, bajo apercibimiento de lo que hubiere si así no lo verificacen.—Buenos Aires, Agos 10 de 1864. *L. Carballeda.*
n168 a12-30p. Escribauo Público.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instaucia en lo Civil Dr D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á todos los bienes quedados por fallecimiento abintestato de D. Domingo Rodriguez, para que dentro del término de treinta dias de la fecha comparezcan por ante el juzgado de S. S. y por la oficina del que firma á deducir las acciones que crean convenientes bien sean como herederos ó acreedores.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1864.
n134 a12-30p. *Laudelino Perez.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se han de hacer almonedas, bajo las Galerias de la casa de Justicia en las tardes de los dias 1, 2 y 3 del presente mes de Setiembre y remate en el último dia, á la hora de ponerse el sol, á quien mas diere á dinero de contado, de una casa con frente á la calle y plaza de la Libertad, señalada con el núm. 246, contruida en terreno de 7 1|2 varas de frente al Este y 50 de fondo; tasada en todos sus ramos en la cantidad de 52,489 ps. m|c., la que se vende á solicitud de sus dueños Da. Nieves Sosa y los sucesores de D. Nicolas Guevara. Los autos giran por la oficina de Aranda en que se halla adscrito el que subscribe; donde se pondràn de manifiesto á los que gusten conocerlos.
Buenos Aires Agosto 6 de 1864.
Adolfo Conde.
n245 a18-10p. Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se han de hacer almonedas y remate, en las últimas tardes de los dias 1, 2 y 3 del entrante mes de Setiembre, á la hora de ponerse el Sol y dinero de contado, un terreno situado en el pueblo de San Fernando, compuesto de 12 1|2 varas de frente al S. E y 100 varas de fondo al N. O., con los edificios y demas mejoras en él construidas, en la cantidad de veinte y dos mil cincuenta y ocho ps. m|c., [22,058] cuya venta se hacen á solicitud de la parte de D. Joaquin Pintos, por cobro de cantidad de ps., á D. Bernardo Fontan. Los autos giran por la oficina de D. Julio Mendez, donde se halla adscripto el que suscribe, quien les pondrá de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores.
Buenos Aires Agosto 13 de 1864.
n247 a17-10p. *Manuel Granados.*

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Da. Justa Marquez de Amadito, para que el término de treinta dias contados desde la fecha de la publicacion del presente, comparezca ante esta oficina á responder á demanda que contra ella han interpuesto por cobro de ps., bajo apercibimiento de que si asi no lo hiciere por si ó por apoderado, se procederá á lo que haya lugar por derecho.
Juzgado de Paz del Azul, 9 de Agosto de 1864.
a252 a17-8p. *Manuel B. Belgrano.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Maria Cazon, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Máximo Zamudio para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y oficina á cargo del que firma á estar á derecho en la demanda que contra la testamentaria del referido finado ha iniciado Da. Cecilia Muñoz de Alfaro sobre cobro de ps., bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá con arreglo á derecho.
Buenos Aires Agosto 12 de 1864.
n259 a17-11p. *Eduardo Munilla.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los conyuges D. Vicente Quinteros y Da. Petrona Estigarribia, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante su señoria á deducir sus acciones.
Buenos Aires Agosto 17 de 1864.
n294 a19-30p. *Manuel Malmierca.*

Por disposicion del Sr. D. Juan Antotonio Basarte Juez Comisario del concurso de D. José Cielra se convoca á junta general á todos los acreedores á dicho concurso, pará el dia veinte y nueve de Agosto próximo á la una de la tarde, á fin de que tenga lugar la verificacion de los créditos, tanto de los acreedores conocidos y personales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho; previniéndoles que los que no comparezcan se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los concurrentes con arreglo á lo prescripto en el art. 1,600 del Código, cuyo acto tendrá lugar en el salon del Juzgado de Comercio bajo la presidencia del espresado Sr. Juez Comisario.
Buenos Aires, Julio 22 de 1864.
n361 a24-6p. *Ramon Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez Comisario del concurso de D. Juan Mourat, se convoca por última vez á junta general á todos los acreedores de dicho concurso, tanto conocidos como desconocidos, con el objeto de procederse á la verificacion de créditos, lo que tendrá lugar en el Juzgado de Comercio el dia 29 del corriente á la una; previniéndose que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1600 del Código, se entenderá que se adhieren los inasistentes á las resoluciones que se tomen en ese acto por la mayoria de los comparecientes. Lo que se hace saber á los efectos indicados.
Buenos Aires Agosto 22 de 1864.
n375 a24 3p. *Salvadores.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los herederos de Da. Maria Ignacia Martinez de la Colonia, para que en el término de 30 dias se presenten ante el Juzgado de Su Señoria y oficina del que firma é contestar un traslado que se le ha conferido en una demande entablada por D. Exequiel Cabral reclamando unos bienes.
Buenos Aires Agosto de 1864.
n309 a20-30p. *Manuel Malmierca.*

Por disposicion del Superior Tribunal de Justicia en su sala de lo civil, á peticion del Procurador D. Luis Lamas en representacion de D. Sixto José Almada, se hace saber á D. Enrique Pollere por medio de este edicto la resolucion de este Tribunal, en el litis que como representante de la testamentaria de Da. Leocadia Sanchez de Negrete le sigue al referido Almada, sobre un terreno, y cuyo tenor es como sigue—"Vistos; siendo práctica inconcusa en este foro, varias veces declarada por los Tribunales, que las escepciones dilatorias pueden deducirse en cualquier tiempo, antes de contestarse la demanda, se revoca el auto apelado de fojas doce, y satisfechas las costas devuélvanse, para que el Juez de I.ª Instancia se pronuncie como corresponde sobre el artículo promovido, reponiéndose el sello."
Buenos Aires, Agosto 20 de 1864.
Tomas Castro.
Escribano del Superior Tribunal de Justicia.
n334 a21-8p.

Por disposicion del Señor Juez de I.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echaverria se han de hacer almonedas y remate en las últimas tardes de los dias 13, 16 y 17, del entrante mes de Setiembre, de un terreno perteneciente á la testamenteria de Da. Salomé Rodriguez, situada en este ciudad, calle de Europa formando esquina al N. O. con la de Solis, compuesto de 32 varas de frente al N. y 55 1|2 varas de fondo al S. con mas dos piezas de material sin techo; se previene que por dicho terreno hay una oferta de 65 mil pesos y que no se admitará postura que no esceda de esta cantidad, pues todos los que se interesen en su compa, pueden ocurrir por la oficina de D. Julio Mendez, donde esta adscripto el que firma quein les podrá de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1864.
n391 a25-3p. *Manuel Granado.*

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio, Dr. D. Mariano G. Pinedo, se hace saber á todos los acreedores de D. José Caire, presenten en el término de 20 dias á los síndicos D. Santiago Meave y D. Raimundo Udaeta los títulos justificativos de sus respectivos créditos, art. 1541 del Código, debiendo abstenerse segun el 1567 de hacer pagos ó entregas de efectos al deudor so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones, previniendoseles á las personas en cuyo poder existan pertenencias del concurso, el deber en que se hallan de hacer manifestacion por escrito al Sr. Juez Comisario D. Juan Antonio Basarte, bajo la pena de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1864.
n330 a21-8p. *Ramon Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez Comisario del concurso de los Sres. Saillet, se hace saber á los acreedores del mismo concurso, que, durante el término de quince dias contados desde la fecha, pueden ocurrir á inspeccionar el proyecto de liquidacion y dividendo presentados por el síndico; á cuyo efecto se halla depósitado en la oficina á cargo de D. Guillermo C. Dowbly donde se halla adscripto el autorisante.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1864.
n422 a26-10p. *Ramon Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo Comercial Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza á D. José Ares para que en el término de tres dias contados desde la publicacion del presente, comparezca ante el Juzgado á cargo de Su Señoria y oficina del que suscribe, á fin de alegar de bien probado en los autos que sigue contra D. Domingo Dubois por cobro de ps., bajo apercibimiento de darse por contestado en su rebeldia el enunciado traslado.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1864.
Francisco Raggio.
n426 a26-3p. Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de 30 dias de la fecha comparezcan D. Cárlos, D. Santiago, D. Próspeio y Da, Petrona Geloge ó las sucesores legítimos de estos si hubieren fallecido á estar á derecho en la demanda que sigue la testamentaria de D. Cárlos Celoné con Da. Patricio Peralta Ramos sobre nulidad de una venta, por la oficina de D. José Victoriano Cabral donde se halla adscripto el que firma.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1864.
n442 a21-3p. *Pantaleon Gomez.*

Por disposicion del Sr. D. Juan José Reshach Juez Comisario del concurso de D. Juan Alemand se convaca á junta general á todos los acreedores de dicho concurso para el dia 29 del corriente á la una de la tarde á fin de que tenga lugar la verificacion de créditos, tanto de los acreedores conocidos y desconocidos como privilegiados y personales; previniendose que los que no comparescan, se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los concurreutes, con sugecion al art. 1600 del Código, cuyo acto tendrá lugar en el Salon del Juzgado bajo la presidencia de dicho Sr. Juez Comisario.
Buenos Aires Agosto 17 de 1864.
n.423 p5. a26. *Ramon Garrido.*

Por disposicion del Sr. D. Juan Antonio Basarte Juez Comisario del concurso de Daneri y Lifredi se convoca á junta general para la verificacion de créditos á fin de que tenga lugar el dia 1.º de Setiembre á la una: tanto de los acreedores conocidos y desconocidos, como de los personales y privilegiados, previniéndose que los que no asistan se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los concurrentes con sujeccion al art 1600 del código, cuyo acto tendrá lugar en el salon del Juzgado ante dicho Sr. Juez Comisario.
Buenos Aires Agosto 24 de 1864.
n403 a26-3p. *Ramon Garrido.*

AVISOS MARÍTIMOS.

Buques a la carga

Por los Corredores L. Sagory é Lennuyeux.

Línea regular de paquetes del Havre.

Para el Havre.

La fragata francesa "Abd-el-Kader" 3|3 4. 1. 1: 160 T su cap. Fremont. Consignatarios P. y C. Jourde.

Para Marsella.

La barca italiana "Vittorio Emmanuele" 3|3 1. I. 466 tons. Consignatarios Fratelli Piaggio.
La barca francesa "Nouvel-Albatros", 414 tons., su cap. Rouques. Consignatarios, Sres. Marius, Laplane & Crame.

Para Burdeos.

La fragata francesa de primera clase "Prince de Monaco" 3|3 I. 1. 272 tons., capitan L. Salles. Consignatarios, Bacqui hnos.

Para Amberes.

La barca austriaca "Conservatore" 516. 1. 1. 348 tons., cap. Bogdanich. Consignatarias Sres. Peydrefons y Lastigau.
Fragata francesa "Foi" de 516 toneladás, cap. Sr. Letellier—Toma algunos pasajeros. Consignatarios Sres. H. Peltzes hno.
La fragata italiana "Creolla" 560 T. su cap. J. Vasallo Consignatarios Frasalli Piaggio.
L. Sargory & Lennuyeax.
calle de Cangallo núm. 47.

Para el Havre.

Pasageros solamente.

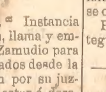

La muy velera y de primera clase barca francesa "Charles" de Bayona su capitan Chantre, saldrá para dicho destino del 20 al 30 del presente mes sin falta; admite pasageros de cámara y de proa á quien se ofrece un esmerado trato.
Para tratar ocúrrase á sus consignatarios, Apesteguy hermanos, calle Piedad 23.
n321 a20-15p.

Agencia de Vapores.

DE ALVAREZ Y RISSO

99 1|2—RECONQUISTA—99 1|2.

Carrera entre Bs. As. y Montevideo.

Para Montevideo.

EL VAPOR

"TEVERE"

Capitan—José Barboro.

Sale los Miércoles y Sábados á las 5 de la tarde. Llega los Martes y Sábados al amanecer.

EL VAPOR

"SALTO".

Capitan—Simon Fidanza.

Sale los Lúnes á las 5 de la tarde. Llega los Jueves al amanecer.

Carrera del Uruguay.

Para el Salto.

Con escala en Martin Garcia, Higueritas, Soriano, Mercedes, Fray Bentos, Gualeguaychú, Concepcion, Paysandú y Concordia.

EL VAPOR

"SALTO."

Capitan—Simon Fidanza.

Sale los Jueves á las once de la mañana. Llega los Lúnes al amanecer.

Para Soriano y Mercedes.

EL VAPOR

"MERCEDES."

Sale los Jueves á las 11 de la mañana. Llega los Lúnes al amanecer.

TARIFA GERERAL.

PASAJE DE CAMARA.

A Montevideo.	8	$ fts. de Montevideo.
" Martin Garcia.	4	" " "
" Higueritas.	6	" " "
" Fray Bentos.	8	" " "
" Gualeguaychú.	9	" " "
" Soriano y Mercedes	11	" " "
" Concepcion.	10	" " "
" Paisandú.	12	" " "
" Concordia y Salto.	18	" " "

Proa la mitad de estos precios á ecepcion de Soriano y Mercedes, que pagarán 6 $ fuertes.
Flete por carga á Montevideo 4 $ fts. tons., id á los puertos del Uruguay 10 ps. fts., oro 1|4 p. %, plata 1|2 p. %.
Encomiendas á precio convencional.
NOTA—Los pasageros que se encuentren abordo sin boleto de la Agencia no serán admitidos ó pagaran un peso fuerte de aumento.
La descarga se efectuará por las lanchas que designen los agentes de los vapores en los puertos respectivos á precio corriente por cuenta y riesgo de los cargadores.
Los pasageros para Soriano y Mercedes seguirán viaje los Jueves en el vapor Salto y se trasbordarán al vapor Mercedes estacionado en el Yaguary.
Para mas informes ocúrrase á la Agencia de vapores de
Alvarez y Risso.
Reconquista 99 1|2.

Compañia de Navegacion á vapor de Gualeguaychú.

PUERTOS DEL URUGUAY.

Vapor Nacional

"ERA"

Con el deseo de proporcionar al comercio de esta plaza y de los puertos del Uruguay todas las ventajas posibles para la correspondencia, habiendo dado motivos de queja la salida del "Era" y "Salto" en dias consecutivos á pedido del mismo comercio el Gerente de la Compañía ha resuelto á cambiar el dia de salida del "Era" de Buenos Aires.

El "Era" saldrá de Buenos Aires para los puertos del Uruguay TODOS LOS LUNES á la 1 de la tarde en punto y regresará TODOS LOS SABADOS por la mañana, *principiando su nuevo itinerario el Lúnes 1.º de Agosto.* n396 j24-30p.

Para la Laguna de los Padres.

El velero y de primera clase pailebot nacional "Loberia Chica", saldrá para este destino á la mayor brevedad posible. Admite carga á fletes y pasageros; para tratar ocúrrase á sus agentes Ramazon y Folguera, Paseo Julio núm. 47.
n310 a19-10p.

Para Génova directamente.

Carga y pasagoros.

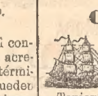

El muy velero y de primera clase bergantin italiano "Guisseppe", saldrá para dicho punto el 15 del entrante mes de Setiembre sin demora.
Teniendo mas de la mitad de su carga contratada puede aun admitir algunos cueros ó fardos.
Las personas que deseen tomar pasage para dicho punto tanto de cámara como de proa, recibirán de su cap. Lázaro Solari el esmerado trato que tanto lo han acreditado en esta carrera.
Para tratar por una y otra cosa ocurrasé á sus consignatarios B. Viale y hnos., Defensa núm 37, ó á su capitan hotel del Plata esquina Florida y Cangallo. n190 a12-30p

Para el Salto.

Con escala en Martin Garcia, Higueritas, Fray Bentos, Gualeguaychú, Mercedes, Ramon, Concepcion, Paysandú y Concordia.

VAPOR INGLES.

"FAIRY."

Capitan—D. Ramon Panasco.

A las 10 de la mañana saldrá todos los Miércoles y Sábados y regresará los Mártes y Sábados.

TARIFA DE PASAJES.

A Martin Garcia.	4	$ fts. de Montevideo
" Higueritas.	6	" " "
" Fray Bentos.	8	" " "
" Gualeguaychú.	9	" " "
" Mercedes.	10	" " "
" Roman.	10	" " "
" Concepcion.	10	" " "
" Paysandú.	12	" " "
" Concordia y Salto.	18	" " "

Flete por carga 10 ps. tons., oro 1|4 p. %., plata 1|2 p. %.
Encomiendas precio convencional.
Los pasageros para Mercedes serán conducidos por las diligencias de Fray Bentos de cuenta del vapor.
NOTA—El pasagero que se encuentre abordo sin boleto de la Agencia no será admitido ó pagará un peso fuerte de aumento sobre la tarifa.
Para mas informes ocúrrase á la agencia de
Alvarez y Risso.
Reconquista núm. 99 1|2.

AVISOS REPETIDOS.

Nueva Empresa de Conisiones y Mensagerias.

Entre Buenos Aires y Chascomus.

Sale todos los Miércoles de Buenos Aires.
Lleva carga á $ 15 m|c. por arroba.
Pasageros á $ 150 m|c.
Por mas pormenores en la Agencia calle Buen Orden núm. 265. n265 a17-10p.

Se alquila

Una casa de altos calle Esmeralda num. 68, con seis piezas, cocina y demas oficinas necesarias; para tratar Corrientes 220. n291 a19-9p.

Mucha atencion.

Al respetable públieo de Buenos Aires que en la calle de Rivadia núm. 394, se acaba de abrir un establecimiento de hospedage con muy buenas habitaciones amuebladas con gusto, aseo y esmerada asistencia, teniendo dicho establecimiento muchas comodidades por ser muy espacioso; advirtiendo que la dueña no ha economizado en gastos de ninguna clase para el lujo y aseo de su casa teniendo dicha casa un precioso jardin de recreo con lindos y grandes patios para el recreo de todas aquellas personas que se dignen favorecerme con su asistencia.
n235 a14-30p. *E. C. M.*

Administracion de rentas Nacionales.

La Contribucion directa del corriente año de la Municipalidad de la Ciudad empesará á cobrarse desde el 15 del corriente y términará el 15 de Octubre proximo, segun el artícnlo 11 de la ley que prefija sesenta dias, para que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuaotas en la administracion de Rentas Nacionales, advirtiendese que los morosas para efetuarlo en dicho término, serán penados con un aumento de un veinte por ciento por coda año
Buenos Aires Agosto 9 de 1864.
n169 a11-30p. El Administrador.

Don Manuel Arenas

[NATURAL DE MENDOZA.]

Se le desea ver en esta imprenta para comunicarle un asunto muy importante.

Mensagerias.

La Precursora al Carril.

Para Chascomus directamente. Administracion general Chacabuco 150, id en Chascomus casa de D. Pedro Marino.
Orden de salidas.
Buenos Aires dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.
Gabarró y Ca.

Coke.

Este combustible de mas duracion, y tambien de mas fuerza que el carbon de piedra, se vende á $ 20 el quintal, puesto en casa del comprador tomando de cinco para arriba, Las órdenes se reciben en la calle de Rivadavia núm. 208.
n317 a20-8p.

A los Sres. Hacendados.

No habiendo aun ocurrido algunos á recoger sus recibos por ganados dados de auxilio antes del 3 de Febrero de 1852, para presentarlos por sí ó por apoderado, como se ordenó por decreto fecha 15 de Marzo ppdo., llamo su atencion al aviso que publiqué en Abril y Mayo último, en la *Tribuna, Nacion Argentina* y *Pueblo*; previniendoles que la prorroga acordada para su presentacion, por el superior decreto fecha 13 del corriente, solo es estensiva hasta el 15 de Setiembre próximo.
Repito de nuevo, para no molestar á la generalidad de personas que me entregaron documentos, que los que aun existen en mi poder, y á cuyos interesados llamo, son los que se hallan registrados del núm. 962 inclusive, arriba.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1864.
a21-15p *Antonio Terrero.*

A los zapateros.

En la tienda calle de Rivadavia núm. 587, se ha recibido una partida de botines con elásticos, de una y dos suelas hechura de moda. Es un calzado muy bueno y se venderàn á precios módicos.
n350 a23-5p.

Aviso Municipal.

La Secretaria de la Municipalidad, por disposicion del Consejo de gobierno de la misma, hace saber á quienes corresponde que desde la fecha empiezan á correr á los objetos en ella determinados, los plazos fijados en la siguiente ordenanza sobre hornos de ladrillos.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1863.
La Municipalidad de la ciudad, &a.
1.º Los propietarios de hornos de ladrillo que hasta la fecha no han dado cumplimiento á la Ordenanza de 28 de Agosto de 1860, quedan obligados á cesar en sus trabajos en el plazo de dos meses, contados desde la promulgacion de la presente.
2.º Transcurridos estos deberán remover sus establecimientos, si quieren continuarlos, á una distancia que no baje de cuarenta cuadras de la Plaza de la Victoria.
3.º Los que hubiesen llenado las prescripciones de la Ordenanza citada y se hallaren fuera de las treinta cuadras, estarán obligados á la remocion dentro de un año contado desde la promulgacion de la presente.
4.º Los infractores á las disposiciones contenidas en los artículos anteriores, pagarán una multa de 300 ps. por cada dia que retardaren su cumplimiento.
5.º No tienen opcion á los plazos concedidos en los artículos 1.º y 3.º aquellos propietarios de hornos, cuyos trabajos hayan sido suspendidos por órden judicial á pedido de la Municipalidad, á causa de los perjuicios que inferian al público.
6.º Comuniquese.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1864.
a20-15p.

Juzgado de Paz del Azul.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á los herederos de bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Asencio Hernandez, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha de la publicacion del presente comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.
Juzgado de Paz del Azul, 9 de Agosto de 1864.
Manuel B. Belgrano.
n249 a17-30p. Juez de Paz.

Para el Azul.

Mensageria del Progreso.

Administracion calle de las Piedras número 81.

El empresario pone en conocimiento del público que desde el 15 del corriente quedarán nuevamente arreglados sus dias antiguos de salidas.
Do Buenos Aires. . . . . 15 y 30.
Del Azul. . . . . 7 y 23.
Buenos Aires Agosto 11 de 1864.
n191 a12-15p. *Serapio Juarez.*

VERDADERO JARABE PAGLIANO

Segun consta en los libros del método de usarlo, desde 1863 en adelante.

J. SCAVINO.

181—CUYO—181.

n96 a7-30p.

Ferro-carril del Oeste.

SERVICIO DE TRANSPORTE

De equipajes y encomiendas.

A contar del 25 de Enero de 1861; este servicio quedará arreglado (con autorizacion competente) en la forma siguiente:

1.º—Los equipajes y encomiendas correspondientes á toda Mensajeria, deberan ser entregadas á la Estacion Central la víspera la tarde, si fuesen destinadas para el primer tren; para los demas trenes, se entregaran media hora antes de la salida del que deberá conducirlos. Son esceptuados de esta obligacion: las maletas, sacos de noche y objetos que se llevan á la mano, los cuales se colocaran abajo del asiento que ocupase el pasagero, si cupiese, y que por su naturaleza no incomodasen á los demas pasajeros, se conduciran gratis.
2.º—Toda enomienda ó bulto de cualquier clase que formase parte del equipaje, deberá estar cerrado ó empaquetado, y cada objeto marcado, ó llevar escrito la direccion del interesado y su destino, sin lo cual no podrá ser remetidio. Cada bulto recibirá un número de órden de la administracion. Se dará al interesado un Boletin conteniendo los bultos recibidos, el cual será presentado por este al Gefe de la Estacion de su destino, para reclamarlo á su llegada.
3.º—Toda encomienda ú objeto formando parte de equipaje, será pesado y sujeto á la tarifa siguiente.
De las Estaciones Parque y 11 Setiembre hasta; Moron 1|4 R., á Moreno 1|2 R., á Rodriguez 3|4 R., á Lujan 1 R.
El minimun de precio por un objeto menor de 25 libras no conducido por el interesado; sera: De $ 2½ á Moron, $ 5 á Moreno, $ 7 4 rs. á Rodriguez $ 10 á Lujan.
Los muebles y colchones asi como otros artículos de bulto y poco peso pagarán triple precio de la tarifa.
Los animales muertos (comestibles) pagarán. Desde Moreno ó los intermedios al Parque.
Los corderos $ 1 los carneros $ 3 los cerdos por libra segun espresa anteriormente.
Desde Lugan y Gral. Rodriguez al Parque.
Los corderos $ 2, los carneros $ 6, los cerdos por libra segun se espresa anteriormente.
Las aves toda clase hasta gallinas y Patos 1 rs. los pavos 2 rs.
Desde Moreno.
Y desde Lujan y Gral. Rodriguez.
Dos reales los primeros y 4 rs. los segundos.
Las encomiendas q' se recibiesen en las estaciones intermedias, para una de estas estaciones entre Moron y Parque; Moreno y Moron pagarán como de Parque á Moron ó de Moron á Moreno.
4.º—La responsabilidad de la Empresa para el caso de estravio, que circunscrita á 50 pesos por arroba.

OBSERVACION.

Los cargadores que quieran hacer conducir en calidad de *carga* los objetos que remitiesen. se sugetaran á la hora y al Tren destinado á este servicio y á la tarifa que corresponde á la *carga.*
Los atados de ropa y canastas vacias, seran libre de transporte.
En los dias de fiesta no se recibiran encomiendas de la cuidad para la campaña, sinó ser despachadas en el primer Tren.
La administracion recomienda á los que por casualidad sufriesen estravio de alguna Encomienda, establezcan su reclamacion en la Estacion que corresponda ante el Gefe de ellas.
j11-30p

Municidalidad de la Villa de Mercedes.

La Comision nombrada por Superior Gobierno para la obras de las Escuelas Públicas de este Partido, avisa á los interesados que recibirá propuestas cerradas hasta el dia 5, del entrante Setiembre para la construccion del todo de dic a obra, debienho sugetarse estas propuestas en un todo los planos é instrucciones que manifestará la Comicion por Secretaria.—Villa de Mercedes Agosto 18 de 1864.
Eustaquio Cardoso *Bernardino Paz.*
a21-8p. Secretario.

Juzgado de Paz del Azul.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Gregoria Acevedo de Fernandez, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha de la publicacion del presente comparezcan anta oficina á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.
Juzgado de Paz del Azul, 9 de Agosto de 1864.
Manuel B. Belgrano.
n251 a17-30p. Juez de Paz.

Juzgado de Paz del Azul.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tomás Carballo (Argentino) ya sea como heredores ó acreedores, para que en el término de treinte dias de la fecha de la publicacion del presente comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.
Juzgado de Paz del Azul, 9 de Agosto de 1864.
Manuel B. Belgrano.
n248 a17-30p. Juez de Paz.

Ganga.

Se yende la magnífica casa situada en la calle de Corrientes núm. 370, edificada en terreno de 13 1|2 varas de frente por 75 de fondo, con 7 habitaciones de material, siendo 4 de estas entabladas, cocina y demas oficinas y con plantas de mérito.
Esta casa está situada en una localidad preciosa por su inmediacion á la plaza del Parque.

Otra.

En la calle de Rivadavia, se vende la casa núm. 901, edificada en terreno de 8 1|2 varos de frente por 70 de fondo, siete habitaciones propias para negocio, por ser la calle mas mercantil, una y otra en precios muy convenientes. Para tratar al Escritorio Bolivar núm. 29. n394 a25 5p.

500 onzas de oro á 400 pesos

Se vende un crédito hipotecario de quinientas onzas que vence el 14 de Agosto de 1865 por la suma de veinte mil pesos m|c. La finca responsable está situada á seis cuadras de la plaza y vale doble. Ocúrrase calle Bolivar núm. 42. 3p.

Anteojos

Los hay para todas edades á 10, 15, 20, 25 y 30 ps., tambien lentes de bolsillo de 1 y 2 vidrios á 10, 15 y 20 ps., asi mismo anteojos con vidrios de color á 10 y 30 ps. Libreria Bolivar 42. 3p.

Employé.

Nn jeune homme agé de 20 ans, parlant l'espagnol et le français et eajant trors ans de pratique dans le commerce, désire so placer dans une maison de gros on de détall. Il peut donner de bonnès garanties de su conduite. S'adreuer: rue Piedad 295. n388 a25-3p.

On semante.

Une fimme de chambre française rue Belgrano 204. n393 a25-3p.

On demandd une sous.

Maitresse française pour de jounes enfants rue Belgrano 204. n392 a25-3p.

Importante

Desea colocarse un jóven estrangero que posee los idiomas inglés y español, tiene estado varios años en casas inglesas y esta al corriente del despacho de Aduana, desearia encontrar ó bien casa introductora, almacen por mayor, barraca ó cualquier otro negocio aparente.
Ocurrir á la agencia de Colocaciones fonda calle del 25 de Mayo. 3 p.

Bancos para carpintero

Se venden dos de superior clase y muy baratos, en la calle Esmeraldo núm. 84. 3p.

Obras de Trueba.

Retratos del mismo, en tarjeta, Defensa Histórica, etc. de las Provincias Vazcongadas y vistas esteoroscópicas de Bilbao y sus cercanias; se acaban de recibir en La Madrileña, Victoria 256. 3p.

Asociacion Española de Socorros Mútuos.

Se previene á los sócios que en reemplazo del Dr. Clausalles, ha sido nombrado médico de la Sociedad el Dr. D. Domingo Capdevila; calle de Cuyo núm. 319.
Buenos Aires Agosto 24 de 1864.
José M. Blanco.
3p. Secretario.

Al comercio.

Participo al comercio en general que he comprado al Sr. Bartolomeo Demicheli la fonda Santa Rosa sita en la esquina Artes y Cuyo; quedando Demicheli encargado del activo y pasivo de la casa. Los que tengan algun reclamo que hacer, ocurran á la misma de las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en el término de tres dias, vencidos estos no admitirá ningun reclamo. Buenos Aires Agosto 24 de 1864.
n381 a25-3p. *Giacomo Zappa.*

Lecciones de teneduria de libros.

En 15 lecciones se enseña la teneduria de libros con toda perfeccion por 300 $. Victoria 73 altos.
n383 a25-3p.

Terreno para edificar.

Hay uno en venta sitnado calle Tucuman del Parque al Oeste, con 17 varas de frente y 70 de fondo, precio 70,000 ps., si conviniese al comprador se dejarán á réditos sobre él mismo terreno 50,000 ps. por uno ó dos años á un interés módico, pudiendo pagar en fracciones si le conviniese. Tambien se venderá la mitad bajo las mismas condiciones; es decir 10,000 ps. al contado y los 25,000 restantes á uno y dos años. Por otros datos y para tratar ocúrrase calle Bolivar núm. 42.
n384 a25-3p.

Juzgado de Paz de la Catedral al Norte.

Ppr el presente se cita, llama y emplaza al vecino de esta Parroquia D. Gregorio Medrano, para que comparezca á este Juzgado, en el término de 6 dias á presentar la fianza que ofreció en el juicio verbal habido con D. Francisco Podestá y Ca., bajo apercibimiento de lo que haya lugar.
Buenos Aires Agosto 24 de 1864.
n380 a25-6p. *E. M. Quintana.*

Sirvienta.

Se precisa una, á quien se pagará buen sueldo para tratar calle de Moreno núm. 145.
n382 a25-3p.

Se dá dinero.

A rédito en hipoteca de fincas las cantidades siguientes: 5, 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90, y 200 mil ps. y para tratar ocurran al corredor calle de Artes núm. 301, de 7 á 11 de la mañana y de las 12 hasta las 3 de la tarde; calle de la Victoria núm. 92. n387 a25-3p.

Al comercio.

El que suscribe avisa al comercio de esta plaza que ha establecido un almacen de comestibles por mayor. Calle Moreno núm. 71.
3p. *Benjamin Andrada.*

A los Sres. cigarreros

Superior tabaco de hoja Bahia, se vende de un fardo de 4 arrobas para arriba; en la calle 25 de Mayo núm. 19, donde encontrarán constantemente los Sres. cigarreros un surtido depósito de las mejores marcas y calidades. 3p.

Barbero

Se precisa un oficial que sepa bien su oficio, se le pagará 500 ps. de sueldo. Calle del Parque número 300. 3p.

Cambio sobre Francia y pasageros

Los imfrascriptos jiran letras de cambio sobre Francia desde viente francos para arriba y se encargan de mandar traer pasageros de Bayona y de Burdeos.
Rodés Hiriart.
Rivadavia núm. 190.
D. Gullermo Apheza agente de pasageros tiene su escritorio en la misma casa. 3p.

Municipalidad del 25 de Mayo

La Municipalidad del partido del 25 de Mayo considerando que es contra los intereses generales y adelanto de la poblacion la permanencia de un gran núm. de solares cuyos interesados no han llenado las condiciones de ley para que fueron donados cual es el hacer casas en ellos.
Acuerda.
Art. 1.º Todo poseedor de solares en el égido del pueblo no haya llenado las condiciones de la ley cual es la de la poblacion, lo verificarán en el improrogable término de seis meses contados desde la fecha.
2. Todo poseedor de solares en el radio de cuatro cuadras à todo viento de la plaza principal, está bajo la espresa obligacion de hacer una ó dos piezas de material cocido, porque siendo una no seria de menos de seis varas de frente por tres varas lo menos de alto del costado, deviendo fuera del radio hacer las poblaciones como les convenga.
3. Las que al vencimiento del plazo señalado no hubiesen cumplido con las presentes disposiciones perderán la accion al solar sin perjuicio que puedan disponer de las arboledas que en los solares existan.
4.º La Municipalidad procederá á tomar nota de las existencias de los solares á que se refiere esta disposicion, para que al vencimiento del plazo prescripto se ponga en posesion de los que queden baldios,
5.º Esta disposicion se publicará por carteles en todo el partido por quince dias y en los periódicos de la capital, para que llegue al conocimiento de los interesados que se hallen fuera del partido.
25 de Mayo, Agosto 18 de 1864.
Marcelino Dabol.
Presidente.
Agustin Pavia (hijo)
Secretario.
n416 p 15 a26

Dependiente.

Inteligente en el ramo de géneros, que tenga buena letra y sepa bien de contabilidad se precisa; en la calle de Rivadavia núm. 506.
n770 a24-3p.

Se alquila.

La linda y cómoda casa de altos calle de la Piedad núm. 468. El que se interese puede verla á todas horas; la llave está en la confiteria del frente y para tratar en la calle del Temple núm. 248.
n374 a24-3p.

Casa en Belgrano.

Se alquila una casa quinta, sita en la calle Real de dicho pueblo núms. 76 y 78, propia para una familia que quiera tomar campo con comodidad, pues tiene todo lo necesario para ello, como tambien jardin y árboles de frutas esquisitas; para tratar á la calla Florida núm. 7. n418 a26-3p.

Manteles y servilletas.

Servilletas de Lilo de 90 ps. docena para arriba, id de medio hilo y de algodon, manteles de hilo de 2, 3, 4 y 5 varas de laago, géneros de manteles para mesas de fonda. Se venden en el Bazar Francés calle Florida 44. n418 a26-3p.

Cambio de domicilio.

Cárlos Ristorini participa al público que ha trasladado su escritorio de Remate y Comisiones á la calle de Tacuarí núm. 53. n425 a26-5p.

A los estancieros.

Carneros, carneros.

En la muy conocida Cabaña de Santa Cataline en las Lomas de Zamora, hay carneros en venta de muchas clases.
Rambouillets, Imperiales puros y sus cruzas con Merinos y Negretes, de muy superior clase.
Negretes puros y sus cruzas con Merinos y cria Rambouillet Imperiales.
Puede tambien ofrecer algunas borregas de estas diferentes cruzas á precios muy módicos.
Hay unos pocos animales de la cria *Graux Mauchamp* con lana sedosa, que son muy apropósito para refinar las ovejas cordovesas.
Para mas informes dirijirse al escritorio calle San Martin núm. 111. La casa calle Bolivar núm. 268 ó al establecimiento de Santa Catalina distante 5 leguas al Sud de la Ciudad y 5 leguas de Moron.
n421 a26-60p. *Patricio Bookey.*

Panaderia.

Se vende una con todos los útiles necesarios y dos repartos; en la calle de Buen Orden 676. El que se interese ocurra á la misma casa para mas informes. a26-3p

Rapé francés.

A 12 ps. el paquete de 1|2 libra; calle Piedad núm. 477, frente ál a iglesia de la Piedad.
n336 a21-6p.

Se alquila.

Una de las tres esquinas en el pintorezco pueblo de las Lomas de Zamora, tiene suficientes comodidades para planiear un buen negocio, su localidad no puede ser mas importante, pues está en el mismo éjido del pueblo y á cuatro cuadras de la Estacion del Ferro-Carril. Para mas detalles ocurrir á la calle de Morenc núm. 314.
n104 a25-6p.

Dependiente.

Se ofrece un jóven de 20 años, que sabe Francés y Español, y tiene tres años de práctica en los negocios de almacen por menor ó por mayor, puede dar buenas recomendaciones, para tratar Piedad núm 295. n389 a25 3p.

Se ha huido.

De la casa calle Talcahuano núm. 106, un muchacho de diez á doce años de edad, llamado Saturnino, á fugado en la madrugada del 35 del corriente.
Sus señas particulares son las siguientes: pelo certo, ojos grandes, delgado de cuerpo y habla muy despacio. Se dará una buena gratificacion, al que dé noticias ciertas de él; como se harán los cargos á que haya lugar en justicia al que lo oculte.
n429 a26-3p.

Se alquila.

La casa calle Temple núm. 56, contiene cuatro piezas entabladas y empapeladas, cuarto para sirviente, cocina, aljibe y demas oficinas. Ocúrrase en la misma casa en los altos. n428 a26-3p.

Comisaria General de Guerra y Marina.

AVISO OFICIAL.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1864.

Por disposicion Superior el dia 31 del corriente á las 2 de la tarde tendrá lugar en los almacenes de Comisaria una licitacion pública verbal, con el objeto de proveer á los mismos, del vestuário de verano para el Ejército, con sujecion á las bases siguientes:
1.º El número de piezas necesarias segun el arma, será el siguiente:

ARTILLERIA.

400 Chaquetillas trell y vivo punzó.
650 pantalones de id id id.
650 pantalones de brin id id.

INFANTERIA.

3060 Chaquetillas de trell y vivo punzó.
3050 Pantalones de id id id.
2400 Pantalones de brin id id.

CABALLERIA.

3200 Blusas de trell y, vivo mordoré.
2600 Pantalones de id id id.
3200 Pantalones brin id id.

2.º La confeccion de estas prendas asi como la calidad de las telas referidas, será de conformidad á las muestras de almacenes.
3.º Caso que no hubiese en plaza el trelly necesario para el número de piezas pedidas en su defecto se tomará por base otra muestra de brin de los mismos almacenes.
4.º Los artículos que remate cada proponente, se entregarán en almacenes, cualesquiera que sea su número, de los tres talles, sin poder otorgarse recibo por un número que no baje de mil piezas y que esten arreglados por su talles.
5.º El plazo de entrega será hasta el 30 de Octubre, bien entendido, que la falta de entrega en este periodo, ó la de calidad y confeccion en los artículos, dará derecho, ó bien para su rechazo, con la multa del 10 p. % sobre el total valor del respectivo compromiso; ó bien á su admision, con la deduccion que corresponda por razon de la diferencia con la muestra y ademas la multa antes referida.
6.º El pago se efectuará por la Tesoreria General en letras de cuatro meses sin interés á contar desde la fecha en que se espida el recibo por almacenes; lo que tendrá lugar una vez que los artículos no ofrezcan reparo por parte de la Comision encargada de inspeccionarlos.
7.º Cada proponente dará fiador á satisfaccion del Gobierno en garantia de su compromiso.
Santiago R. Albarracin.

Billar del Orden.

Situado calle de Temple esquina á Paraná, se vende; para tratar ocúrrase á la calle Temple núm. 299, despues de las 4 adelante.
n325 a21-10p.

Aviso de Policia.

Notándose con frecuencia las asenciones de Globos sin el permiso de la autoridad, como está mandado por disposiciones vijentes; y siendo este proceder á mas de abusivo perjudicial por sus consecuencias, pues q'al desender pueden caer sobre casas de paja, depósito de maderas, pilas de leña ú otro combustibles causando un incendio; el Gefe infrascrito ordena que desde la fecha queda absolutamente prohibida la asencion de Globos aereosticos, cualquiera que sea su clase condicion sin el permiso prévio del Departamento en la inteligencia que los contraventores serán penados con una multa de *quinientos* pesos ú ocho dias de arresto, sin perjuicio de abonar el daño que causaren.
Los Comisarios y demas Agentes del Departamento, quedan encargados del cumplimiento de esta disposicion, que se publicará por los diarios por dias para que no se alegue ignorancia.
Agosto 20 de 1864.
CAZON.

Juzgado de Paz de la Loberia,

A los hacendados.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se han de hacer almonedas y remate al que mas diere y dinero de contado, el 1.º del entrante en este Juzgado, de un número como de mil doscientas á mil cuatrocientas cabezas de ganado vacuno de cria, tasadas en la cantidad de 80 ps. una, veinte y tres siñueleros á 300 ps. y dos bueyes á 300 ps., pertenecientes á la testamentaria de D. Juan J. Gomez, existentes en las "Calaveras" partido de la Loberia.
Se previene á los interesados que los gastos de contra lucro serán de cuenta del comprador.
Angel Olmos.

LOTERIA

DE LA

BENEFICENCIA

DE BUENOS AIRES.

PRÉMIO MAYOR

300,000 pesos.

La Loteria mensual que está en circulacion es compuesta de 8 millares numerados desde el 1,000 al 8,999. Los billetes son impresos en papel blanco, tinta y numeracion celeste, y sello negro al reverso del billete.

Se juega el 7 de Setiembre.

El valor del billete entero es de **cien pesos** moneda corriente, dividido en cuartos de **veinte y cinco pesos.**

SUERTES.

1 de	....	300,000
1 de	....	20,000
2 de	10,000........................	20,000
6 de	4,000........................	24,000
12 de	2,000........................	26,000
120 de	800........................	96,600
185 de	400........................	74,200
272 de	300........................	81,200

600 suertes ó sean 2,400 cuartos $ 640,000
Buenos Aires, Agosto 19 de 1864.
La Comision Administradara.

Papas francesas en venta

Las hay de la cosecha de Mayo, introducidas por la francesa "Sindbad" del Havre. Ocúrrase á la calle de la Florida 121. d343 a23-10p.

Importantes á los dueños de molinos,

Un individuo que siempre ha administrado como socio establecimientos de molinos de primera clase en esta República, que sabe picar piedras, que es máquinista y tenedor de libros, desea una buena colocacion como socio ó interesado en el manejo de un molino, se dará garantias, dirijirse calle de las Piedras, núm. 92. n355 a23-10.

Fonografia.

Arte de escribir con toda prontitud ó velocidad como se habla.

Los estudiantes de fonografia encontrarán en venta el primer número de los modelos de caligrafia fonética en la Libreria Inglesa calle de San Martin núm. 44, en la de Morta frente al Colegio y en la Libreria Nacional á 5 ps. m|c. cada uno. Estos modelos estan arreglados para el uso de los Colegios. Los Directores y Preceptores de los establecimientos de educacion, encontrarán en este nuevo sistema de taquigrafia, un importante ramo de educacion para los colegiales; su uso é importancia son bien conocidos.
La fonografia es de suma utilidad para los Dres., Abogados y Escritores públicos y especialmente par los estudiantes de la Universidad.
n419 a26-8p. *Guillermo Parody.*

Ave-Maria.

El Lúnes 29 del presente, el Mayordomo de la Ilustre Cofradia del Rosario hará empezar la Novena Nuestra Patrona Santa Rosa de Lima con Manifiesto despues del último Rosario; el 30 dia de la Santa, el Mayordomo ha establecido nuevamente la Misa de la hora uno, los Domingos y dias festivos, que será aplicada por el finado D. José de Iturriaga y hermano a26-3p.

Yerba argentina.

En la calle de Maypú núm. 249, se vende rica yerba de la Sociedad Nacional á 7 ps. la libra.
n396 a25-3p.

Yerba argentina.

En la calle de la Florida núm. 203, se vende yerba de la recien llegada á 7 ps. la libra.
n397-a25-3p.

Yerba argentina.

De la Sosiedad Nacional en la calle de Piedad y Esmeralda (depósitos de vinos,) se vende rica yerba de la recien desembarcada á 7 ps. la libra.
n398 a25-3p.

Muchacho.

Se necesita uuo de 8 á 14 años, que se le enseñará á leer, escribir, cuentas, gramática, geografia, teneduria de libros y otra porcion de cosas por el estilo. Es para el corto servicio de un profesor solo. Victoria 75, altos. n430 a26-3p.

ENFERMEDADES DE PECHO
JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL
GRIMAULT Y Cía FARMACEUTICOS EN PARIS

Hace siglos, médicos y sabios han procurado encontrar un medicamento que pudiera curar las enfermedades del pecho, pero todas las investigaciones sobre el particular han fracasado. Nuevos trabajos, comunicados recientemente á *la Academia de medicina de Paris*, y las esperiencias mas importantes hechas en el *hospital Brompton*, de Lóndres, hospital especialmente consagrado á los tísicos, han probado que esta terrible enfermedad encontraba un especifico poderoso en el Jarabe de hipofosfito de cal, cuando no habia llegado á su último periodo. La tos, resfriados, catarros, bronquitis, gripe, tos convulsiva (coqueluche), etc., ceden tambien inmediatamente al empleo de este Jarabe, y los asmáticos encuentran en él un elemento seguro de curacion.
Los médicos recomiendan á los enfermos usar al mismo tiempo las deliciosas pastillas pectorales con jugo de lechuga y con laurel cerezo de los Sres Grimault y Cía; este escelente confite se compone de las dos sustancias mas calmantes y al mismo tiempo mas inofensivas de la materia médica y no contiene opio.
Depósitos en *Buenos-Ayres*: Demarchi y hermanos; Toledo y Moine.

AU MERINOS

Calle Rivadavia 104 esquina Chacabuco

J. B. BURNICHON.

CASA INTRODUCTORA.

Gran surtido de frazadas de todas clases, gèneros de hilo y de algodon, sábanas, colchas de piqué blancas y de colores, servicios de mesa, manteletas, tohallas y alemanesco, pañuelos de manos fulares de varias clases, franela etc.

Ferro-Carril del Oeste.

Con autorizacion del Superior Gobierno, y desde el corriente, los artículos que se conduzcan á las estaciones de la via férrea del Oeste, quedan sujetos á la tarifa siguiente:

Carga de la Ciudad á la Campaña.

Por cada 100 libras á	Floresta.	San Martin.	Moron.	Merlo.	Moreno.	G. Rodriguez
De las estaciones Parque y 11 de Set'bre.	$ 1	$ 1-2	$ 1-4	$ 1-6	$ 2	$

Los muebles y colchones, asi como los artículos de bulto y poco peso, pagarán triple Tarifa.

Los artículos de poco peso y de bulto son:

Los bultos conteniendo—Cigarros, afrecho, fideos, botellas vacias, galleta, carbon, escobas, muebles encajonados armados, las puertas y marcos con rejas, la tablazon, que por el largo hay que ocupar dos waggones. Las tablas que puedan acomodarse dentro del waggon, pagarán simple precio.

Los postes y medios postes pagarán.		Los carruajes de 4 ruedas pagarán.	
A Rrodriguez	$ 2-2	A Rodriguez.	$ 150
" Lujan.	$ 3	" Lujan	$ 240
A Merlo	$ 1-2	A Merlo y Moreno	$ 120
" Moreno	$ 1-4	A S. M'tin y Moron	$ 100
A San Martin	$ 1		
" Moron	$ 1		

Los carros de tráfico pagarán como los carruajes de cuatro ruedas.
La cal y el polvo de ladrillo no podrá ser conducida sino en bolsas.
Toda la carga que se remita á las Estaciones para ser despachada, deberá ser marcada y acompañada de una nota que indique la estacion á que debe ser conducida y la persona á quien va dirigida, á la que la Administracion pegará sobre cada bulto un número de órden con el que se anotará la estacion de que se despacha y el de su destino—y se anotará en la Guia el número de órden, y el importe del flete pagado por cada cien libras. La devolucion de esta guia al agente de este servicio, revelará á la Administracion de toda responsabilidad ulterior. Si llegase á perderse, el bulto será anotado sobre la guia para hacer el abono al interesado, en los términos que marcan las encomiendas.
El flete será liquidado y satisfecho en la estacion donde se verifique el despacho, y en caso de omision, esto no tendrá lugar.
No será obligatorio á la Administracion despachar las cargas recibidas antes de las 24 horas en la estacion, y respecto á los materiales de construccion antes de las 48 horas; siendo de su cargo hacer lo posible por despacharlas antes. Los interesados darán aviso al encargado de esta estacion despues de haber termidado el envio de su carga á fin de evitar la demora en su despacho.
Si á la llegada de la carga despachada á la estacion de su destino, el interesado no se presentase á recibirla, esta será descargada por cuenta del interesado y depositada, cargándosele 5 $ por dia de depósito, despues de pasadas las primeras 24 horas y por cada carro.

Carga de la Campaña á la Ciudad.

Por el contenido de una carreta.

De las Estaciones A la Estacion Parque ó el 11 de Setiembre.	G. Rodriguez.	Lujan.	Moreno.	Merlo.	Moron.	San Martin
	$ 107	$ 150	$ 75	$ 70	$ 65	$ 60

La Administracion responde por los cueros vacunos y caballares contados y demas objetos si estuviese en líos ó bultos, en los mismos términos que lo hace por las encomiendas.
La carga se despachará estrictamente por órden de fechas, segun hayan llegado á las estaciones. En las estaciones arriba designadas los peones de las carretas alcanzan la carga á los de la Empresa para acomodarla en los wagones.
Toda carga, esceptuando el trigo, será recibida por el contenido que contuviese cada carreta.
Se calculan veinte fanegas de trigo una carreta; veinte bolsas de harina una carreta; bolsas de afrecho una carreta.
Los cueros vacunos y caballares serán únicamente recibidos contados. La carga será especificada en la Guía, designando solamente la especie sin cantidades.
Las bolsas de trigo y maiz se recibirán cerradas y marcadas.
Se entregará á cada remitente una Guia cuyo talon quedará archivado en la forma prescripta aqui.
Llegadas las cargas á la Estacion 11 de Setiembre, se descargarán y se depositarán en los almacenes de la Espresa, pero si pasadas las primeras veinticuatro horas los interesados no se presentasen, la Administracion cobrará diez ps. por dia y por carreta depósito.
El importe de la Guia será cobrado al entregarse la carga.
Toda carga despachada por las estaciones intermedias con direccion al Oeste, deberá ser liquidada por cada cien libras y pagarán.

Desde la Floresta á	San Martin y Moron.	$ 1	Desde Moron á Rodriguez
	" Merlo y Moreno.	" 1-4	" Lujan.
	" Rodriguez y Lujan.	" 3 "	Desde Merlo " Moreno.
Desde San Martin á	Moron.	" " 4	" Rodriguez.
	" Merlo y Moreno.	" 1 "	" Lujan.
	" Rodriguez y Lujan.	" 2-4	Desde M'rno " Rodriguez.
Desde Moron	á Merlo y Moreno.	" 1 "	" Lujan.

La Administracion suplica al público que siempre que tenga motivos de queja se sirva ponerlo en su conocimiento á fin de que ella prevenida pueda poner los medios de evitarlas.
Buenos Aires Febrero 4 de 1863.

GRAN CAJA DE AHORROS

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS

COMPAÑIA GENERAL CHILENA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

Bajo la Inspeccion del Gobierno, y con fianza administrativa depositada en las arcas del Estado.

SITUACION DE LA COMPAÑIA EN 12 DE ENERO DE 1864.

Capital suscrito.	Número de suscritores.	Valores en depósito en arcas del gobierno.
$ fts. 13.176,094.	**14,342.**	**$ fts. 1.605,300.**

CANTIDAD PUESTA A DISPOSICION DE LOS SUSCRITORES.

$. 988,400 en letras del crédito hipotecario, à los imponentes que tenian derecho á este en terminaron su primer compromiso social en 1862. { Realizadas en m...
$. 758,800 id. id. á los suscritores que liquidaron en 1863. { ...ra la devolucion
Ejemplos parciales tomados de las liquidaciones practicadas.

Liquidacion	Clase de imposicion	Número de la suscricion.	Nombre del suscritor.	Domicilio.	Años de duracion del seguro.	Edad del asegurado.	Importe de la imposicion.	Producto en efectivo...
Liquidacion en 1862.	Unicas.	2117	Samuel Garcia.	Copiapó....	5½ añ's	1 dia á 1 añ	250	756 2[illegible]
		1469	José A. Alemparte.........	Santiago...	5½ id.	1 año á 2 id	1000	2286 [illegible]
				Idem.....	5½ id.	1 " á 2 id	500	1108 [illegible]
	Anuales.	845	J T Urmenete.					
		109	J. M. Larrain..	Santiago...	3½ id.	1 dia á 1 añ'	500	963 [illegible]
		1233	P. A. Ramirez.	San-Felipe.	3½ id.	68 añ's á 69	250	569 [illegible]
		525	J. A. de Toledo	Santiago,..	3½ id.	1 año á 2.	250	477 [illegible]
Liquidacion 1863.	Unicas.	4484	Jorje L. Federico Distel..	Valparaiso	5½ añ's	1 á 2 años.	500	1369 [illegible]
		4484	El mismo...	Id......	5½ id.	1 dia á 1 añ'	500	2037 [illegible]
		4780	Gracian Elgart.	Talca.	5 id.	1 dia á 1 id.	250	835 [illegible]
	Anuales.	2662	J. de la Cruz Larrain.....	Santiago...	3½ id.	1 dia á 1 id.	500	1198 [illegible]
		4235	Graciliano L. Errásuris....	Id......	3 id.	69 á 70 añ's	500	1177 [illegible]
		4496	J. M. Pizarro..	Id......	3 id.	74 á 75 id.	50	145 [illegible]
		5122	M. Gangotena.	Quito.	3½ id.	1 dia á 1 añ'	500	1140 [illegible]
	Unica...	11795	J. M. Salcedo.	Lima.......	1½ id.	Sin enajenacion de c'pl.	19000	25661 [illegible]

Pueden hacerse suscriciones para formar un capital, por medio de entregas anuales ó por una sola vez, acumulando los beneficios. Estas suscriciones se hacen con ó sin riesgo de muerte respecto del capital erogado.
Se estienden tambien polizas para recibir la renta anual que corresponda al capital desembolsado con ó sin riesgo de muerte. En estas combinaciones el suscritor percibe el 16 de Julio de cada año la renta que le ha correspondido por intereses, beneficio de amortizacion, herencia, caducidad.
En las provincias y en el estrangero hay representantes autorizados para admision de suscriciones; en las mismas ajencias reparten prospectos gratis y se encuentran los cuadernos detallados de las liquidaciones que practica la sociedad. Dirijirse en Buenos Aires *al inspector general D. Eduardo...*

A LOS ESTANCIEROS.

Cercos de hierro para rodeos, potreros, chacras etc.
Corrales portatil con postes de hierro y tablas.
Mojones de hierro.
Bebederos de hierro para ovejas, hacienda vacuna y caballar.
Piletas de hierre de todas dimensiones.
Pilares de hierro batido y hierro fundido para construcciones.
Maquinas de estirar alambre.
Maquinas de cortar cardos y abrojos y cepas de caballo, con esta máquina los Sres. Estancieros pueden limpiar sus campos en pocas horas.
Maquinas de sacar agua de los jagueles, funcionando sin caballo, basta de un muchacho de diez ó doce años para sacar una pipa de agua en dos minutos, se arma y se desarma en poco tiempo y se trasporte con facilidad.
En la fábrica de Van de Velde hermano. Buenos Aires en la calle Buen Orden núm. 245.
p. m.

No mas vello en las señoras.

El depilatorio que ofrecemos instantáneo é infalible, es muy importante y útil, especialmente para las personas que tengan vello en el rostro ó en los brazos, sin que dañe el cútis en lo mas mínimo, y sin riesgo de que puedan usarlo hasta las de complecion mas pelicada: con la seguridad de que repitiéndose algunas veces la aplicacion, se consigue destruir el vello ó pelo que tanto afea á ciertas personas.
Se vende en la BOTICA DEL CISNE, Belgrano núm. 264.
n412 a26-3p.

El almacen

De porcelana britanica y china loza y cristales.

57—DEFENSA—57

Acaba de abrirse al público, tiene el surtido mas estenso que se encuentra en la ciudad.
Loza de todas clases, un gran y variado surtido de cristales, efectos ingleses, franceses, alemanescos.
Juegos de mesa, juegos de dormitorio.
Juegos de té, juegos de café.
Precios módicos, precios fijos.
Condiciones, de contado.
Guillermo Ferguson y Ca., calle de la ... núm. 57 esquina de Potosí.
NOTA—El surtido será aumentado ... pues se esperan efectos de Europa.

Yerba argentina

De la nueva y recien desembarcada, se vende en la calle de la Florida núms. 51 y 53, á 7 ps. ...

Yerba argentina

A 7 ps. la libra en el almacen de la ... de Corrientes y Maypú.

Yerba Mate argentina

Se vende en el depósito de la Sociedad ... le Moreno núm. 71; hay bultos de 4 y ... como para llevar al os establecimientos ...

Ladrillos ingleses para fuego.

Hay 9,000 para llegar; para tratar ... le de la Florida núm. 17.